DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 389-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2026

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2025-2024)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-006-003** correspondiente a **ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.**

VIGENCIA 2025

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
412-DIGSA/DMCAL-2025	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICION CLINICA LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCION PRIORITARIA Y HOSPITALIZACION DE DISPENSARIO MEDICO DE CALI	$ 100.500.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE
A-02-02-01-008-007 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.	BANQUETES LA ESPERANZA	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total de la aceptación de oferta
			CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Por el 10% del valor total de la aceptación de oferta
			CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total de la aceptación de oferta
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5 % del valor total del la aceptación de oferta

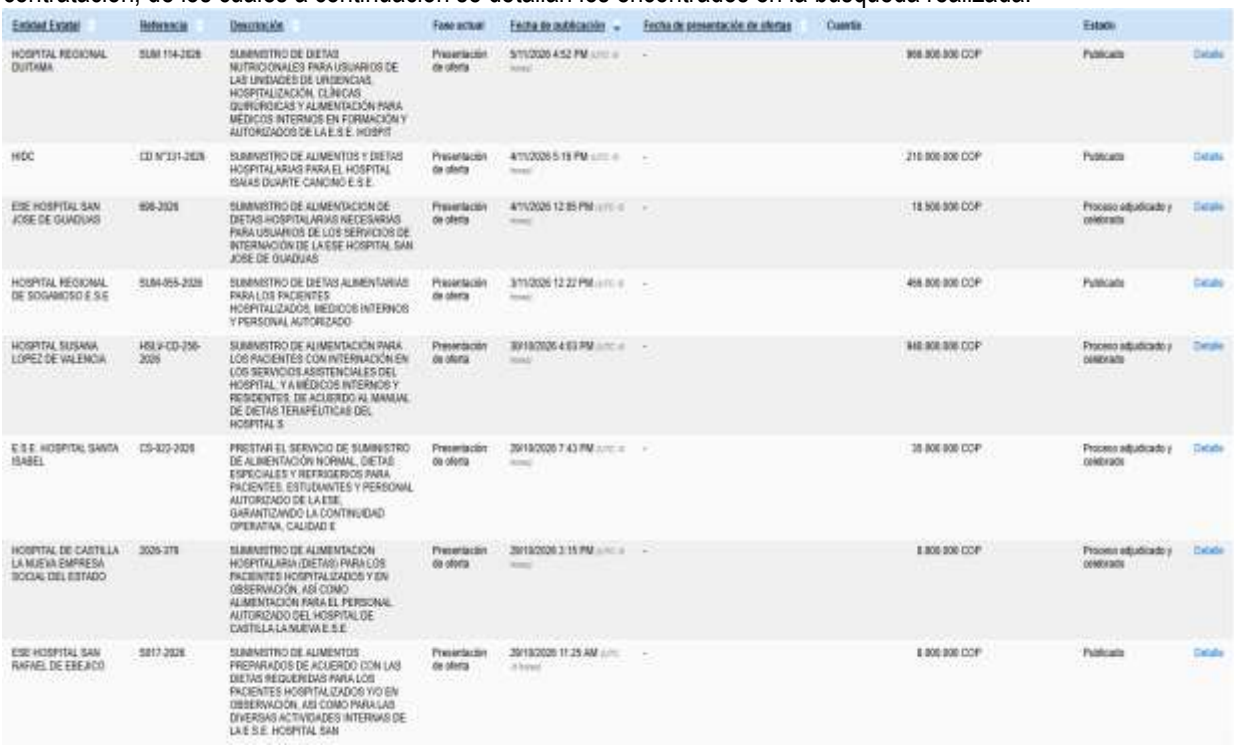
VIGENCIA 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
196-DIGSA/DMCAL-2024	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICION CLINICA LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCION PRIORITARIA Y HOSPITALIZACION DE DISPENSARIO MEDICO DE CALI	$ 100.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-02-02-01-008-007 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.</td><td rowspan="5">BANQUETES LA ESPERANZA</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>GARANTÍA EXIGIBLE</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el 10% del valor total de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR</td><td>Por el 10% del valor total de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el 10% del valor total de la aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el 5 % del valor total del la aceptación de oferta</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	SUM 114-2026	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA USUARIOS DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CLÍNICAS QUIRÚRGICAS Y ALIMENTACIÓN PARA MÉDICOS INTERNOS EN FORMACIÓN Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E. HOSPIT	Presentación de oferta	5/11/2026 4:52 PM	-	908.808.808 COP	Publicado	Detalle
HIDC	CD N°331-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y DIETAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	Presentación de oferta	4/11/2026 5:19 PM	-	210.808.808 COP	Publicado	Detalle
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	896-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE DIETAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	Presentación de oferta	4/11/2026 12:05 PM	-	18.808.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	SUM-055-2026	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, MÉDICOS INTERNOS Y PERSONAL AUTORIZADO	Presentación de oferta	3/11/2026 12:22 PM	-	468.808.808 COP	Publicado	Detalle
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD-256-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES CON INTERNACIÓN EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL, Y A MÉDICOS INTERNOS Y RESIDENTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE DIETAS TERAPÉUTICAS DEL HOSPITAL S	Presentación de oferta	30/10/2026 4:03 PM	-	948.808.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	CS-922-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN NORMAL, DIETAS ESPECIALES Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL AUTORIZADO DE LA ESE, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA, CALIDAD E	Presentación de oferta	29/10/2026 7:43 PM	-	38.808.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3026-378	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA (DIETAS) PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EN OBSERVACIÓN, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	Presentación de oferta	29/10/2026 3:15 PM	-	8.808.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE EBEJICO	5817-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS DIETAS REQUERIDAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y/O EN OBSERVACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN	Presentación de oferta	29/10/2026 11:25 AM	-	8.808.808 COP	Publicado	Detalle

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MC 031 2026	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES	Presentación de oferta	28/10/2026 7:00 AM (UTC -5 Bogota)	4/11/2026 5:30 PM (UTC -5 Bogota)	38.399.472 COP	Proceso en evaluación y observaciones
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CS-180-2026	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Presentación de oferta	21/10/2026 5:56 PM (UTC -5 Bogota)	-	15.000.000 COP	Proceso adjudicado celebrado
ESE HOSPITAL PIO XII DE COLON	2026-08-IP-179	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE ACUERDO A LOS PARAMETROS Y DIETAS ESTABLECIDAS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y NUTRICIONISTA A PRECIOS UNITARIOS FI	Presentación de oferta	21/10/2026 11:00 AM (UTC -5 Bogota)	-	20.000.000 COP	Publicado
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	CT-CA-114-2026	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, URGENCIAS RESPIRATORIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SALA PARTOS DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	Presentación de oferta	19/10/2026 3:59 PM (UTC -5 Bogota)	-	87.000.000 COP	Publicado
HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	ON-91415	COMPRA DE DESECHABLES PARA LA ENTREGA DE DIETAS HOSPITALARIAS A LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION	Presentación de oferta	15/10/2026 11:21 AM (UTC -5 Bogota)	-	44.526.160 COP	Publicado
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSC/2026062	SUMINISTRO DE ALMUERZOS DE DIETAS NORMALES A LOS INTERNOS	Presentación de oferta	15/10/2026 5:56 PM (UTC -5 Bogota)	-	12.000.000 COP	Proceso adjudicado celebrado
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.	CSPP-193-2026	SUMINISTRO A TODO COSTO (INCLUYE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA) DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MEDICO DE LA INSTITUCIÓN	Presentación de oferta	15/10/2026 2:16 PM (UTC -5 Bogota)	-	33.600.000 COP	Publicado
HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	ON-91411	COMPRA DE DESECHABLES PARA LA ENTREGA DE DIETAS HOSPITALARIAS A LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION	Presentación de oferta	14/10/2026 4:09 PM (UTC -5 Bogota)	-	14.865.888 COP	Publicado
ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	CD-172-2026	SUMINISTRO DE DIETAS PARA PACIENTES	Presentación de oferta	13/10/2026 11:28 AM (UTC -5 Bogota)	-	9.900.000 COP	Publicado
Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez	OPS 1259	DIETAS HOSPITALARIAS	Presentación de oferta	8/10/2026 5:13 PM (UTC -5 Bogota)	-	15.000.000 COP	Publicado
RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CDS-1.5.3.013.2026	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE DIETAS HOSPITALARIAS Y EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE REQUIERA LA E.S.E. NORTE COMO APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDES MISIONALE	Presentación de oferta	8/10/2026 4:40 PM (UTC -5 Bogota)	-	89.845.000 COP	Publicado

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL, pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2026, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Dispensario Médico de Cali, atendiendo a su naturaleza, complejidad y su razón de ser, requiere la prestación integral de alimentación para los usuarios del Sub-Sistema de Salud de las FFMM en estancia hospitalaria ya sea por atención prioritaria o por algún tipo de hospitalización, permitiendo de esta manera cubrir con los requerimientos nutricionales de acuerdo con su condición fisiopatológica, edad, genero, estado metabólico, y estado fisiológico asegurando la recuperación del paciente.

El estado nutricional es el reflejo del equilibrio entre la ingesta de alimentos y el consumo de energía necesario para mantener las funciones diarias del organismo.

La desnutrición es uno de los problemas que afectan a América Latina, encontrándose que cerca del 50% de la población hospitalizada ingresa con algún grado de desnutrición, lo cual conlleva a una incidencia elevada de mortalidad, de complicaciones y de aumento de la estancia hospitalaria. Por lo tanto, el estado nutricional es uno de los principales factores que se deben considerar en los pacientes hospitalizados debido al alto riesgo de complicaciones como: Infección, falla respiratoria, mala cicatrización de heridas y fístulas, entre otras, que, unidos a un mal estado nutricional, pueden aumentar el tiempo de estancia hospitalaria y el riesgo de mortalidad.

El Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establece en el artículo 5º que el objeto es: “Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las

Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios."

El servicio de salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por lo cual el Dispensario Médico de Cali debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios. Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM debe prestarse bajo los principios de: Calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, protección integral y equidad; de conformidad con lo establecido el Decreto 1795 de 2000.

En virtud de los principios establecidos en el Decreto 1795 de 2000, el Dispensario Médico de Cali, está en la obligación de prestar el servicio de salud sin interrupción los 365 días al año y las 24 horas del día, requiriéndose en consecuencia y teniendo en cuenta que es deber de la Institución suministrar la alimentación a pacientes hospitalizados y/o, como parte integral del tratamiento de acuerdo con cada patología.

Igualmente, el derecho a la alimentación es derecho fundamental constitucional y en un país productor de alimentos, el Estado debe asegurar a través de programas de producción de alimentos básicos, la alimentación de niños y ancianos, ya que la alimentación suficiente, inocua y sana es decisiva para lograr un nivel de vida adecuado, para el hombre y su familia; por tanto, es una obligación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y la necesidad por parte de la entidad dar continuidad al servicio de alimentación para los pacientes en estancia hospitalaria, es prioritario iniciar los trámites legales y administrativos que correspondan para la apertura de un nuevo proceso con el mismo objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Esto fundamentado en los niveles de atención y picos altos en la internación de pacientes, y adicionalmente la población tiende aumentar ya sea por la incorporación de nuevo personal a las filas del Ejército Nacional.

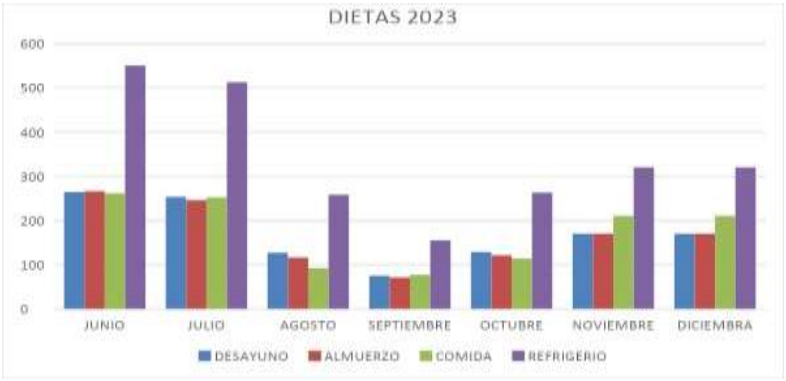
La contratación de alimentación hospitalaria mediante la modalidad de "outsourcing", como única alternativa, dada las ventajas que en costo-beneficio se obtienen de este tipo de contratación, y teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Cali no cuenta con los equipos y el recurso humano necesario para cubrir la demanda del servicio, así mismo es desventajoso la adquisición de equipo de apoyo hospitalario, la contratación de personal idóneo y el mantenimiento de la infraestructura para prestar este tipo de servicios, ya que además la adquisición de la materia prima (alimentos) y su manipulación y conservación hasta su destinación final, y al no tratarse de un proceso misional se considera tercerizar a un experto cuya unidad de negocio se desarrolle en este tipo de servicios.

Una vez revisada la vigencia 2023 se realizó el siguiente consumo:

Las dietas corresponden al desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, entre las cuales el más representativo corresponde al refrigerio con 2.378 tal y como se evidencia a continuación:

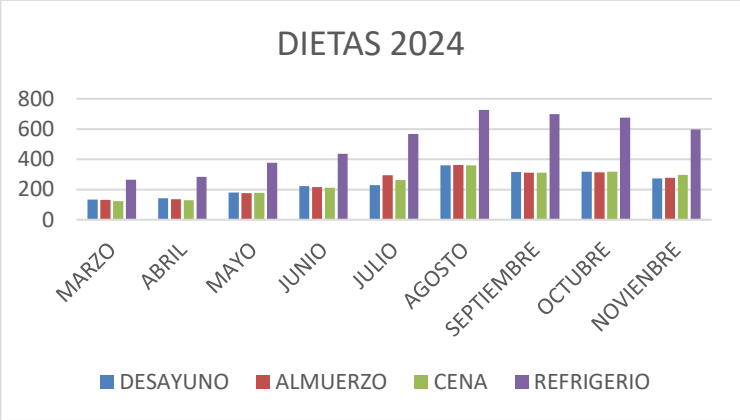
DIETAS 2023				
MES	**DESAYUNO**	**ALMUERZO**	**CENA**	**REFRIGERIO**
JUNIO	264	266	261	550
JULIO	253	246	252	512
AGOSTO	127	116	92	258

SEPTIEMBRE	75	71	77	155
OCTUBRE	129	121	114	263
NOVIEMBRE	170	170	210	320
DICIEMBRE	170	170	210	320
TOTAL	**1188**	**1160**	**1216**	**2378**



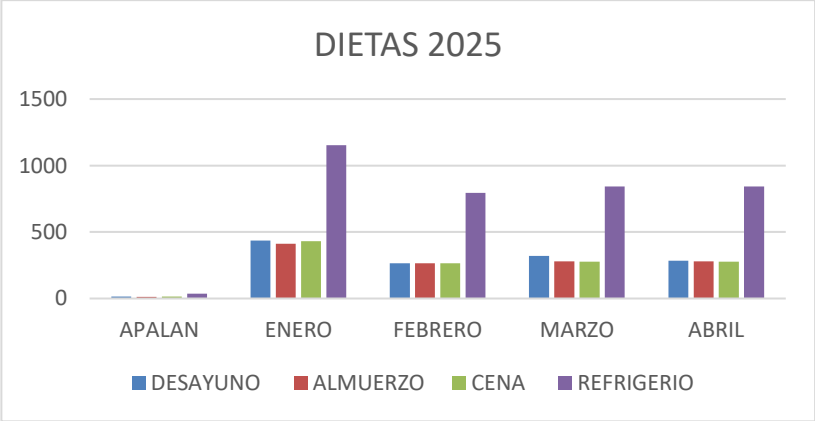
Una vez revisada la vigencia 2024 se realizó el siguiente consumo:

DIETAS 2024				
MES	**DESAYUNO**	**ALMUERZO**	**CENA**	**REFRIGERIO**
MARZO	134	132	123	265
ABRIL	141	136	130	283
MAYO	181	175	177	376
JUNIO	222	215	211	437
JULIO	228	295	262	568
AGOSTO	360	361	360	727
SEPTIEMBRE	316	312	311	699
OCTUBRE	318	314	318	676
NOVIEMBRE	274	277	296	598
TOTAL	**2174**	**2219**	**2188**	**4629**

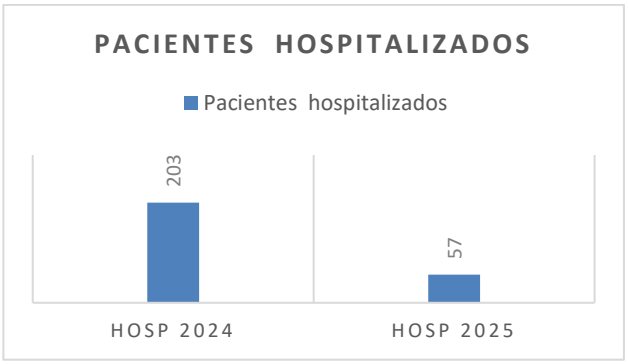


Una vez revisada la vigencia 2025 se realizó el siguiente consumo:

DIETAS 2025				
MES	**DESAYUNO**	**ALMUERZO**	**CENA**	**REFRIGERIO**
APALANCA	14	13	14	37
ENERO	437	411	431	1153
FEBRERO	264	264	266	794
MARZO	320	325	318	963
ABRIL	285	279	278	842
TOTAL	**1320**	**1292**	**1307**	**3789**

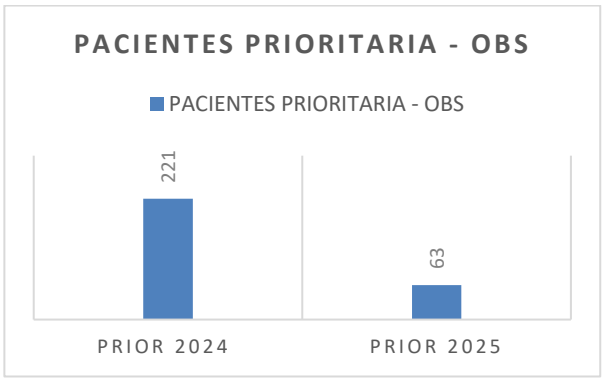


- Pacientes Hospitalizados en el año 2024 y a fecha abril 2025.



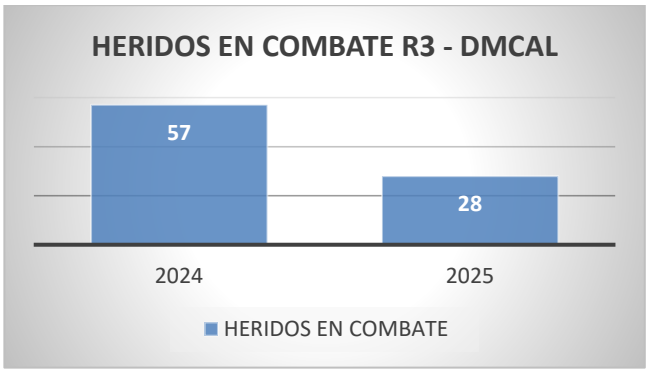
Fuente del servicio de Hospitalizados.

- Pacientes en el servicio de Prioritaria – Observación 2024 y a fecha abril 2025.

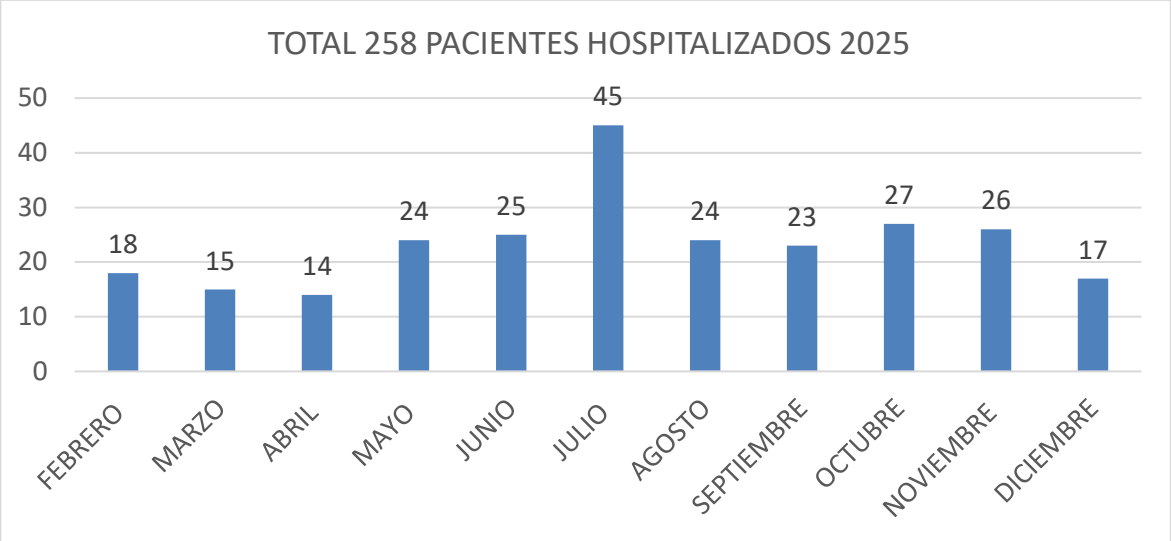


Fuente enviada por el área de Prioritaria.

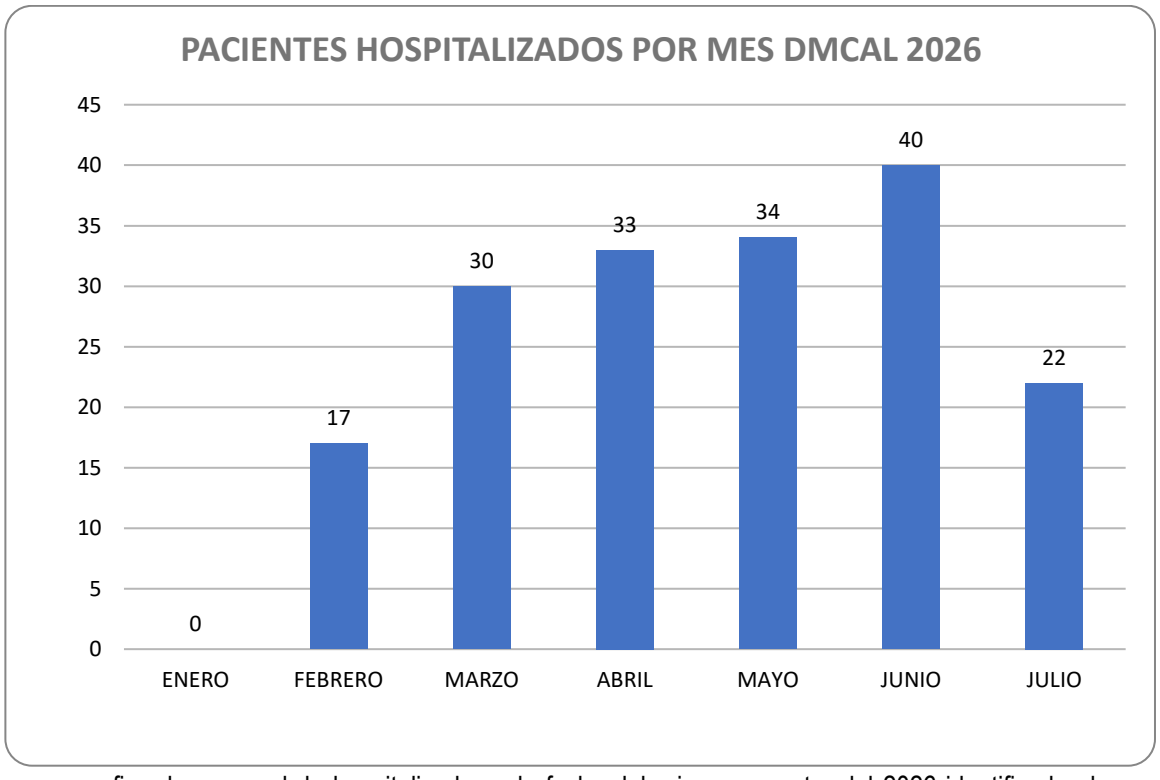
- Pacientes heridos en combate en el año 2024 y a fecha abril 2025.



Fuente enviada por SOPE - DMCAL



Se anexa base dato de pacientes en el año 2025 grafica estrada de la matriz de pacientes de ingreso y egreso del servicio DMCAL.



Se anexa grafica de personal de hospitalizados a la fecha del primer semestre del 2026 identificado el aumento proporcionado de pacientes y estancias hospitalarias.

ESTADISTICA: Se relaciona la estadística por alimentados prestados desde el mes de junio hasta diciembre.

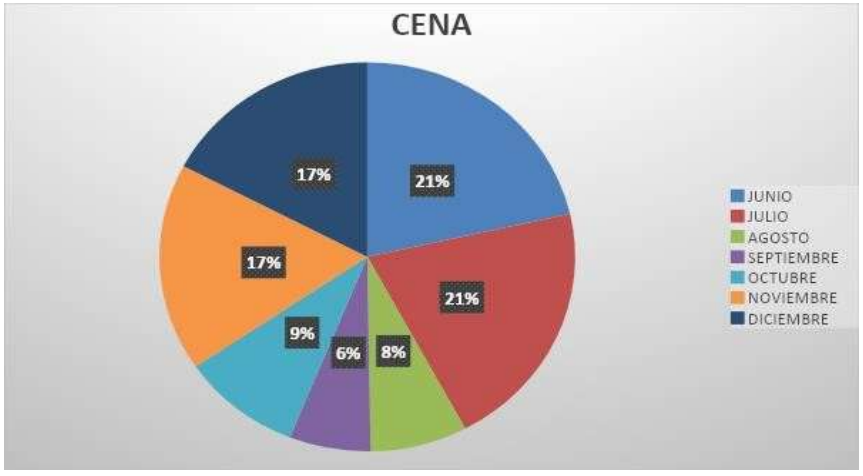
DESAYUNOS



ALMUERZOS



CENA



REFRIGERIO



Teniendo en cuenta las anteriores estadísticas y consumo confrontado con los valores de cada tipo de alimentación, se puede determinar que el promedio de consumo de dietas se encuenta en alrededor de 25.000.000 millones de pesos mensuales, conforme a la cantidad de pacientes a atender y se encuentran bajo condiciones establecidas en el presente objeto contractual.

De esta manera se puede evidenciar la relevancia y la importancia que tiene la contratación correspondiente a las dietas hospitalarias por patologías que merecen algún tipo de hospitalización o atención prioritaria y que requieren estancia, debido a lo anterior se requiere brindar una alimentación acorde a la patología con el fin del bienestar a la población de las FFMM y sus beneficiarios.

A continuación, se indican los **BIENES Y/O SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

N° DE ITEM	SAP	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)	UNIDAD	1
4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 4)	UNIDAD	1

5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1
7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
DIETA PARA PEDIATRIA							
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA 8)	UNIDAD	1
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA)	UNIDAD	1
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADAS)	UNIDAD	1
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS							
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1
15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1

16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ATENCIÓN DE REFRIGERIOS.

La entrega de las dietas se refiere al despacho entre comidas de las dietas fraccionadas, a las solicitudes extemporáneas realizadas por el jefe de enfermería o la nutricionista del Dispensario médico de Cali.

Para esto la institución tiene definido las siguientes Opciones.

REFRIGERIO SENCILLO: **(ANEXO 2)**

- Milo (1 vaso de 150cc),
- Compota natural (1 copa de 100cc),
- Refresco de avena (1 vaso de 150cc),
- Jugo de fruta (1 vaso de 150cc),
- Café con leche (1 pocillo de 200cc),
- Agua de panela (1 pocillo de 200cc),
- Aromática o té (1 pocillo de 200cc),
- Consomé (1 pocillo de 300cc),
- Fruta picada (porción de 120gr),
- Colada (1 pocillo de 200cc),
- Agua del filtro caliente (termo de dos litros)

REFRIGERIO ESPECIAL: **(ANEXO 3)**

Consta de una de las bebidas anteriores y una harina como pan de 30gr o 3 unidades de galletas en paquete individual. Soda, saltín normal o integral, club social o ducales.

MERIENDA DE DIABÉTICO: (ANEXO 4)

Está definido como la dieta hipoglúcida fraccionada y consta de bebida con leche de soya y porción de fruta de 120 gr baja en azúcar (melón, uvas, fresas, pera, piña)

CALIDAD NUTRICIONAL:

Los requerimientos de la dieta normal en calorías y nutrientes para paciente adulto hospitalizado son los siguientes:

En una dieta normal se brindará desayuno, almuerzo y comida; igual será para la dieta hiperproteica, hipo graso, hipoglúcida, hiposódica, blandas, baja en residuo y alta en fibra.

La dieta líquida clara, licuada completa, hipoglúcida e Hipercalórica – Hiperproteica, algunas dietas pediátricas serán fraccionadas. En algunas ocasiones se hará necesario aumentar porciones de alimentos, previo aviso de la Nutricionista Dietista de la institución, en cuyo caso se facturarán como porciones adicionales e individuales.

En caso de requerirlo la Nutricionista Dietista de la institución solicitará otros tipos de dietas de acuerdo con las patologías y los requerimientos nutricionales de un paciente especial, para ello notificaran por escrito o por medio telefónico a la Nutricionista del servicio o la encargada, las características de la dieta.

El servicio de alimentación aplicara el esquema de control de líquidos orales existente según lo solicitado por el puesto de enfermería o la Nutricionista del DMCAL.

MINUTA PATRÓN

- La minuta patrón incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el suministro a los usuarios de una alimentación que cubra los requerimientos de una dieta básica adecuada y normal.
- A continuación, se determinan las minutas de cada tipo de dieta, con las cuales el contratista elaborara el respectivo manual de dietas y la posterior derivación del menú.

MINUTA PATRÓN DE DIETA NORMAL DEL ADULTO (ANEXO 5)

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	TOTAL
Leche	1			1
Alimento Proteico (Queso o sustituto)	1			1
Carne magra		0.8	0.8	1.6
Cereal y derivados	2	1.5	1.5	5
Raíces, tubérculos y plátanos	0.5	1.5	1.5	3.5
Leguminosas frescas		0.5		0.5
Leguminosas secas		0.5		0.5

Hortalizas y verduras		2	2	4
Frutas	2	2.5	2.5	7
Azúcar	0.5	0.5	0.5	1.5
Grasa		0.5	0.5	1

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebida achocolatada, avena. Diario se debe ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de plátanos y tubérculos; diferente a la que se debe servir en el seco.
- Se ofrecerá en las tres comidas principales porción de fruta picada o entera.
- De ser necesario la Nutricionista Dietista del Hospital solicitará algunas modificaciones a esta dieta.
- En cuanto al queso o sustituto, se brindará queso 3 días de la semana, tres días se ofrecerá huevo y una vez jamón bajo en grasa.
- Una vez a la semana se ofrecerá arepa de chócolo al desayuno la cual equivale a dos porciones de harina.
- Se debe brindar leguminosa fresca o seca todos los días.
- Al paciente se le debe suministrar diariamente una jarra de agua pura con su respectivo vaso, ambos rotulados por habitación, y con la identificación de la empresa contratista.
- Componentes de un menú y porciones de servida por comida: se refiere a las preparaciones o platos que se servirán en cada comida.

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 140 cc de leche		
Alimento proteico (queso o sustituto)	1 porción variable no inferior a 30 gr		
Carne		1 porción de 80 gr, en cocido	1 porción de 80 gr en cocido
Sopa		1 porción de 240cc	1 porción de 240cc
Cereales y derivados	2 porciones	1 porción	1 porción
Raíces, tubérculos y plátanos	½ porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	jugo de 240 cc	Jugo de 240 cc	Jugo de 240 cc
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Verduras		1 porción	1 porción
Leguminosas frescas o secas		1 porción	

DERIVACION DE DIETAS

DIETA ALTA EN FIBRA

La dieta alta en fibra seguirá los mismos parámetros de la normal, pero con las siguientes observaciones:

- Diariamente se ofrecerán cereales integrales, también se puede brindar arepa de choclo o avena.
- La fruta debe presentarse picada o entera y se ofrecerá una porción adicional en los dos refrigerios.
- Se debe suministrar dos jarras de agua diariamente, una en la mañana y otra en la tarde.

DIETA LÍQUIDA CLARA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

PREPARACIÓN	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA	MERIENDA
Bebida	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc
Consomé			240 cc		240 cc	
Gelatina			1 porción		1 porción	

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida puede ser aromática, té o Nestea, agua panela, Consomé o naranjada.
- El consomé debe ser claro y desgrasado, preparado con carne magra de res o pollo sin piel, se permite condimentar con hierbas naturales o vegetales para dar sabor, pero se deben retirar al servir la preparación. Siempre se debe servir a una temperatura (37.5ºC)
- La porción del azúcar se debe servir en empaque individual.
- Esta dieta es normo sódica y siempre debe permanecer disponible en el Servicio de Alimentación, en caso de cualquier requerimiento.
- La gelatina es sólida, si se requiere se ordenará líquida. En caso de ser hipoglúcida se debe ofrecer gelatina dietética, siempre debe ofrecerse la porción en copa acrílica.
- Además de lo anterior, al paciente se le debe suministrar diariamente una jarra de líquido - Preferiblemente agua pura o aromática. - No se permite consomé instantáneo con caldos de gallina.
- La variedad de las bebidas que componen esta dieta debe ser recordada al paciente para que el mismo elija que consumir.

DIETA LIQUIDA COMPLETA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	90 CC	90 CC		90 CC	
Carne magra			40 grs		40 grs
Cereal	1	1	1	1	1
Plátano o tubérculo			1		1
Fruta fuente vitamina c	1				
Fruta fuente otras vitaminas			1		1
Verdura fuente vitamina A			1/2		½
Verdura fuente otras vitaminas			1/2		½
Azúcar	1	1/2	1/2	1/2	½
Grasas	1		1 1/2		1 ½

CARACTERÍSTICAS:

- Todas las preparaciones deben ser licuadas.
- Las frutas junto con el azúcar que se ofrecerá como jugo.
- Los cereales para utilizar en desayuno, media mañana, refrigerio media tarde deben ser: pan, galletas de sal o dulces, tostada, maicena, avena, cereales instantáneos.
- Separar al momento de licuar los alimentos preparados con sal y azúcar.
- El postre se servirá individual, de fácil deglución como: flan, pudín, entre otros.
- Al licuado se le adicionará consomé claro desgrasado hasta obtener un volumen de 300 cc
- Las frutas deben ser dulces.
- Las verduras deben ser cocidas o al vapor.

DIETA BLANDA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 140 cc de leche		
Queso	1		

Carne magra		1	1
Cereal	2	2	2
Sopa		1	1
Plátano o tubérculo		1	1
Fruta fuente vitamina C	180 cc		
Fruta fuente otras vitaminas		1	1(jugo)
Verdura fuente vitamina A		½	1/2
Verdura fuente otras vitaminas		½	1/2
Azúcar	1		1/2
Dulce o postre		1	

CARACTERÍSTICAS:

- La leche de esta dieta debe ser deslactosada o leche de soya.
- Al desayuno se ofrecerán cereales de fácil masticación, como pan, pandequeso, buñuelo o cereales instantáneos.
- Las frutas serán dulces, de fácil masticación.
- Al almuerzo y comida todas las preparaciones deben ser de fácil masticación.
- Las carnes pueden ser presentadas como: Molida, desmechada, finamente picada o cortes de carnes blandas como pollo o pescado.
- La ensalada debe ser cocida o al vapor.
- Los postres de fácil deglución como: pudín, flan o gelatina
- Ninguna preparación será frita o con condimentos artificiales.
- Se excluyen las leguminosas.

DIETA HIPOSÓDICA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 180 cc de leche		-
Alimento proteico	1 porción		
Carne		1 porción	1 porción
sopa		1 porción	1 porción
Cereal	2 porciones	2 porciones	2 porciones
Plátano o tubérculo		1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	240 cc	240 cc	240 cc
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción

Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción
Azúcar	1/2 porción	1/2 porción	1/2 porción
Grasas	1 porción	2 porciones	2 porciones

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebida achocolatada. Diario ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- Los cereales de esta dieta deben ser normales excluir las galletas y el queso, al desayuno deben ser cuajada no se ofrecerá ninguna clase de embutido.
- Exclusión de salsa de tomate, mayonesa, tártara etc.
- A las ensaladas no se les adiciona sal, en reemplazo deben ir acompañadas de limón.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una y media porción de plátanos y tubérculos; diferente a la que se debe servir en el seco.

DIETA HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEICA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	REFRIGERIO MAÑANA
Leche	Bebida de 240 cc con 180 cc de leche			
Queso	1 porción			1 porción (algo)
Carne		1 porción (100grs en cocido)	1 porción (100grs en cocido)	
sopa		1 porción	1 porción	
Cereal	1 porciones	2 porciones	2 porciones	1 porción
Plátano o tubérculo		1 porción	1 porción	
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción	
Bebida a base de fruta	180cc	180cc	180cc	
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción	
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción	
Azúcar			1/2 porción	1/2 porción
Dulce o postre 1		1 porción	1 porción	
Grasas	1 porción	2 porciones	1 porciones	

CARACTERÍSTICAS

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebidas chocolatadas.
- En los refrigerios se debe presentar una fruta picada o entera.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de cereales o de plátanos y tubérculos.
- En una misma comida, las dos (2) porciones de plátanos o tubérculos deben ser diferentes, por ejemplo: Papa, yuca o plátano.
- El azúcar y margarina deben presentarse en empaque individual y debe ser de canola.

DIETA HIPOGLÚCIDA FRACCIONADA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	90cc de 250 cc de bebida				
Queso	1				
Carne			1		1
Sopa			1 porción		1 porción
Cereal	2	1	1	1	1
Plátano o tubérculo			1		1
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo
leguminosa			1		
Verdura fuente otras vitaminas			1		1/2
Grasas	1	1	2		2

CARACTERÍSTICAS:

- Todas las bebidas y preparaciones deben servirse sin: azúcar, miel o panela
- Edulcorante: Stevia 1 sobre por bebida
- Los cereales deben ser en alta proporción productos ricos en fibra: se debe ofrecer una vez a la semana arepa de choclo; debe tenerse en cuenta la variedad de los cereales de las entre comidas del mismo día.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de cereales o plátanos y tubérculos.
- Las frutas deben incluirse en todos los tiempos de comida.
- La bebida con leche debe variarse entre: Chocolate, té, café o cocoa.
- Se debe disponer en el servicio de productos dietéticos.
- Diario como una porción de cereal, se ofrecerá avena en diferentes preparaciones.

DIETA HIPOGRASA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 90 cc de leche		
Alimento proteico	1 porción		
Carne		1 porción	1 porción
sopa		1 porción	1 porción
Cereal	2 porciones	2 porciones	2 porciones
Raíces, plátanos o tubérculos		1 porción	1 porción
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	Jugo 240 cc	Jugo 240 cc	Jugo 240 cc
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción
Azúcar	1 porción		1/2 porción
Dulce o postre 1		1 porción	1 porción
Grasas		1/2 porción	1/2 porción

CARACTERÍSTICAS:

- Se ofrecerán carnes rojas dos veces por semana, los demás días carnes blancas.
- La bebida del desayuno debe variarse entre: Té, cocoa o bebida chocolatada. Diario se debe ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- La leche por ofrecer debe ser descremada, el queso será bajo en grasa o cuajada
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de plátanos y tubérculos.
- No se ofrecerá huevo, ni mantequilla en esta dieta y las preparaciones serán realizadas con aceite de canola.

DIETAS PARA PEDIATRÍA

Para la distribución de las dietas terapéuticas pediátricas (pacientes hasta los 5 años), el servicio de alimentación contara con la especificación de la edad en la solicitud de dietas para la adecuación de la porción. La consistencia de las preparaciones será establecida por el acompañante del paciente a quien la responsable del servicio de alimentación indagará con anticipación a la entrega de los alimentos.

PARA LOS PACIENTES MENORES DE UN AÑO:

- El servicio de alimentación contará con leche industrializada del segundo semestre para ofrecer como bebida con previa autorización de los acompañantes, en su defecto ofrecerá jugo de frutas no ácidas.
- Se debe disponer de cereales infantiles para ofrecer como papillas (arroz o maíz), y frutas no ácidas No es permitido el uso de pescado, miel de abejas o productos que la contengan.

LOS COMPONENTES DE ESTA DIETA SERÁN:

DESAYUNO: bebida, harina blanda y queso o sustituto **(ANEXO 6)**

ALMUERZO Y COMIDA: sopa, carne y leche o jugo**. (ANEXO 7)**

MEDIA MAÑANA Y REFRIGERIO DE LA TARDE: papilla de fruta o cereal infantil**. (ANEXO 8)**

PARA PACIENTES ENTRE UNO Y CINCO AÑOS: (ANEXO 9)

- El servicio de alimentación ofrecerá: leche fortificada en hierro para ofrecer como bebida con previa autorización del acompañante, en su defecto se ofrecerá el jugo del día.
- Se debe disponer cereal fortificado, (tricereal), para la elaboración de compotas previa información al acompañante.
- Se deben evitar las verduras productoras de gases.
- La porción de carne de res, pollo cerdo es de 63gr. La presentación será en croqueta, desmechada, molida o en cuadritos.
- El ciclo de menú para esta edad corresponderá a preparaciones atractivas y su presentación se destacará por la creatividad de la servida.
- Para los pacientes que requieran de biberones el servicio de alimentación hospitalaria intervendrá con el manejo de lactario.

LOS COMPONENTES DE ESTA DIETA:

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	140 cc de leche 240 cc de bebida	180CC			
Alimento proteico (queso o sustituto)	1 porción				
Carne magra			1 (40 gr en cocido)		1 (40 gr en cocido)
sopa			½ porción		
Cereal	1 porciones	1/2 porción	1/2 porción		1 /2 porción
Plátano o tubérculo			60 gr		60 gr
Fruta fuente vitamina C	180 cc				

Fruta fuente otras vitaminas				1 porción picada	1 porción en jugo
Verdura fuente vitamina A			1/2		1/2
Leguminosa			1/2		

ENTRE LAS COMIDAS:

Se ofrecerán preparaciones variadas en la media mañana y el algo como: helado, yogures, salpicón, leche con torta o ponqué, gelatina en cuadritos con crema de leche o lecherita o cualquier otra preparación acorde a la edad de los niños.

Nota: las dietas pediátricas podrán ser solicitadas con la especificación de Blanda para EDA, en este caso el servicio de alimentación debe ofrecer: sopas de arroz, plátanos y pastas. Bebidas hipoglúcida y leches deslactosadas. No se ofrecerán postres ni ensaladas crudas. Jugos de guayaba, manzana o pera.

En las entre comidas se ofrecerá: fruta picada, gelatina o jugo hipoglúcida y como cereal, rosquitas galletas o pan.

LISTA DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS:

A continuación, se enunciará los alimentos de cada grupo y su equivalente de acuerdo con la porción, es decir que cada alimento es equivalente a los otros en cada grupo de alimentos y se pueden intercambiar en la minuta:

GRUPO DE ALIMENTO UNIDAD DE MEDIDA PORCIÓN

LECHE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCION**
Leche líquida entera	180cc	1 vaso
Leche líquida deslactosada	180cc	1 vaso
Leche líquida semidescremada	180cc	1 vaso
Leche en polvo fórmula modificada	28 gr	4 cdassop rasas
Leche fórmula enriquecida en hierro	28 gr	4 cdassop rasas
Leche sin lactosa a base de proteína de origen vegetal	30gr	5 cdassop rasas
Leche sin lactosa a base de proteína de origen animal	30gr	5 cdassop rasas
Yogurt normal y dietético	180gr	1 vaso
Kumis	180gr	1 vaso
QUESO O SUSTITUTO		
Queso, quesito o cuajada	30 gr	1 tajada

Jamón y salchicha bajos en grasa	50gr	1 tajada
Huevo	50gr	1 unidad
CARNES		
De res, menos del 10% de grasa	90 gr	¼ libra
Hígado res	90 gr	1 porción grande
Cerdo graso, menos 10%	90 gr	¼ libra
Muslo pollo carne sin piel	155 gr	2 unidades medianas
Pechuga pollo carne sin piel	90 gr	½ unidad
Bagre	100 gr	1 rodaja
Trucha arco iris	160 gr	½ unidad
Pargo o robalo	185	1 porción
LEGUMINOSAS FRESCAS		
Arveja tierna	50 gr	5 cucharadas soperas
Frijol verde	25 gr	2.5 cucharadas
Haba verde	30 gr	3- 4 unidades
LEGUMINOSAS SECAS		
Lenteja	50 gr	5 cucharadas sopera
Frijol rojo	55 gr	5 cucharadas sopera
Arveja seca	50 gr	¾ pocillo tintero
Garbanzo	50 gr	4 cucharadas sopera
CEREALES		
Cereal infantil, sencillo y fortificado	30gr	2 cucharadas
Arroz cocido	80gr	4 cucharadas
Avena	20gr	
Arepa delgada	60gr	1 unidad
Arepa redonda	40gr	1 unidad
Corn flakes,	30gr	6 cucharadas
Espaguetis (cocidos)	80gr	1/2 pocillo
Galletas Sodas	22gr	3 unidades
Galletas Saltines	22gr	3 unidades
Galletas Ducales	18gr	3 unidades

Galletas Trigueñas	21gr	3 unidades
Galletas Serrana	18gr	3 unidades
Galletas Macarena	16gr	8 unidades
Galletas Satín Integral	21gr	3 unidades
Palitos de queso	30 gr	3 unidades
Pan blanco en toda su variedad	30 gr	1 unidad
Pan tajado	30 gr	2 tajadas
Pan integral	30 gr	1 tajada
Pandequeso	30 gr	1 unidad
Pan croissant	30 gr	1 unidad
Crispetas	18gr	1 pocillo
Tostada calada	20gr	1 unidad
Tostada integral	20gr	1 unidad
Buñuelo	30gr	1 unidad
Harina o maicena	24gr	3 cdassop
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS		
Arracacha blanca	110 gr	1 unidad
Papa común sin cáscara	130gr	1 unidad
Papa criolla	135gr	3 unidades medianas
Yuca blanca	75gr	1 trozo
Guineo verde	75gr	1 unidad grande peq
Plátano hartón verde	80gr	1/2 unidad
Plátano hartón maduro	80gr	1/2 unidad
Ñame crudo	100gr	1 trozo
Batata cocida	100gr	1 trozo
GRASAS		
Aceite de girasol, soya, oliva o maíz	5cc	
Crema de leche 25% grasa	20gr	
Crema de leche líquida completa	20gr	
Mantequilla	10gr	
Margarina	10gr	
Mayonesa comercial	10gr	
Queso crema	15gr	
Tocineta	7 gr	
Aguacate	40gr	
Salsa tártara	10gr	

Salsa rosada	10gr	
VERDURAS O ENSALADAS: La porción será de 80 a 100 gr. y podrán servirse solas o combinadas		
Cebolla cabezona		
Pepino cohombro		
Rábano rojo		
Apio tallo		
Remolacha		
Repollo morado		
Repollo común		
Lechuga común		
Lechuga Batavia		
Brócoli		
Berenjena		
Coliflor		
Habichuela		
Ahuyama		
Zanahoria		
Espinaca		
Acelga		
Tomate rojo		
Tomate verde		
Champiñones		
Maíz tierno		
Azúcares		
Azúcar blanca	20 gr.	4 sobres
Azúcar morena	20 gr.	4 sobres
Miel de abejas	21 gr	1 cucharada
Panela	25 gr	1 trozo
Edulcorante en sobre		2 sobres
DULCES Y POSTRES		
Bocadillo de guayaba	20 gr.	1 unidad
Bocadillo dietético	20 gr.	1 unidad

Brevas	90 gr.	
Chocolatina sencilla	12 gr.	
Galletas Wafers	20 gr.	
Gelatina de pata	30 gr	
Flan	100 gr	
Leche condensada	20 gr.	
Arequipe	20 gr.	
Mermelada	20 gr.	
Mermelada dietética	20 gr.	
Torta	50 gr.	
Panelita de leche	20 gr.	
Chocolatina dietética	30 gr.	
Helado dietético	23 gr.	
Masmelo	23 gr.	
Galleta Figurita	27 gr.	
Galleta Sultana	24 gr.	
Galleta Antojos	29 gr.	
Galleta Festival	34 gr.	
Galleta dietética	20 gr.	
Postres y dulces caseros	33 gr.	
FRUTAS PORCIÓN		
Ochuvas	100 gr.	
Melón redondo	100 gr.	
Guanábana.	100 gr	
Pitaya amarilla	120 gr.	
Higo	60 gr.	

Granadilla	90 gr.	
Manzana	70 gr.	
Ciruela común	50 gr.	
Ciruela claudia	90 gr.	
Guayaba rosada	110 gr.	
Papaya	120 gr.	
Papayuela	120 gr.	
Jugo de naranja	180 cc	
Fresa	130 gr.	
Curuba	100 gr.	
Naranja	75 gr.	
Mango	50 gr.	
Anón	50 gr.	
Lulo (jugo)	180 cc	
Lima	100 gr.	
Tomate de árbol	100 gr.	
Mandarina	100 gr.	
Mora castilla	120 gr.	
Uva	120 gr.	
Piña	75 gr.	
Banano bocadillo	40 gr.	
Banano común	50 gr.	
Sandía	120 gr.	
Maracuyá	100 gr.	
Guayaba blanca	50 gr.	
Pera	70 grs	
JUGOS		
guanábana	40gr.	
Guayaba rosada	30 gr.	
Papaya	60 gr	

Mango	40 gr.	
Lulo	40 gr.	
Tomate de árbol	40 gr.	
Mora	40 gr.	
Piña	40 gr.	
OTROS		
Cocoa	8 gr.	
Café, té o Nestea	4 gr.	
Chocolisto	12 gr.	
Milo	15 gr.	
Chocolate	8 gr.	

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Plan de Necesidad 202633005824355 del mes de Agosto de 2026,** consolidado por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(85000000) Servicios de Salud

FAMILIA	(85150000) Servicios alimenticios y de nutrición
CLASE	(85151600) Asuntos nutricionales

NOTA: Articulo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

De acuerdo con lo señalado en la circular N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(…)

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA para EL SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio

objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

* El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Para desarrollar el análisis de la actividad económica, debemos observar el comportamiento en general del sector COMERCIO, el cual se encuentra determinado por una demanda de empresas que conjugan esta actividad económica.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

La Cámara de la Industria de Alimentos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) reúne las empresas más importantes del sector, está conformado por las empresas de este sector para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por la competitividad y la sostenibilidad de las empresas del sector.

La industria alimentaria es la encargada de transformar los productos procedentes del sector agropecuario, es decir, de la agricultura y la ganadería. En la actualidad, el consumo de alimentos depende de lo que otros cultiven y procesen, lo que ha dado lugar al desarrollo de una de las industrias más importantes del mundo: la industria alimentaria. No obstante, la exigencia del consumidor obliga a competir a los minoristas para ofrecer una amplia variedad de productos y precios más atractivos, lo que se traduce en una demanda más específica de calidad y cantidad hacia los fabricantes e industrias transformadoras, las cuales también compiten a su vez, reclamando a los agricultores aquellas materias primas que cumplan con los deseos del mercado.

En algunos países, la industria del procesado y conservación de alimentos supone hasta el 15% de todas las industrias de manufacturación. La industria alimentaria tiende a evolucionar hacia una mayor concentración y tecnificación. Se inclina de forma creciente por productos más elaborados, con oferta orientada a las comidas preparadas y precocinadas. Esta tendencia viene dada por la mayor calidad de vida y creciente prosperidad de los habitantes de países desarrollados, los cuales dedican menor cantidad de ingresos a la adquisición de alimentos crudos o no elaborados. Aunque existe una gran cantidad de alimentos que pueden ser consumidos crudos, como por ejemplo la fruta, la mayoría requiere un procesamiento que le permita más seguridad y mayor tiempo de conservación, además de apetecible al paladar. Para ello se utiliza la tecnología de los alimentos, que suele estar supervisada dentro de las empresas por personal científico y técnico.

En los próximos cinco años se estima que en Colombia el número de hipermercados habrá llegado a 120, en la actualidad suman 40. En el caso de Cali apenas se contabilizan tres. A los comerciantes de abarrotes les queda entonces, mucho espacio por explorar. En Europa existe un supermercado por cada 7.000 habitantes, en Colombia uno por cada 37.000 habitantes. Otro factor determinante a la hora de comercializar es que las cinco cadenas de tiendas más grandes del país manejan el 25 por ciento de todas las ventas de abarrotes.

Sobre estas cifras reflexionan desde ayer en Cali los comerciantes de alimentos que participan en la VIII convención nacional de víveres, licores y abarrotes organizada por Fenalco. Las ventas en Cali, durante el último registraron una caída del 0,7 por ciento, mientras que en el 1996 fue del 3,8 por ciento. Entre los sectores que más reaccionaron se encontraba precisamente el de los alimentos. Los comerciantes se sienten optimistas frente a lo que pueda ocurrir este año, porque hay varios elementos que apuntan a su favor.

Perspectivas para este año Según un estudio del director económico de Fenalco, Rafael España, el mundial de fútbol es un buen augurio porque aumentan las ventas de comidas rápidas y reaccionan los restaurantes; el sector de electrodomésticos también repunta Otro elemento que considera es la producción de petróleo, de aquí a noviembre se espera sacar un millón de barriles diarios; la economía deberá reaccionar por efecto de las divisas y los municipios por las regalías que recibirán. Aunque no se alcanzarán precios como los del año pasado, se estima que el café se moverá en 1,50 dólares.

El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

- Por ser el principal mercado y centro de producción de alimentos y bebidas de Colombia: Bogotá región absorbe el 43 % de las ventas de esta industria en el país, además es domicilio de 40 de las 100 principales empresas del sector de alimentos y bebidas.

- Por la ubicación estratégica de Colombia: las empresas del sector de alimentos pueden tener acceso preferencial a los principales mercados de la región.

- Por la disponibilidad y calidad de la mano de obra: la ciudad ofrece una fuerza de trabajo amplia, calificada y a costos competitivos.

- Por el apoyo gremial e institucional para el desarrollo de la industria: el país está implementando estrategias para la atracción de inversión y modernización del sector.
- El consumo per cápita de alimentos en Colombia es aún muy bajo comparado con países de similar nivel de desarrollo en la región. Mientras el consumo per cápita de alimentos y bebidas en Latinoamérica fue de USD 660 en 2019, en Colombia fue de USD 429.

- Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.

Principal mercado y centro de producción de alimentos y bebidas

- Bogotá es el mayor centro de consumo del país, su PIB per cápita es un 67% más alto que el PIB per cápita nacional.

- Bogotá absorbe cerca del 64% de las importaciones colombianas, y el 40% de las importaciones de bebidas y alimentos.

• El consumo de los hogares bogotanos creció un 4% anual entre 2014 y 2019.

Oportunidades de inversión

• Cobertura de la demanda de alimentos, a través de formatos como marcas privadas y tiendas minoristas de descuento.

• Operaciones orientadas al desarrollo de infraestructura y logística relacionadas con la consolidación de la cadena de valor de la industria.

• Producción de “superfoods”, materias primas orgánicas y alimentos funcionales.

Disponibilidad y calidad de la mano de obra

• Con una fuerza de trabajo de 6,2 millones de personas y más de 133 centros de educación superior, Bogotá garantiza la mejor calidad y disponibilidad de recurso humano.

• Anualmente, en la ciudad se gradúan cerca de 184.400 profesionales, técnicos y/o tecnólogos.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

• Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

• El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

• El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

DIETAS HOSPITALARIAS



Muchos pacientes sufren de inapetencia en los hospitales. Existe la necesidad de humanizar las comidas y mejorar así la estancia de los enfermos en los centros hospitalarios. Nadie en este mundo quiere estar enfermo. Así de claro. Una vez una persona se encuentra en un hospital sólo quiere irse lo más rápido posible. Dicho esto, hay que trabajar para hacerle sentir cómodo, que se sienta como en casa, mientras esto no sea posible. La comida es, claramente, un elemento que puede ayudar al paciente a 'desconectar' y olvidarse que está enfermo en un hospital. Humanizar la comida puede llegar a ser de los pocos momentos agradables o placeres de los que goza un enfermo ingresado y tiene que ser la línea a seguir.

La hora de la comida puede ser el único o uno de los pocos momentos agradables para un enfermo. Desgraciadamente, suele ser uno de los peores recuerdos que los pacientes guardan de las instalaciones hospitalarias. Según la Organización Mundial de la Salud, la aplicación de una dieta adecuada desarrolla el efecto preventivo, terapéutico y educativo del paciente y contribuye a su bienestar social y físico. En otras palabras, ayuda al enfermo a hacer su estancia en el hospital más llevadera.

Una vez se ha ingresado, el enfermo pasa a ser un paciente y en un sentido pierde su 'identidad': ya no controla su ritmo de vida, viste su ropa, etcétera. Además, se tiene el control del tipo de dieta que tiene que ingerir el paciente, así como el conocimiento de problemas bucales o digestivos que puede tener el paciente. No obstante, ¿sabemos qué alimentos le cuesta ingerir o cuáles le gustan más? ¿Qué sabores destacan? ¿Qué alimentos son más difíciles de masticar para el paciente? Éstas son sólo algunas cuestiones que el personal médico debería poder responder y tener en cuenta para poder mejorar las comidas de los enfermos. Obviamente, estamos hablando de un hospital y es imposible personalizar tanto las comidas de los pacientes, pero sí que el personal, una vez conocedor de la dieta (ya sea líquida, astringente, blanda, hiposódica, etc.), tiene que tener presente que delante de la bandeja se encuentra una persona y que no tiene porqué gustarle lo que se le está dando.

A menudo se etiqueta al paciente de inapetente cuando en realidad es sólo que no le gusta lo que se les está dando. Esto es recurrente en pacientes que suelen ser totalmente dependientes, afásicos, etc.; pero que siguen teniendo el sentido del gusto totalmente intacto. Existen casos en que pacientes inapetentes han vuelto a comer después que les trajeran comida casera. Esto es un claro indicador que algo se está haciendo mal en los hospitales. Claro está que se trata de excepciones, pero se debe trabajar en las dietas: hacer que sean variadas, que no pasen muchas horas entre una y otra ingesta, y que las comidas tengan un aspecto agradable Las dietas hospitalarias ocupan un espacio delicado por naturaleza: representan uno de los grandes retos de la gestión hospitalaria, tanto a nivel de costes como de logística, y a la vez es uno de los puntos más importantes a la hora de valorar los servicios recibidos por parte del paciente. Los menús de un restaurante tienen que agradar y generar beneficios, los menús de las dietas hospitalarias tienen que ayudar a mejorar la salud del paciente y/o mantener un estatus nutricional óptimo, incurrir en la menor cantidad de costes posibles y también, cómo no, ser del agrado de la persona hospitalizada.

LA DESNUTRICIÓN HOSPITALARIA, UN GRAVE PROBLEMA EN COLOMBIA

La Asociación Colombiana de Nutrición Clínica en colaboración con investigadores de la Universidad El Bosque publicaron los resultados del estudio nutritionDay 2009- 2015 (el día de la nutrición en los hospitales) mostrando una preocupante situación en Colombia. El nutritionDay es un estudio multicéntrico internacional liderado por la Sociedad Europea de Nutrición Clínica (ESPEN) en el que participan más de 60 países. En Colombia, la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica (ACNC) ha organizado este estudio desde el año 2010 y junto a investigadores de la Universidad El Bosque publicaron recientemente los resultados y el análisis de 7.994 pacientes hospitalizados en instituciones colombianas. Los investigadores encontraron que uno de cada tres pacientes tiene riesgo de sufrir desnutrición, y de estos pacientes únicamente el 23% recibe algún tratamiento nutricional.

El estudio también demostró que las personas que tiene riesgo de desnutrición tienen el doble de probabilidad de morir (HR 1.94) y menor probabilidad de regreso al domicilio (HR 0.82). El nutritionDay permite conocer la preocupante situación que se vive en los hospitales en Colombia. Una situación que se explica por tres razones principales; primero, la falta de una cultura institucional que valore el cuidado nutricional en los hospitales. Segundo,

la falta de formación y educación en nutrición a los médicos y otros profesionales de la salud y, por último, la falta de políticas públicas en nutrición en el país. La ACNC con los investigadores del Instituto de Investigación en Nutrición, Genética y Metabolismo de la Facultad de Medicina de la Universidad El Bosque seguirán realizado investigaciones y desarrollando programas para luchar contra la desnutrición en los hospitales colombianos.

¿Qué son las dietas hospitalarias?

Las dietas hospitalarias son planes de alimentación mediante los cuales se seleccionan los alimentos más adecuados, para garantizar que un enfermo hospitalizado mantenga o alcance un estado de nutrición óptimo (Goikoetxea, 2008). Pueden perseguir un efecto terapéutico, de mantenimiento o preventivo.

Las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, que parte de sus necesidades y restricciones, de ahí que su naturaleza sea esencialmente individualizada. Un enfermo puede necesitar una dieta hipercalórica debido a que está desnutrido, mientras otros, por el contrario, necesitarán una restricción en la ingesta de calorías.

Tipos fundamentales de dietas hospitalarias

Hay enfermos que no necesitan un régimen dietético especial, debido a que no tiene déficits nutricionales ni su enfermedad demanda el control de determinados nutrientes. En esos casos se aplicaría lo que se denomina dieta basal o normal. Estas dietas hospitalarias deben tener en cuenta los gustos del paciente, pero también la necesidad de mantener un estado de nutrición óptimo.

Cuando una persona hospitalizada presenta necesidades nutricionales específicas, entonces se aplica una dieta terapéutica, que no es más que un plan de alimentación adaptado a las características del enfermo y que es parte importante de su tratamiento médico. La gran diversidad de dietas terapéuticas hace necesario que le dediquemos un apartado en nuestro artículo.

Dietas hospitalarias: tipos de dietas terapéuticas

La clasificación por categorías de cualquier proceso conlleva la existencia de criterios clasificatorios, las dietas terapéuticas no son la excepción. Así, se pueden distinguir:

Dietas de progresión:

1. Dieta líquida: indicada a las personas que necesitan muy poca estimulación gastrointestinal o que estén pasando de la alimentación parental a la oral. Está compuesta por alimentos líquidos a una temperatura ambiental, por ejemplo, un caldo.

2. Dieta semilíquida: compuesta por alimentos de textura líquida y pastosa, como yogurt o gelatina. También por alimentos triturados. Es un paso intermedio entre la dieta líquida y la blanda.

3. Dieta blanda: muy usada en la transición de una dieta semilíquida a una normal. Los alimentos son de textura blanda, pero enteros, con bajo contenido de fibra y grasas. Por ejemplo, fideos, pan de molde o puré de patatas.

4. Dietas con restricción calórica: Empleadas habitualmente en personas obesas o con sobrepeso. Se restringe la ingesta calórica, pero cuidando la aportación de nutrientes esenciales. Se suele emplear las siguientes dietas:

- Dieta hipocalórica de 1000 kcal

- Dieta hipocalórica de 1500 kcal
- Dieta hipocalórica de 1800 kcal

Dietas con restricción glucémica: Aunque también se restringe la cantidad de calorías diarias, la restricción se hace fundamentalmente sobre la ingesta de carbohidratos. Incluye:

- Dieta diabética de 1500 kcal
- Dieta diabética de 1000 kcal
- Dieta diabética de 1000 kcal

Dietas con modificación de la ingesta proteica

Dieta hipoproteica (de 40g o 20 g): dietas hospitalarias bajas en proteínas. Suelen prescribirse a personas con enfermedad renal.

Dieta hiperproteica: en sentido contrario de la anterior, esta dieta aumenta la cantidad diaria de proteína que ingiere una persona. Se aplica en caso de personas desnutridas, con infecciones, cáncer o VIH.

Sin gluten: el gluten es una proteína presente en muchos cereales. La dieta sin gluten la suelen seguir las personas celíacas, que son intolerantes a esa proteína.

Dietas con modificación de lípidos

- Dieta hipolipídica: se aplica en enfermos que tienen colesterol y triglicéridos altos.

- Dieta de protección biliopancreática: recomendada para personas con enfermedades de la vesícula biliar o con pancreatitis. Se restringe significativamente la ingesta de grasas.

- Dietas con modificación de fibra

- Dieta sin residuos: dieta muy baja en fibra, lactosa y grasas. Se usa frecuentemente antes de operaciones del colon que requieren limpieza del intestino grueso.

- Dieta astringente: también es una dieta sin residuos, orientada de forma habitual a personas con gastroenteritis o con otras enfermedades que causan diarreas.

- Dieta laxante o rica en residuos: si con las dos anteriores dietas hospitalarias se evitaba la fibra, con la dieta laxante vamos aumentar su ingesta y también la de líquidos. Es común su uso en casos de estreñimiento.

Las dietas hospitalarias mencionadas son algunas de las más conocidas y aplicadas, pero en la práctica clínica existen muchas más, debido precisamente a la individualidad inherente a la dietoterapia. La tecnología cambiando la gestión de las dietas hospitalarias. La tecnología está cambiando la planificación, elaboración y distribución de las dietas hospitalarias. Estos son algunos ejemplos:

Robots que llevan los alimentos: y no solo los transportan, sino que mantienen las condiciones de temperatura necesarias y se aseguran de que la comida es entregada a la persona indicada.

Impresoras de comida en 3D: los purés pueden volverse muy atractivos usando una impresora en 3D que crea formas inimaginables. Una empresa española ya comercializa un modelo de estas impresoras de alimentos.

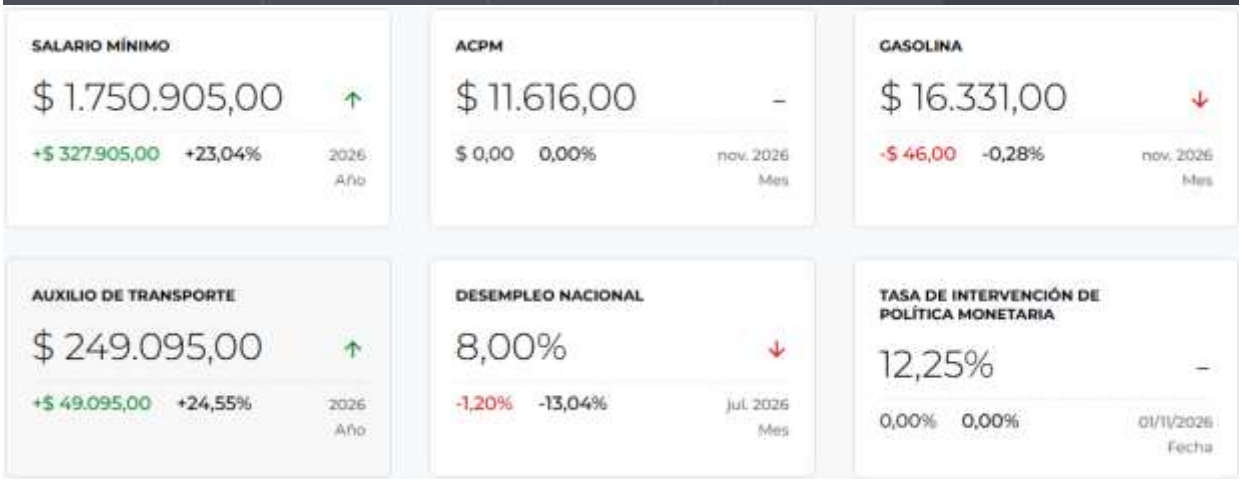
Pedir un menú desde el móvil: parece un poco lejano que ocurra en los centros públicos, pero en algunos hospitales privados, sobre todo estadounidenses, es una realidad. La persona puede elegir mediante una aplicación lo que le gustaría comer ese día, teniendo en cuenta su dieta, por supuesto.

Software que permiten crear menús teniendo en cuenta las características del enfermo: detrás de la app anterior hay potentes softwares que, haciendo uso de registros electrónicos, permiten generar menús individualizados, ahorrando tiempo y dinero a los gestores de los centros hospitalarios.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



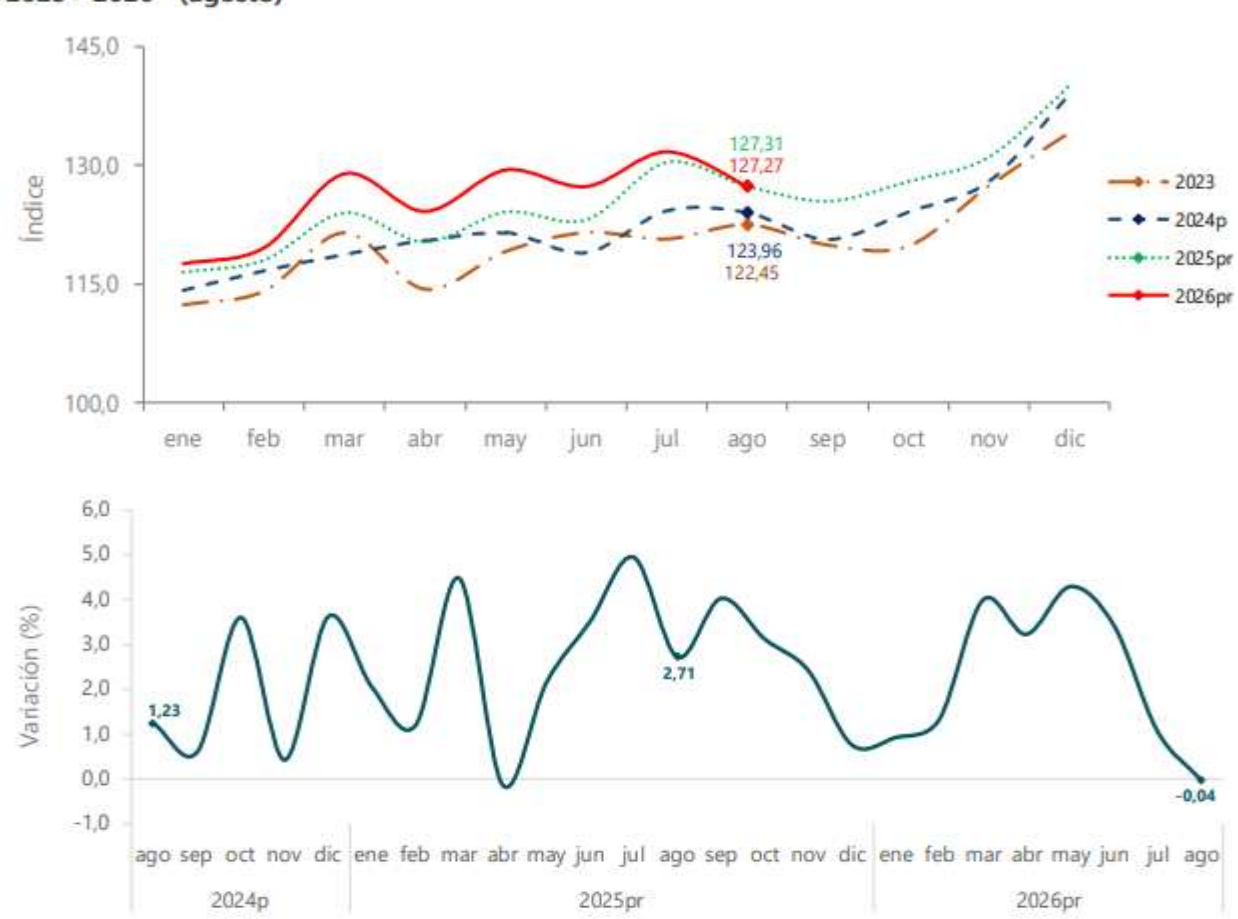


INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 3,11% respecto al mes de julio de 2026pr (129,69).



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ago2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026 PR

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

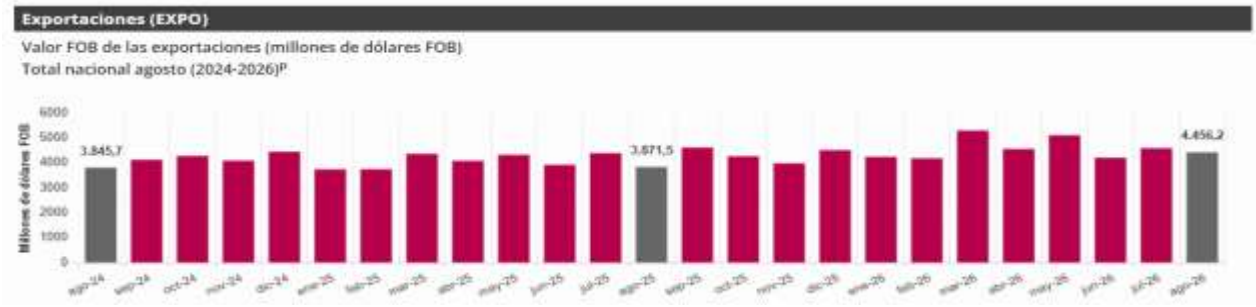
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

Agosto (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**100,0**	**32.688,3**	**36.880,7**	**12,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.270,7	1.066,8	-16,0	-5,3	23,9	10.147,9	9.731,5	-4,1	-1,3	26,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.442,6	1.786,1	23,8	8,9	40,1	12.715,3	14.863,4	16,9	6,6	40,3
Manufacturas [3]	845,0	892,2	5,6	1,2	20,0	7.100,6	6.990,7	-1,5	-0,3	19,0
Otros sectores [4]	313,3	711,1	127,0	10,3	16,0	2.724,5	5.295,1	94,3	7,9	14,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

En agosto de 2026 se exportaron 11,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,4% frente a agosto de 2025de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.093,0 millones FOB y presentaron una caída de 10,8%, comparado con junio de 2025.
En agosto de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.786,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,8% frente a agosto de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (99,4%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (12,3%) que contribuyeron en conjunto con 23,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$892,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,6%, frente a agosto de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (1,9%) que contribuyeron en conjunto con 7,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.066,8 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, comparado con agosto de 2025.

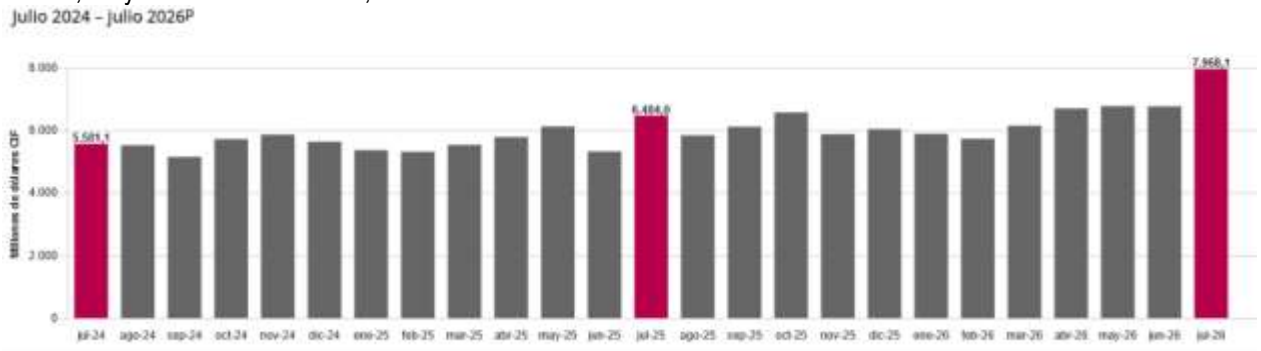
Este comportamiento se explicó principalmente por las menores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-23,5%) y Extractos esencias y concentrados de café (-51,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (127,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 126,3 puntos porcentuales a la variación del grupo

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.



En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.774,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,1% frente a julio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,0%) y Productos químicos y productos conexos (11,0%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.072,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 77,3%, en comparación con julio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) que aportó 51,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.111,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 26,3% en comparación con julio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (27,2%) que aportó 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos

(5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

EMPLEO

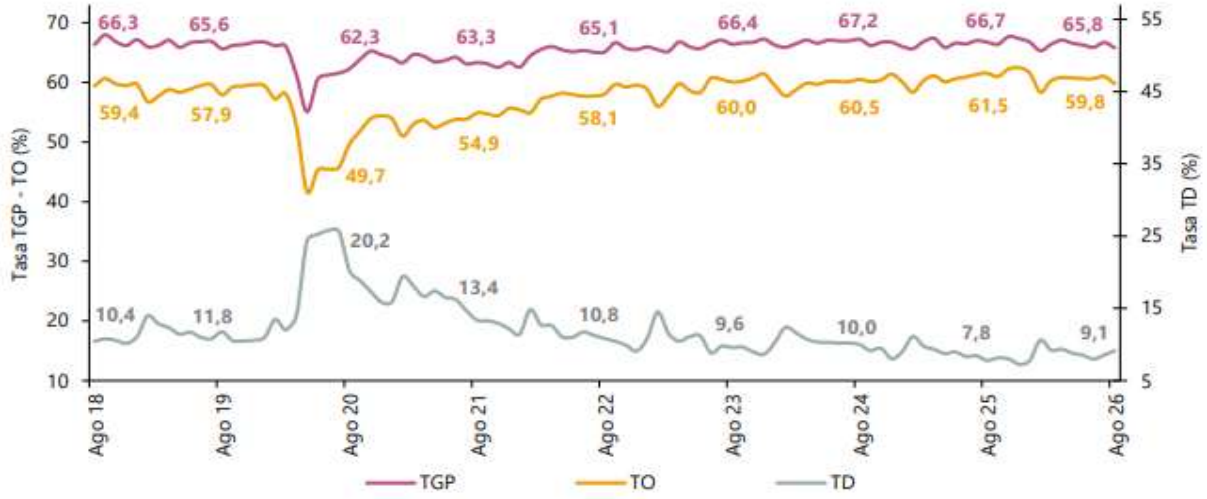
Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Agosto (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales)

Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

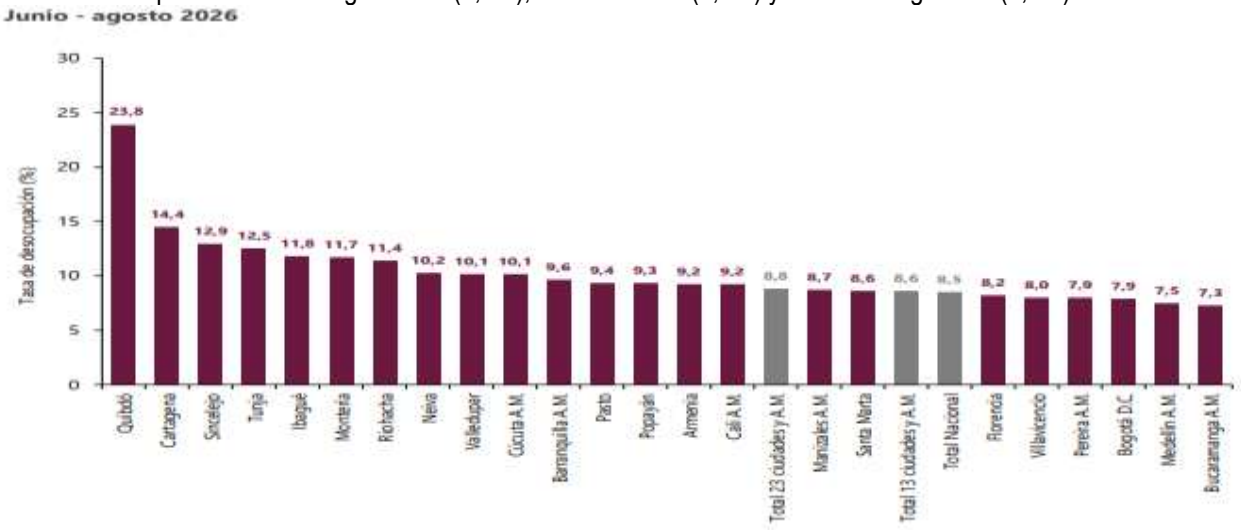
En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

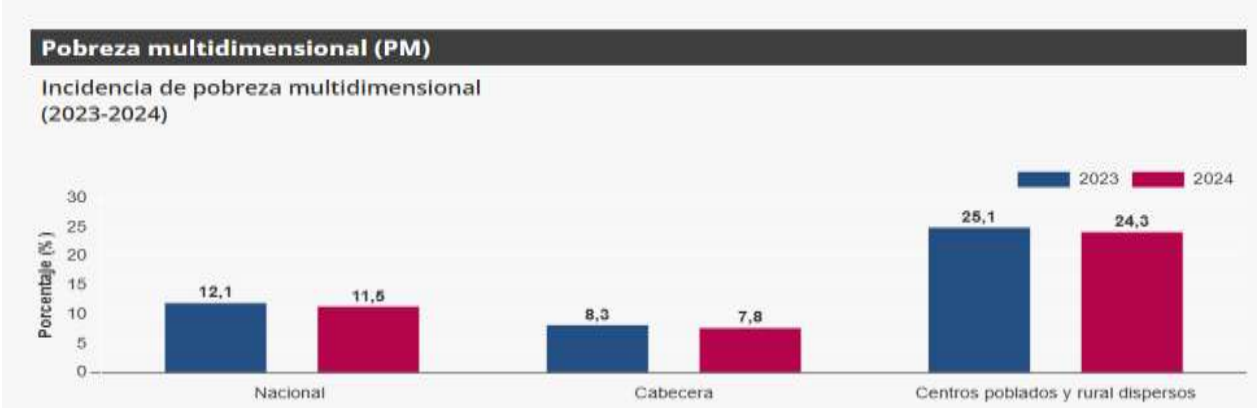
RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE NOVEMBRE 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.



En el 2024, la **incidencia** de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

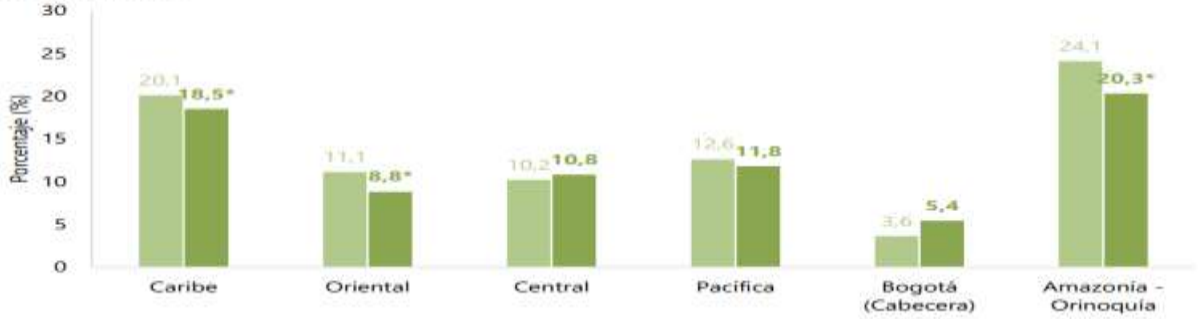
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santander	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Histórico salario mínimo en Colombia

El Gobierno nacional colombiano decretó mediante el Decreto 1469 de 2025 un aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) para el año 2026 de aproximadamente 23%, elevando el salario base de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 para 2026, con un auxilio de transporte de $249.095, lo que sitúa el ingreso mínimo total cerca de $2.000.000 mensuales a partir del 1 de enero de 2026.

Desde el gobierno y sectores laborales, el incremento se presenta como una medida dirigida a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación, avanzar hacia la realización del concepto constitucional de “salario

vital" y mejorar las condiciones de vida de quienes perciben el mínimo, con énfasis en reducir desigualdades económicas y fortalecer el consumo interno.

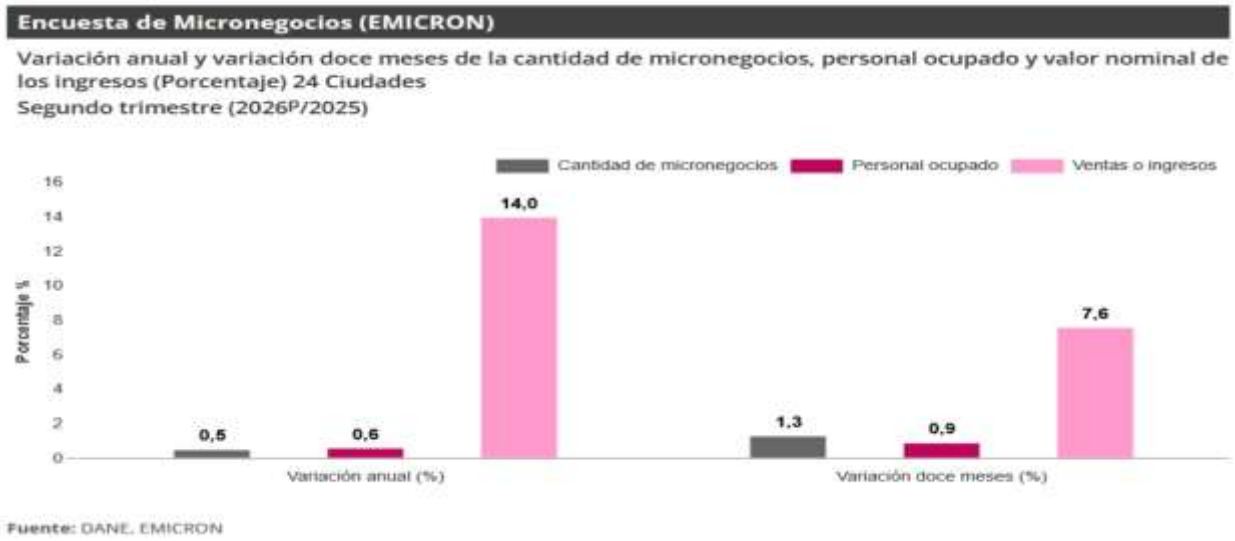
Económicamente, el ajuste decretado supera ampliamente las proyecciones de inflación y de productividad del país, marcando uno de los incrementos más altos en décadas y posicionando a Colombia dentro de los países de América Latina con salarios mínimos relativamente elevados en términos de valor absoluto.

El decreto de incremento del salario mínimo de 2026 representa una decisión histórica con fuertes implicaciones sociales y económicas: por un lado, mejora el ingreso de trabajadores y busca avanzar hacia mayor dignidad salarial; por el otro, genera preocupación por posibles efectos sobre empleo formal, inflación y costos de producción, además de implicaciones fiscales destacables. El impacto real durante 2026 dependerá de cómo interactúen estas fuerzas y de las políticas complementarias que se implementen para acompañar el ajuste salarial.

Año	Salario Mínimo Mensual Vigente	Variación SMMLV (%)
2026	$ 1.750.905	23%
2025	$ 1.423.500	9,54%
2024	$ 1.300.000	12%
2023	$ 1.160.000	16%
2022	$ 1.000.000	10%
2021	$908.526	3,5%

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.



Fuente: DANE, EMICRON

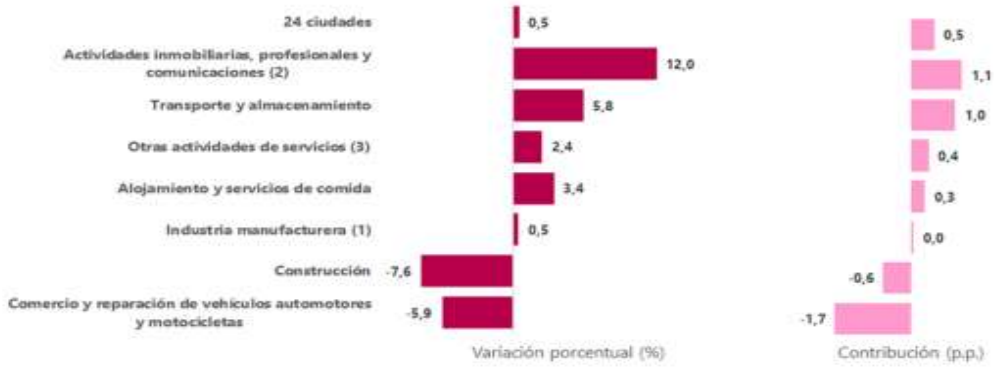
Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026).

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



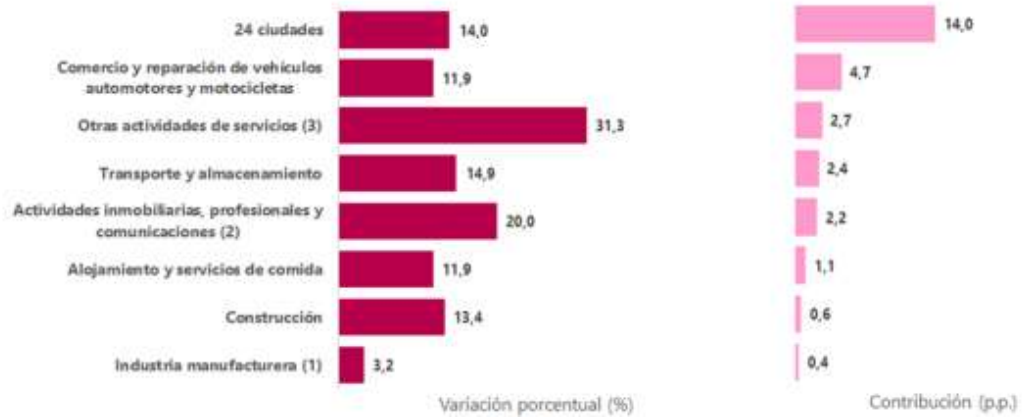
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026).

Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p.

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2026.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

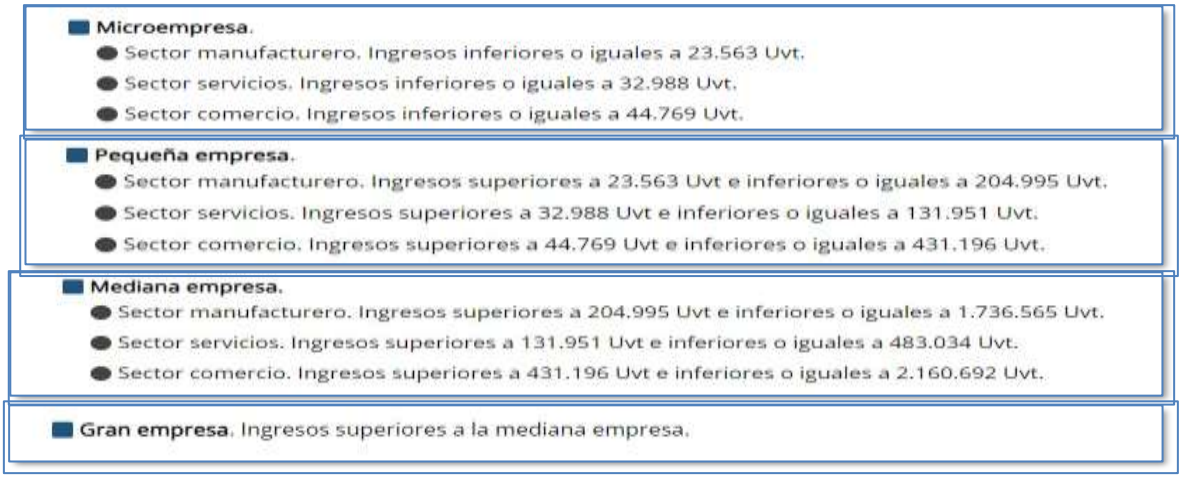
De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.



Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la

actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

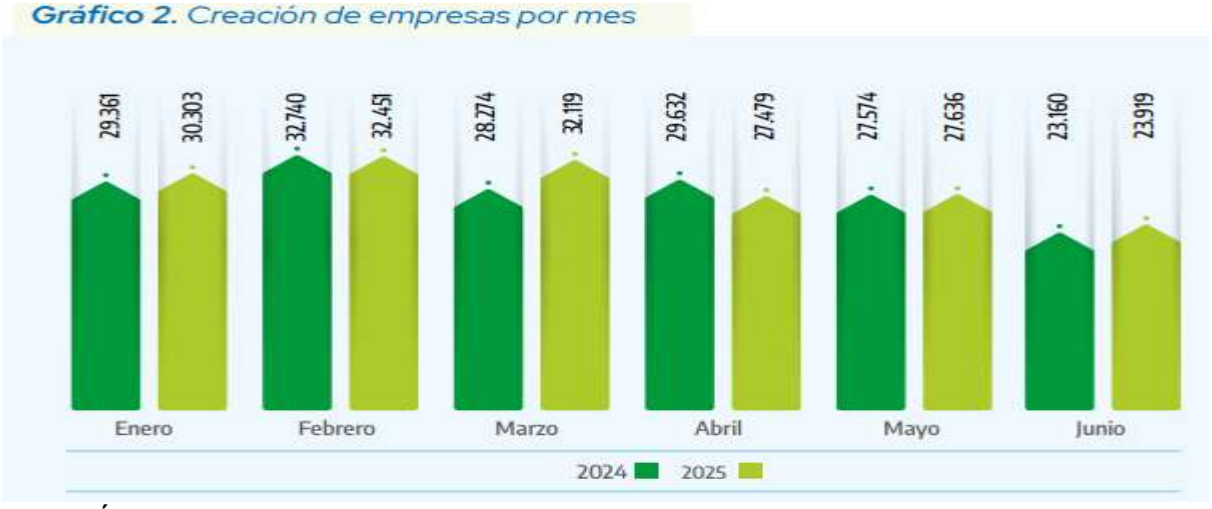
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a

129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

MUJERES, PROTAGONISTAS DEL EMPRENDIMIENTO MUNDIAL, PERO CON BRECHAS QUÉ SUPERAR

En las dos décadas recientes la actividad emprendedora femenina aumentó un 76%, hoy son alrededor de 274 millones de emprendedoras, pero siguen enfrentando dificultades para consolidar sus negocios, según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

De los 582 millones de emprendimientos que hay en el mundo, 274 millones son liderados por mujeres, de acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (GEM). América Latina es la región más emprendedora del planeta. En Colombia, durante el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, según Confecámaras, de las cuales, el 72,3% fueron creadas por personas naturales, mientras que el 45% de esas nuevas empresas generaron al menos un empleo.

En Cali, en tanto, de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), viven 2.3 millones de personas, de las cuales el 44% residen en Cali, y de ellas, 1.1 millones están ocupadas: 832 mil como empleados y 268 mil, liderando su propio micronegocio. Para analizar el panorama local, la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, realizó el informe 'Las mujeres emprendedoras: impulsoras clave del desarrollo económico en Cali y la región' que resalta, por ejemplo, que "a pesar de enfrentar barreras significativas como la carga del cuidado no remunerado y la brecha de ingresos, las mujeres siguen siendo agentes de transformación en la economía local y nacional. Su resiliencia, innovación y liderazgo no solo fortalecen el tejido empresarial, sino que también generan impactos positivos en la comunidad".

El informe enfatiza, además, que las mujeres enfrentan una significativa brecha de ingresos, pues en promedio, lo que perciben es un 37.7% menor en comparación con los de sus pares masculinos. Sin embargo, cabe destacar que sus negocios generan ventas anuales promedio de $1.3 millones y, en conjunto, aportan $4.31 billones al valor agregado de la ciudad.

De acuerdo con datos del Índice de Equidad de Género (IEG), el 42.6% de los micronegocios en Cali son propiedad de mujeres, lo que evidencia su protagonismo en la economía local. De hecho, el 68.9% de estas mujeres son el principal sustento económico de sus hogares, aportando más del 50% de los ingresos familiares, es decir en promedio, cada una impacta la vida de 3.4 personas, lo que se traduce en aproximadamente 122 mil personas que dependen de estos negocios, reforzando su papel esencial en la estabilidad financiera de la región.

En Cali, el 69.4% de las mujeres emprendedoras dedican más de ocho horas diarias a tareas domésticas no remuneradas, según cifras del Índice de Equidad de Género, IEG, lo que limita su capacidad para expandir sus negocios. A nivel nacional, se estima que si este trabajo doméstico no remunerado se valorara económicamente, representaría el 21% del PIB.

El acceso limitado a financiamiento representa otro obstáculo importante, según cifras de la Corporación Financiera Internacional (CFI), a nivel mundial se calcula que el 40% de las micro, pequeñas y medianas empresas formales (pymes) de los países en desarrollo se enfrentan a un déficit de financiación anual de 5,2 billones de dólares. Por otra parte, el informe de la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, revela que solo el 16.6% de las mujeres en Cali logra acceder a crédito formal, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Esta inequidad financiera se refleja también en el Índice de Equidad de Género (IEG), donde el Valle del Cauca ocupa el puesto 15 en el pilar de mercados, destacándose la desigualdad en el acceso a servicios financieros y oportunidades económicas

EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES CRECEN, PERO LA RENTABILIDAD SIGUE ESTANCADA EN COLOMBIA

Un informe revela que en 2025 nacieron 106.000 firmas lideradas por mujeres, pero pocas logran caja sólida

El emprendimiento femenino en Colombia atraviesa un momento de expansión y solo en 2025 nacieron más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, que hoy suman cerca de 942.000 empleos directos; mostrando un dinamismo innegable que marca un hito importante para el ecosistema productivo nacional, especialmente en un contexto de alta incertidumbre económica y de desaceleración del consumo.

Sin embargo, ese crecimiento enfrenta un problema de fondo por cuenta de la rentabilidad., ya que aunque la creación de empresas avanza con fuerza, la mayoría funciona como microempresa, con ingresos hasta 40% menores frente a negocios liderados por hombres, lo que dificulta consolidar excedentes estables y construir un flujo de caja saludable.

Paola Dorado, joven emprendedora y gerente de la firma DPD Consulting, sostiene que muchas emprendedoras “venden, pero no logran consolidar utilidades sostenibles”, lo que describe una realidad silenciosa por cuenta de la brecha entre el esfuerzo diario y el resultado financiero que también se hace presente en este mercado.

Según su análisis, estos emprendimientos enfrentan costos que no aparecen en los balances, pero que modifican por completo el equilibrio del negocio y explica que “el problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras”, señalando que con frecuencia se emprende desde la pasión, pero sin integrar el valor real del trabajo ni el costo del tiempo al diseño del modelo.

Esta analista agregó que el tiempo no remunerado es el primer gran quiebre, para lo cual cita datos del Dane que muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, frente a 3,1 horas en los hombres. Para ella “esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio”.

La fijación de precios también está en tensión, dado que muchos negocios nacen con ingresos visibles, pero sin excedentes reales porque sus precios no incorporan el tiempo invertido, el riesgo asumido ni la experiencia. Dorado

lo resume en que “uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo” y resalta que esto explica por qué tantas emprendedoras sostienen sus ventas sin lograr aumentar la utilidad.

Así mismo, la falta de planificación financiera agrava el panorama y datos de la Encuesta de Micronegocios lo confirman, dado que que más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones, lo que implica operar en un margen estrecho y reactivo.

Ante esto, Paola Dorado advierte que “operar sin cifras claras es, en la práctica, trabajar a ciegas, y toda decisión tomada sin información se convierte en un riesgo acumulado”.

“El acceso al crédito es otra barrera. Aunque la informalidad reduce costos al inicio, limita la expansión. Hoy, el 97 % de los negocios liderados por mujeres son microempresas y solo alrededor del 9 % opera como sociedad formalizada, lo que restringe la entrada a nuevos mercados, la inversión y el financiamiento bancario. Menos del 30 % accede a crédito formal, según el documento, debido a la falta de estructuras contables y de garantías”, agregó esta experta. Finalmente, el informe advierte sobre el desgaste personal en el que más del 60% de las mujeres ocupadas combina empleo con cargas intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, desgaste emocional y poco tiempo para la planeación estratégica.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

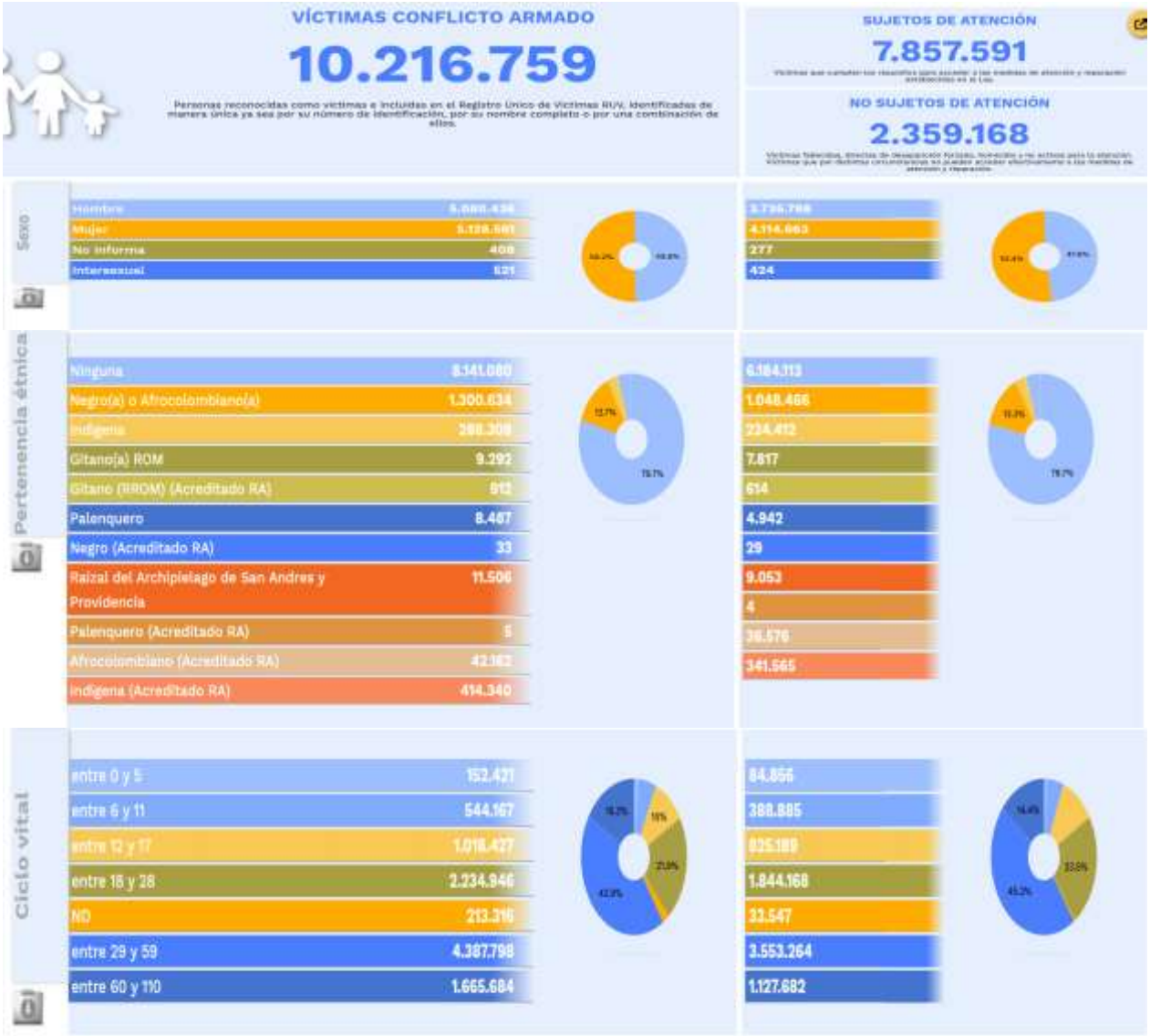
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

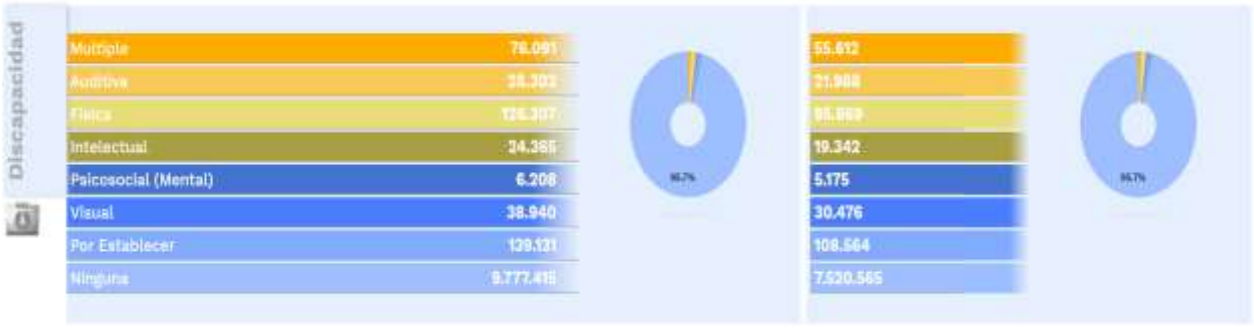
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación

de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

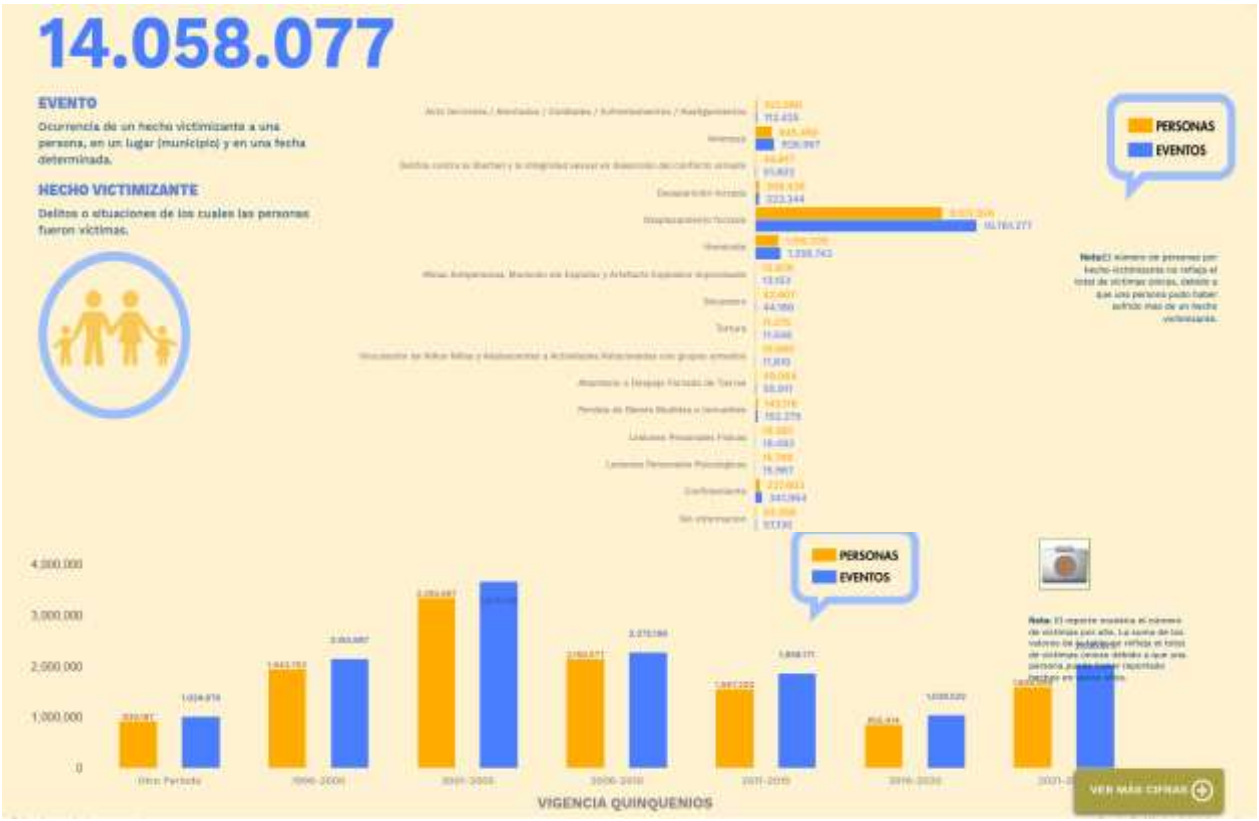
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

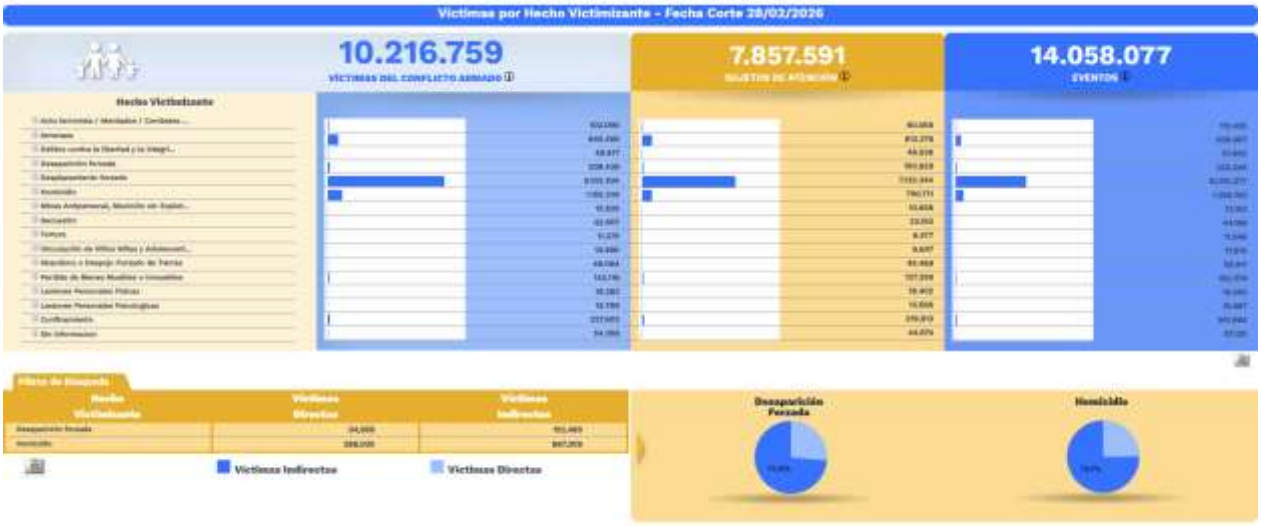
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




Discapacidad
Multiple 76.091
Auditiva 38.303
Física 126.307
Intelectual 24.365
Psicosocial (Mental) 6.208
Visual 38.940
Por Establecer 139.131
Ninguna 9.777.415
55.612
21.988
19.342
5.175
30.476
108.564
7.520.565


Campesinado
500.691
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 233.596
NO 267.095
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
53.3%
46.7%


14.058.077
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
4.000.000
3.000.000
2.000.000
1.000.000
0
VIGENCIA QUINQUENIOS
VER MÁS CIFRAS



MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Para el año 2026, las estadísticas de adultos mayores en Colombia reflejan una de las transformaciones demográficas más aceleradas de la región. Basado en las proyecciones del DANE y los informes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se puede detallar lo siguiente:

Demografía y Composición

Población Total: Se estima que para 2026 existen aproximadamente **8.1 millones** de personas mayores de 60 años en el país.
Índice de Envejecimiento: Este indicador ha subido a **68.2**, lo que significa que por cada 100 menores de 15 años, hay casi 70 adultos mayores.
Feminización de la vejez: Las mujeres representan el **55.3%** de esta población. La esperanza de vida para las mujeres en 2026 se sitúa en los **80.4 años**, mientras que para los hombres es de **74.1 años**.

Situación Socioeconómica

Cobertura Pensional: Solo el **28%** de los adultos mayores de 60 años cuenta con una pensión contributiva efectiva.

Vulnerabilidad: Cerca del **45%** de la población mayor se encuentra en niveles de pobreza monetaria o multidimensional, dependiendo mayoritariamente de programas de transferencia como "Colombia Mayor".

- Mercado Laboral: El 32% de los hombres mayores de 60 años continúa activo en el mercado laboral, principalmente en la informalidad o en el sector agrícola (en línea con la Ley 2046 de compras locales que beneficia a pequeños productores).

Salud y Dependencia

- Multimorbilidad: El 62% de los adultos mayores presenta dos o más condiciones crónicas (hipertensión, diabetes o enfermedades respiratorias).
- Discapacidad: Aproximadamente el 40% de los adultos mayores de 2026 reporta alguna limitación funcional o discapacidad que requiere asistencia de un cuidador.
- Afiliación a Salud: La cobertura es casi universal (98.5%), aunque la calidad y oportunidad en la entrega de medicamentos y citas de especialistas sigue siendo la principal barrera.

Distribución Territorial

Los departamentos que presentan el mayor "estrés demográfico" por envejecimiento en 2026 son:

1. Quindío (El departamento más envejecido del país).
2. Caldas.
3. Risaralda.
4. Tolima.
5. Valle del Cauca.

Como consecuencia del proceso de transición demográfica, es decir, del descenso en las tasas de fecundidad y mortalidad, la tasa de crecimiento de la población colombiana ha disminuido gradualmente desde casi un 3 % en la década de 1960, hasta un 1.1 % en la actualidad, y se espera que converja a cero en el largo plazo, hasta situarse en un 0.1 % en el 2050. Se estima que la población aumente de 48 millones de personas hoy en día a 61 millones en el 2050. Aparte de los retos que en sí mismo representa ese incremento en la población total, el país enfrentará en las próximas décadas un proceso de envejecimiento poblacional, consecuencia de las tasas de crecimiento cada vez menores.

El envejecimiento se observará en sus tres expresiones: 1) el envejecimiento demográfico, el cual consiste en el incremento sistemático de la proporción de personas mayores en la población total; 2) el envejecimiento doméstico, que se refiere al aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el hogar o al aumento del promedio de personas mayores por hogar y; 3) el envejecimiento individual, que corresponde al incremento de la edad cronológica de las personas. A lo largo del periodo de estudio de esta investigación, 1985-2050, la población de 60 años o más es la que más crece en términos absolutos: su tamaño aumenta en casi siete veces, mientras que la población de 15-59 años no llega a duplicarse y la menor de 15 permanece estable. Por ende, la participación de las personas mayores en la población total aumenta sustancialmente y lo hará de manera muy acelerada en las décadas venideras. En efecto, la población de 60 años y más, que representaba apenas el 7 % de la población total en 1985, pasa al 10 % en la actualidad y llegará al 23 % en el 2050.

Los cambios en la estructura etaria de la población son aún más evidentes cuando se tiene en cuenta que dentro de la población de 60 años o más hay también un proceso muy notorio de envejecimiento relativo. Mientras que la población total de Colombia se duplica entre 1985 y el 2050 –pasa de 31 millones a 61 millones de personas–, el grupo de población entre 60 y 70 años se multiplica por 6.4 y el de 80 años o más se multiplica por 17. Este último

grupo de personas muy mayores, que estaba constituido por 180 mil personas en 1985, hoy es de 670 mil y llegará en el 2050 a 3.1 millones de personas. El proceso de transición demográfica y, por ende el proceso de envejecimiento demográfico no ha sido ni será homogéneo en el país. En términos geográficos, las zonas urbanas y, dentro de estas, las ciudades caracterizadas por una mayor modernidad tienen un proceso de envejecimiento más acelerado. Así, por ejemplo, hoy día el 15 % de la población de Medellín tiene 60 años o más, mientras que en Riohacha ese porcentaje es tan solo del 6.8 %. Se espera que estos diferenciales regionales se acentúen con el tiempo: en el 2050, alrededor de la tercera parte de la población de Medellín (32.7 %) tendrá 60 años o más, mientras que el porcentaje de Riohacha será similar al que tiene hoy día Medellín (14 %). El envejecimiento doméstico, medido como la proporción de hogares con una o más personas mayores, es aún más importante que el envejecimiento demográfico: en el 2010, cerca de uno de cada tres hogares colombianos contaba con la presencia de personas mayores, a pesar de que solo una de cada diez personas era mayor.

Por otra parte, aunque en el 2010 prevalecían los arreglos multigeneracionales en los hogares con personas mayores (en el 77 % de estos hogares), el porcentaje de hogares unipersonales y de hogares en los que solo vive la pareja ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas: en el 2010, el 3.3 % de los hogares con personas mayores era unipersonal y el 5.7 % estaba conformado solo por personas mayores. Su presencia en los hogares no necesariamente se asocia a una “carga” o dependencia de la persona mayor. Por el contrario, en una proporción importante de las familias, los jefes de hogar son personas mayores. En el 2010, uno de cada cuatro hogares era liderado por una persona mayor, y en el 77.4 % de los hogares con personas mayores el jefe de hogar era una de ellas, mientras que en tan solo un 7 % de los hogares con jefe de hogar menor de 60 años vivían personas mayores. El proceso de envejecimiento implica también un envejecimiento individual. La expectativa de vida al nacer, que aumenta paulatinamente, llegará en el 2050 a 83.4 años en las mujeres y a 77.5 años en los hombres, es decir, cinco años más que hoy en día. Pero también aumenta la expectativa de vida condicionada a los 60, a los 70 o a los 80 años, esto es, aumenta el número promedio de años que una persona espera vivir tras haber alcanzado esas edades. Se estima que la expectativa de vida a partir de los 60 años sea, en el 2050, de 25.9 años en las mujeres (que vivan hasta los 86 años) y de 22.2 años en los hombres (que vivan hasta los 82 años). Es decir, la población colombiana alcanza cada vez una mayor longevidad, especialmente las mujeres, lo cual implica una feminización del envejecimiento poblacional.

El aumento en el número absoluto y relativo de las personas mayores y de los años adicionales que estas vivirán –expresiones del envejecimiento poblacional que se acelerará en las próximas décadas– tendrá, por supuesto, enormes implicaciones económicas y sociales, tanto positivas como negativas. Para los hacedores de política pública, estas implicaciones en temas relacionados con pensiones, apoyo económico para la vejez, servicios de salud y necesidades de cuidado, entre otros, son un reto. El Estado, la familia y en general la sociedad colombiana deben prepararse tanto para aprovechar las oportunidades que pueda ofrecer el envejecimiento poblacional, como para enfrentar los desafíos que este supone, como por ejemplo disponer y asignar más recursos financieros y humanos para la población mayor, con los costos económicos adicionales que esto implica. De forma paralela a esta realidad del envejecimiento demográfico y a partir de los hallazgos de la investigación cualitativa, la población reconoce el envejecimiento como un proceso inexorable de llegada a una etapa final de la vida, independientemente del grupo social, la zona de residencia o la edad. Sin embargo, la concepción de preparación para la vejez en general no es clara y cada persona entiende o aplica la preparación a su manera. Por ello mismo podemos concluir que no hay un proceso de preparación iniciado de manera consciente en una etapa temprana o previa a la vejez. En ese sentido, es imperativo que, como país, se desarrollen estrategias educativas y comunicativas que promuevan no solo la preparación para la vejez, sino una nueva mirada, más positiva, del envejecimiento. Desde la niñez, y durante cada una de las etapas de la vida, se debe brindar toda la información posible para hacer de este un proceso natural, consciente y preparado, en el que se pueda seguir construyendo un proyecto de vida para cada persona y para quienes la rodean.

https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pm_proceso_envejecimiento.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

De acuerdo con los reportes más recientes del **DANE** y el **Ministerio de Salud**, con actualizaciones a **febrero y marzo de 2026**, la situación de la población con discapacidad en Colombia refleja avances significativos en certificación y nuevas obligaciones legales de inclusión laboral.

Caracterización Demográfica y Territorial

- **Volumen Poblacional:** Se estima que entre el **4,3% y el 6%** de la población colombiana vive con alguna discapacidad, lo que representa un rango de **2,65 a 3,1 millones de personas**.
- **Concentración Geográfica:** El **50,5%** de la población registrada se concentra en cinco entidades territoriales: **Bogotá (18,3%)**, Antioquia (13,8%), Huila (5,1%), Santander (4,7%) y Cali (4,2%).
- **Composición por Sexo:** Existe una marcada feminización de la discapacidad; el **54,6%** de esta población son mujeres, frente al **45,4%** de hombres, brecha que se acentúa en edades avanzadas debido a la mayor sobrevivencia femenina.
- **Distribución Etaria:** La discapacidad es prevalente en adultos mayores (**39%**), seguidos por adultos de 28 a 59 años (**37%**), jóvenes (**15%**) y niños o adolescentes (**8%**).

Mercado Laboral y Obligatoriedad de Contratación

- **Brecha de Empleo:** A inicios de 2026, solo el **23,5%** de las personas con discapacidad participan en el mercado laboral, una cifra drásticamente inferior al **66,4%** de la población general.
- **Desocupación:** La tasa de desocupación para este grupo se sitúa en el **8,4%**, mientras que para las personas sin discapacidad es del **7,7%** (dato a febrero de 2026).
- **Nueva Legislación (Junio 2026):** A partir de **junio de 2026**, el cumplimiento de cuotas de contratación de personas con discapacidad será **obligatorio** para empresas con más de 100 trabajadores, bajo el marco de la reciente reforma laboral y la Ley 2466 de 2025.
- **Incentivos en Sector Público:** Procesos de selección vigentes, como los de la **DIAN**, han reservado vacantes exclusivas para esta población en niveles asistencial, técnico y profesional, exigiendo el certificado oficial de discapacidad vigente.

Educación y Salud

- **Nivel Educativo:** Persiste una brecha crítica; el acceso a la educación superior es de apenas **17 de cada 100** personas con discapacidad. Además, existe una diferencia de **29 puntos porcentuales** en el nivel educativo general comparado con la población sin discapacidad.
- **Certificación y Salud:** Al cierre de 2025 y enero de 2026, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (**RLCPD**) es la herramienta oficial para la gestión de derechos, con metas de triplicar el número de personas certificadas para finales de 2026.
- **Pertenencia Étnica:** Dentro de la población con discapacidad que se autorreconoce étnicamente, el **72,6% es indígena** y el **26,8% es afrodescendiente**, raizal o palenquero.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia

que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil).

En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

El análisis por área revela que en las cabeceras también es mayor la proporción de mujeres que se identifican negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras frente a los hombres (52,6% y 47,4% respectivamente), mientras que en los centros poblados y rural disperso el peso de los hombres es ligeramente superior al de las mujeres (50,2% y 49,8%, en su orden). Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de

6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

De acuerdo con el informe ARN en Cifras con corte al 31 de enero de 2026, el proceso de reincorporación en Colombia presenta los siguientes avances clave:

Población y Estabilización Económica

- Población Acreditada: Se registran 14.284 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Población en Proceso: Actualmente hay 11.048 personas vinculadas activamente al proceso de reincorporación.
- Ubicación: La gran mayoría de los excombatientes, 9.540 personas, residen fuera de los antiguos ETCR, mientras que 1.508 permanecen dentro de ellos.
- Bancarización: El 95% de la población (13.518 personas) ya se encuentra bancarizada.
- Recursos: Entre agosto de 2022 y enero de 2026, los desembolsos totales para la estabilización económica ascienden a $533.254 millones de pesos.

Proyectos Productivos

- Beneficiarios: Un total de 11.310 excombatientes se han beneficiado de proyectos productivos.
- Proyectos Aprobados: Se han aprobado 6.161 proyectos destinados a la generación de ingresos sostenibles.
- Inversión: El total de recursos destinados a estos proyectos alcanza los $106.211 millones.

Derechos Fundamentales y Educación

- Salud y Pensión: Existe una cobertura casi total en salud con el 99,8% (11.021 afiliados) y una cobertura en pensión del 95,8% (10.587 afiliados).

- Educación: Al corte de diciembre de 2025, se destacan las siguientes vinculaciones formativas:
 - 1.378 personas en el Modelo Arando la Educación.
 - 1.899 personas vinculadas a ofertas públicas o privadas.
 - 167 personas recibiendo asistencia en educación superior.
 - 226 personas en el Modelo Maestro Itinerante.

Entornos de Reincorporación

- Se han implementado 42 entornos productivos para fortalecer las capacidades de la población en proceso de reincorporación.



https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporacionen_en%20Cifras__Enero_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios corresponden a LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia

para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ENMARCADOS EN EL DECRETO 0997 DE 2026

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

…ARTÍCULO 8: Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual…

De acuerdo con los perfiles de los jóvenes entre 18 y 28 años establecidos en el ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 y que se vincularan en la etapa precontractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional y de acuerdo con el requisito de experiencia las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

De acuerdo con la Guía para elaboración de estudios del sector 2025 emitida por Colombia Compra Eficiente se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones precontractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo el proponente deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad establecida, se hace necesario que en la etapa precontractual y dada la experiencia exigida por los perfiles profesionales requeridos, se pueda evidenciar la vinculación por inserción laboral de los perfiles en las edades exigidos por el artículo 8 de la ley 2119 de 2021, de esta manera se requiere, que del personal mínimo, se acredite por lo menos uno (1) profesional o uno (1) tecnólogo que cumpla con el perfil y experiencia solicitada; y que a su vez de cumplimiento a la presente ley, es decir, que tenga un rango de edad entre los 18 y 28 años de edad.

CICLO DE VIDA DEL BIEN Y/O SERVICIO

El análisis del ciclo de vida del servicio comprende las etapas asociadas a la adquisición de materias primas, preparación, procesamiento, distribución, consumo y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de alimentación hospitalaria, considerando los impactos ambientales, sociales y económicos que se pueden presentar en cada una de ellas.

1. Etapa de adquisición de materias primas e insumos

Esta etapa comprende la selección, compra y recepción de alimentos, materias primas e insumos necesarios para la preparación de dietas hospitalarias normales y terapéuticas. Se generan impactos ambientales relacionados con

la producción agrícola y pecuaria, el consumo de agua, energía, uso del suelo, emisiones de gases de efecto invernadero y generación de residuos derivados del empaque y transporte de los productos.

Se recomienda promover la adquisición de alimentos frescos, de temporada, provenientes de proveedores locales o regionales cuando sea viable, que cumplan las condiciones de calidad, inocuidad y requisitos nutricionales establecidos, así como favorecer productos con menor cantidad de embalajes y empaques innecesarios.

2. Etapa de transporte y almacenamiento

Comprende el transporte de los alimentos hasta las instalaciones donde se desarrolla la prestación del servicio, así como su almacenamiento en condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y congelación, según corresponda.

En esta etapa se pueden generar impactos ambientales asociados al consumo de combustibles, emisiones atmosféricas, consumo energético de los equipos de refrigeración y generación de residuos por deterioro o vencimiento de productos. Por lo anterior, resulta importante implementar controles de temperatura, rotación de inventarios, planificación de entregas y medidas que permitan prevenir pérdidas y desperdicio de alimentos.

3. Etapa de preparación, procesamiento y elaboración de dietas

Corresponde a las actividades de selección, lavado, desinfección, preparación, cocción, porcionamiento y elaboración de las dietas hospitalarias normales y terapéuticas, de acuerdo con las prescripciones nutricionales y condiciones clínicas de los pacientes.

Durante esta etapa se presentan impactos ambientales derivados del consumo de agua, energía eléctrica y gas, así como de la generación de residuos orgánicos, empaques, grasas y otros residuos propios de la operación. Se deberán promover prácticas de uso eficiente de los recursos, mantenimiento preventivo de equipos, aprovechamiento adecuado de materias primas y separación de residuos en la fuente, garantizando en todo momento las condiciones de higiene, inocuidad y seguridad alimentaria.

4. Etapa de distribución y suministro de alimentos

Comprende el transporte interno, distribución, entrega y suministro de las dietas hospitalarias a los pacientes, de acuerdo con las condiciones de oportunidad, temperatura, presentación, cantidad y especificaciones nutricionales requeridas.

Los impactos asociados incluyen el consumo de agua y energía para limpieza y desinfección de utensilios y equipos, así como la generación de residuos derivados de recipientes, empaques y alimentos no consumidos. Se recomienda utilizar elementos reutilizables cuando las condiciones sanitarias lo permitan, optimizar las rutas de distribución y garantizar la adecuada manipulación de los alimentos.

5. Etapa de consumo y atención al usuario

Corresponde al consumo de las dietas por parte de los pacientes hospitalizados, constituyendo la finalidad principal del servicio contratado, orientada a contribuir al soporte nutricional, recuperación y bienestar de los usuarios, conforme a sus necesidades clínicas y prescripciones médicas.

En esta etapa se pueden generar impactos relacionados con el desperdicio de alimentos, residuos de empaques y sobrantes de las preparaciones. Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento al consumo, control de porciones, ajuste de cantidades conforme a las necesidades nutricionales y acciones de sensibilización para reducir el desperdicio alimentario, sin comprometer la calidad nutricional ni la atención del paciente.

6. Etapa de limpieza, manejo de residuos y disposición final

Comprende las actividades de recolección de residuos orgánicos, empaques, materiales reciclables y demás residuos derivados de la preparación, distribución y consumo de alimentos, así como la limpieza y desinfección de equipos, utensilios y áreas utilizadas durante la prestación del servicio.

Los impactos ambientales se relacionan con la generación de residuos sólidos, consumo de agua y productos de limpieza, vertimientos y emisiones asociadas al tratamiento y disposición final. Se deberán implementar prácticas de separación en la fuente, aprovechamiento de residuos orgánicos cuando sea técnica y sanitariamente viable, disposición adecuada de residuos no aprovechables y cumplimiento de los procedimientos institucionales de gestión ambiental y sanitaria. La gestión de residuos en establecimientos de salud debe contemplar su manejo integral desde la generación hasta la disposición final.

7. Etapa de finalización del contrato y evaluación del servicio

Al finalizar la ejecución contractual se realizará la evaluación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación del servicio, la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de las dietas prescritas, la oportunidad en la entrega, la utilización eficiente de los recursos y el manejo de los residuos generados.

Esta etapa permite identificar oportunidades de mejora en los procesos de adquisición, preparación, distribución y consumo de alimentos, así como establecer medidas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, la eficiencia económica y la calidad del servicio hospitalario.

Desde la perspectiva del análisis del ciclo de vida, la prestación del servicio de alimentación hospitalaria presenta impactos ambientales asociados principalmente al consumo de recursos naturales, energía, agua, transporte de materias primas, generación de residuos orgánicos e inorgánicos y desperdicio de alimentos.

En consecuencia, se considera pertinente incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución contractual, tales como la optimización de materias primas, prevención del desperdicio alimentario, uso eficiente del agua y energía, adquisición responsable de alimentos e insumos, reducción de empaques innecesarios, adecuada segregación y disposición de residuos y utilización de productos de limpieza que cumplan las condiciones sanitarias y ambientales aplicables.

Estas medidas permitirán contribuir a la reducción de impactos ambientales negativos durante el ciclo de vida del servicio, sin afectar las condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad, suficiencia nutricional y cumplimiento de las dietas hospitalarias normales y terapéuticas requeridas para la atención de los pacientes.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

Para el presente proceso cuyo objeto es EL MANTENIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO SISMICO DE 10 DE AGOSTO DEL 2026, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se podrán incorporar criterios ambientalmente sostenibles orientados a minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, promover el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecer las acciones de conservación de la estructura ecológica ambiental del territorio.

Es por esta razon que el proponente deberá presentar una certificación de compromiso ambiental suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato cuyo objeto corresponde a “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS”, se compromete a implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual, orientadas a la prevención, mitigación y control de

los impactos ambientales derivados de las actividades de adquisición, almacenamiento, preparación, suministro y distribución de alimentos.

En dicha certificación, el proponente deberá comprometerse a:

- Implementar medidas para la reducción del desperdicio de alimentos y el aprovechamiento eficiente de las materias primas.
- Promover el uso racional del agua y la energía en las actividades de preparación y suministro de dietas hospitalarias.
- Realizar la adecuada separación y manejo de los residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables generados durante la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos institucionales y la normatividad ambiental vigente.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos de empaques y envases derivados de los alimentos e insumos utilizados.
- Utilizar productos de limpieza y desinfección que cumplan con los requisitos sanitarios y ambientales aplicables.
- Cumplir con las disposiciones ambientales establecidas por la entidad contratante para la ejecución del servicio.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
LOS DEMAS DE LEY	N/A

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

2.3.1 ANALISIS TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

La dietética nace por la necesidad de realizar planes alimentarios como parte del tratamiento integral para atender a las personas que los precisan en periodos de salud o enfermedad (dieto terapia). La alimentación en todo tipo de colectividades es un reto para los profesionales de la salud que tienen la responsabilidad de diseñar, planificar, programar y controlar la elaboración de dietas.

Una dieta es un plan de alimentación que debe seguir una persona para estar correctamente nutrida. El objetivo es cubrir sus necesidades nutricionales evitando el riesgo de mal nutrición por ingestas y/o comportamientos alimentarios inadecuados. La desnutrición hospitalaria contribuye directamente tanto al aumento de las enfermedades como de sus complicaciones, debilita la respuesta al tratamiento e incrementa la mortalidad (1). Para evitar o reducir las elevadas cifras de desnutrición hospitalaria en este medio (2), es necesario evaluar el

grado de aceptación de la dieta por parte de los pacientes. Únicamente de este modo poder trabajarse en la mejora real de la calidad gastronómica de las dietas y conseguir aumentar así su tolerancia.

El mejor plato (elaborado de forma impecable a nivel nutricional y gastronómico) es el que tiene mejor aceptación; es decir, el que se consume por completo. Los factores relacionados con aspectos gastronómicos y sensoriales que pueden influir en la percepción que tienen los pacientes de la alimentación recibida con varios: la temperatura (3), el sabor, el olor, el color, la textura, la variedad, la presentación en la bandeja y el tamaño de la ración. Pueden utilizarse encuestas (4) que tengan en cuenta las características de la comida servida: sabor/gusto, olor, cocinado, presentación, tamaño de la ración, calidad, cantidad, variedad y temperatura. Conseguir un aumento en la satisfacción relacionada con su alimentación puede contribuir a una mayor ingesta por parte del paciente y, por lo tanto, ayudar en la mejora del estado nutricional (5,6,7).

Asimismo, existen otros factores relacionados con la ingesta que deben tenerse en cuenta a la hora de diseñar la actuación del servicio de dietética o alimentación. Dentro de este conjunto de factores se encuentran las barreras arquitectónicas del propio centro, que dificultan o impiden un correcto acceso a los platos; una vajilla poco atractiva o adecuada para el consumo de alimentos de personas con escasa fuerza o que transmite demasiado el calor, o incluso un horario inflexible y demasiado alejado del casero, impuesto por las condiciones laborales y organizativas del centro (8,9). También es importante no olvidar el componente social de la alimentación, ya que, de lo contrario, estará obviándose uno de los temas más íntimamente ligados a la cultura y las costumbres.

Existen algunos estudios sobre el posible incremento de las ingestas de pacientes que salen de sus habitaciones para comer en comedores en compañía de otras personas ingresadas, lo que incentiva la socialización. Además, confluyen otros factores, como la soledad del paciente durante las horas de las comidas, en la instauración o mantenimiento de la desnutrición.



2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales

aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESPECTO DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR:

Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIO están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

*** ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es importante manifestar que en caso que hubiese acuerdo marco vigente para el presente proceso de selección la entidad no podría llevar a cabo la contratación de dichos elementos través del AMP teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que presenta la unidad centralizada procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: …*

Y el decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

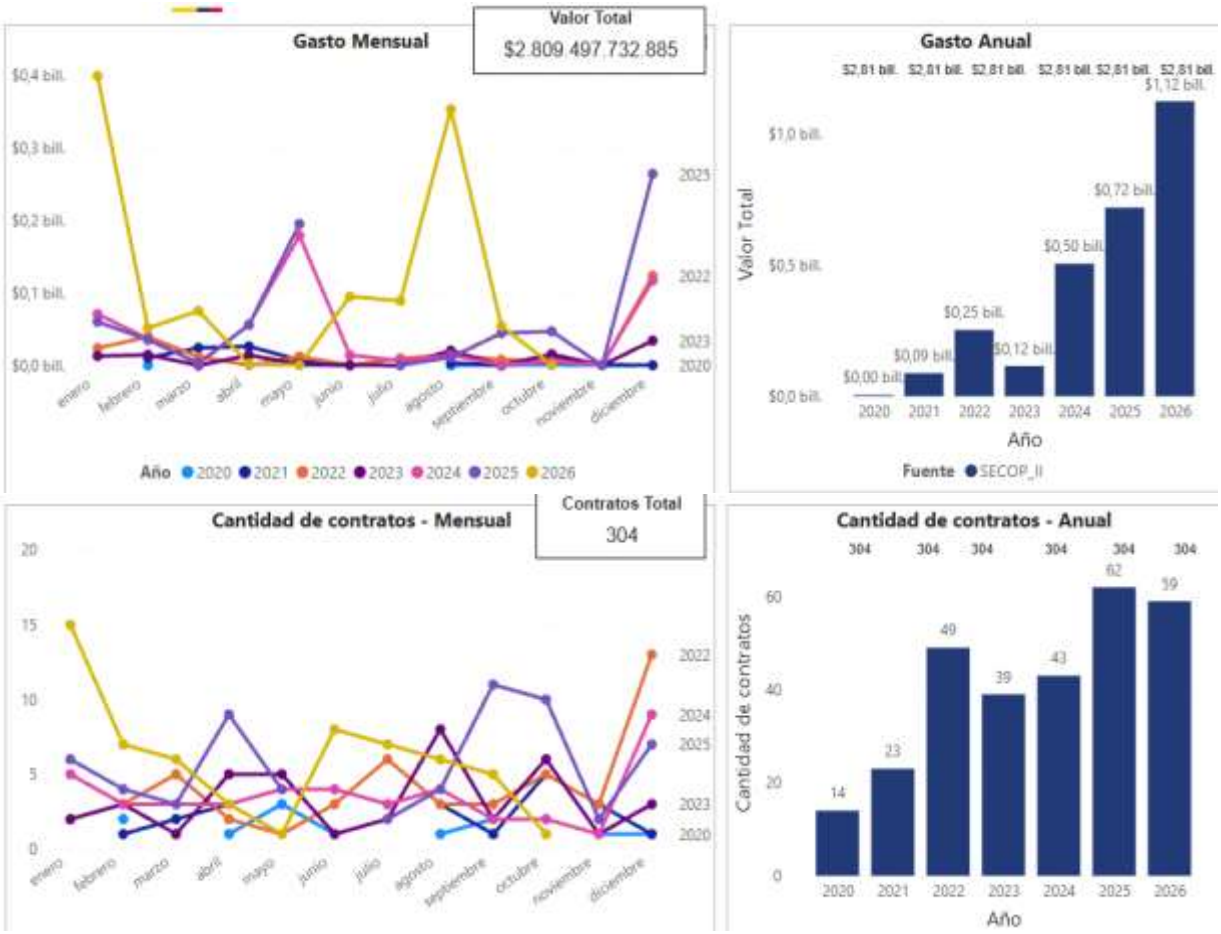
Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos.

Las entidades que ofrecen este tipo de repuestos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

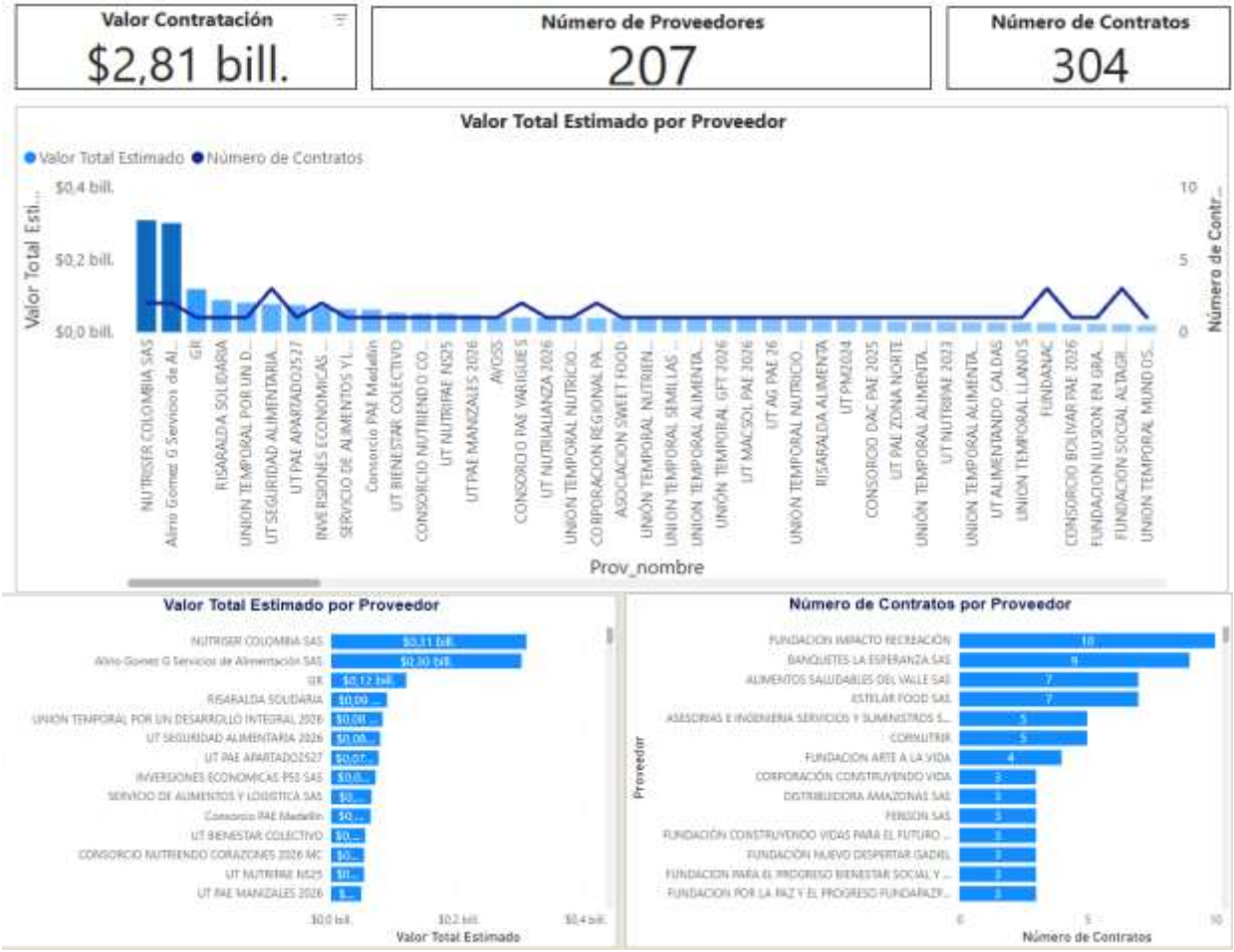
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe suministrar lo requerido.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

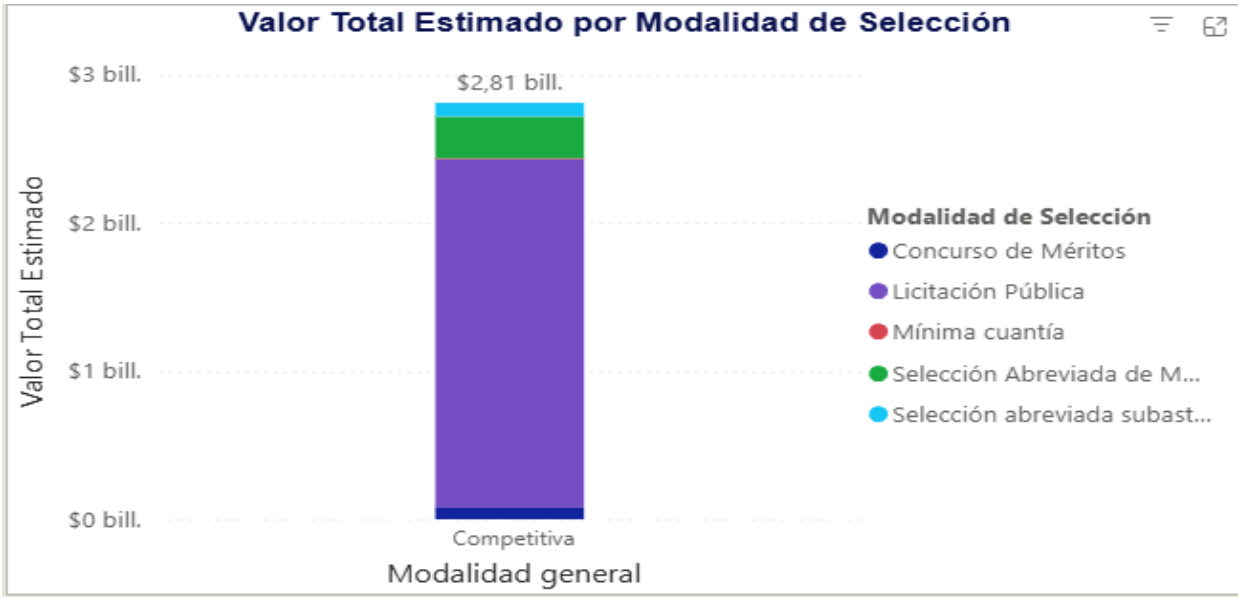
ANALISIS NIVEL NACIONAL



La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2020 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2026 se generó 59 contratos por valor aproximado de $ 1.123 billones de pesos.



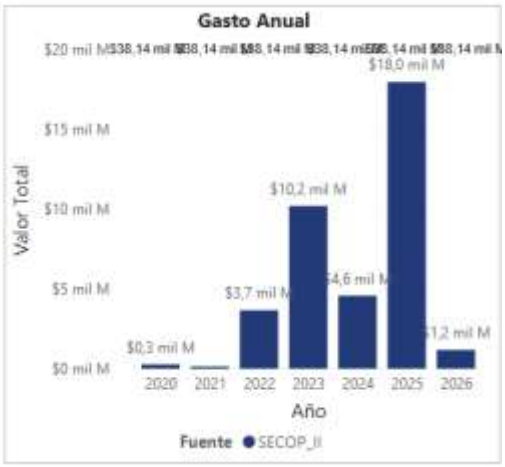
A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas NUTRISER COLOMBIA SAS, por un valor superior a los $ 307 mil millones de pesos; con relación a la cantidad de contratos, la empresa que más contratos ha ejecutado es la empresa FUNDACION IMPACTO RECREACION con 10 contratos.

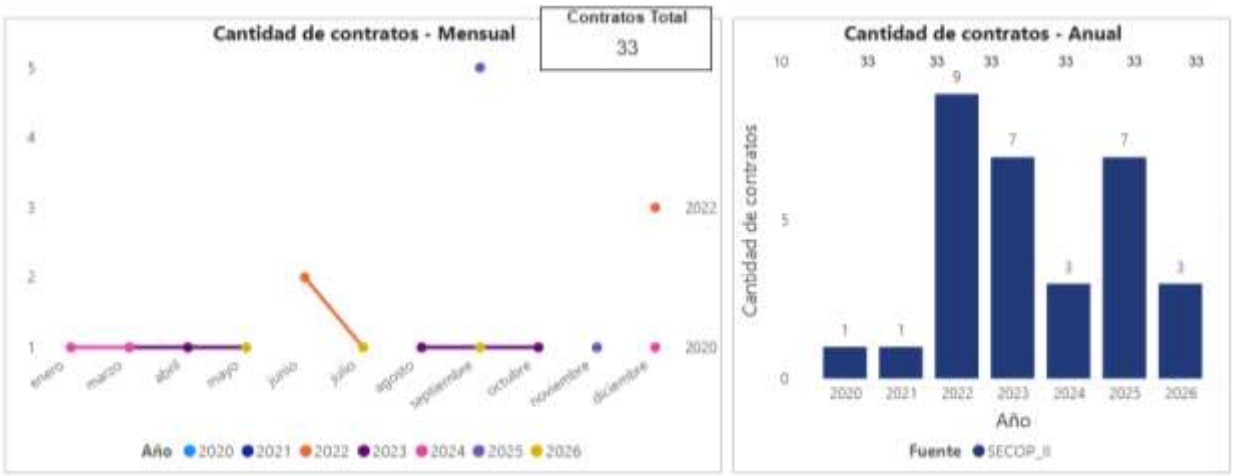


La modalidad de contratación más utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la licitación pública, subasta inversa y mínima cuantía.

NIVEL REGIONAL

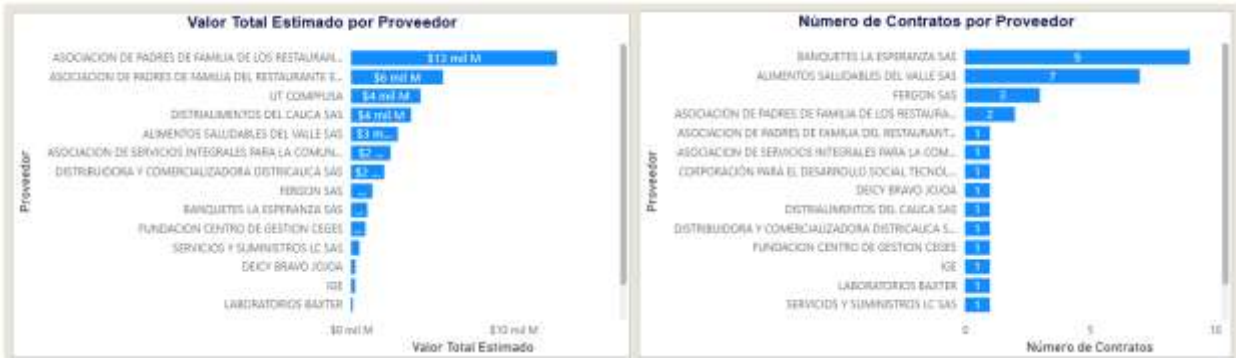




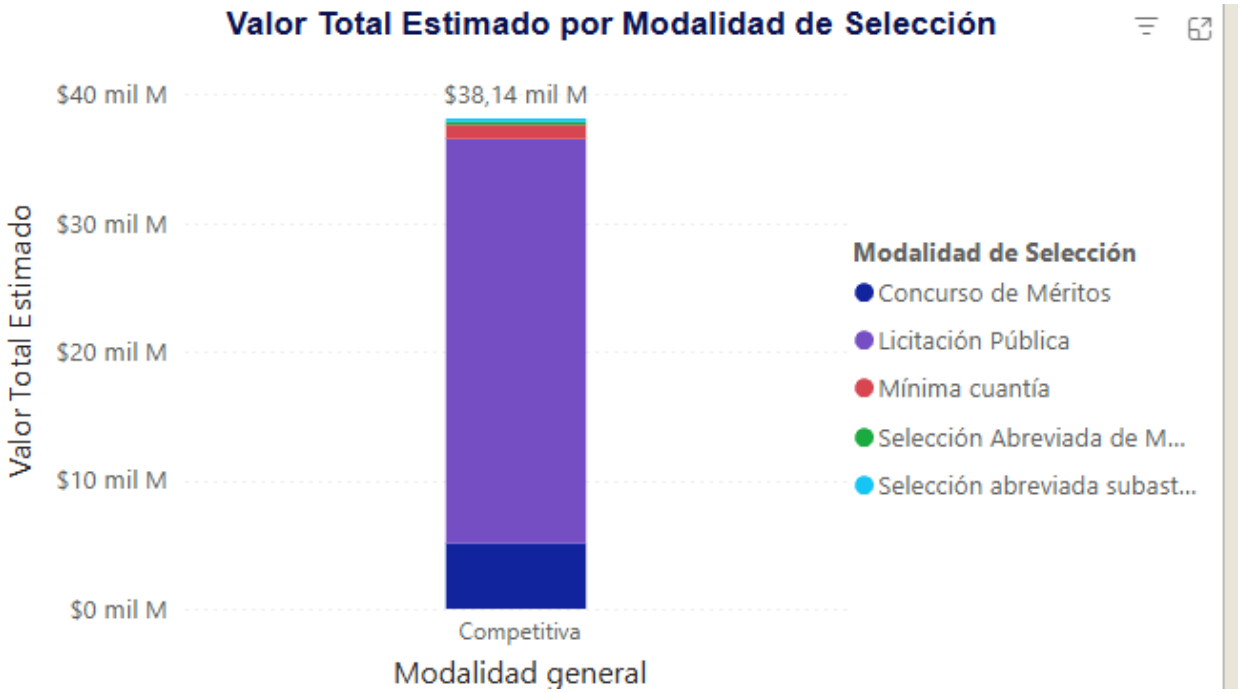


Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 3 contratos por un valor de $ 18 mil millones de pesos en el año 2025 y con un acumulado desde el 2020 hasta la fecha de 33 contratos por valor de $ 38 mil millones de pesos.





A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la empresa ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE con contratos por un valor superior a los $ 13 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra BANQUETES LA ESPERANZA al cual le han sido adjudicados 9 contratos.



La modalidad de contratación más utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la licitación pública.

¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

Ahora bien, para el estudio de la demanda a nivel local y nacional, es necesario responder los siguientes interrogantes: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?, ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas estos bienes?

Teniendo como respuesta que, por medio de procesos públicos conforme a la ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes y servicios requeridos en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas individualmente considerados, en consorcio o unión temporal, con capacidad de suplir los bienes o servicios demandados; así mismo, el sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado.

El Dispensario Médico de Cali, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes, puede precisar que el objeto del presente proceso contractual se ha venido adelantando en vigencias anteriores y se hace necesario analizar los siguientes, aspectos relevantes:
Por su parte, en la ciudad de Cali, cuenta con empresas dedicadas a la entrega de los elementos requeridos, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los elementos

requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

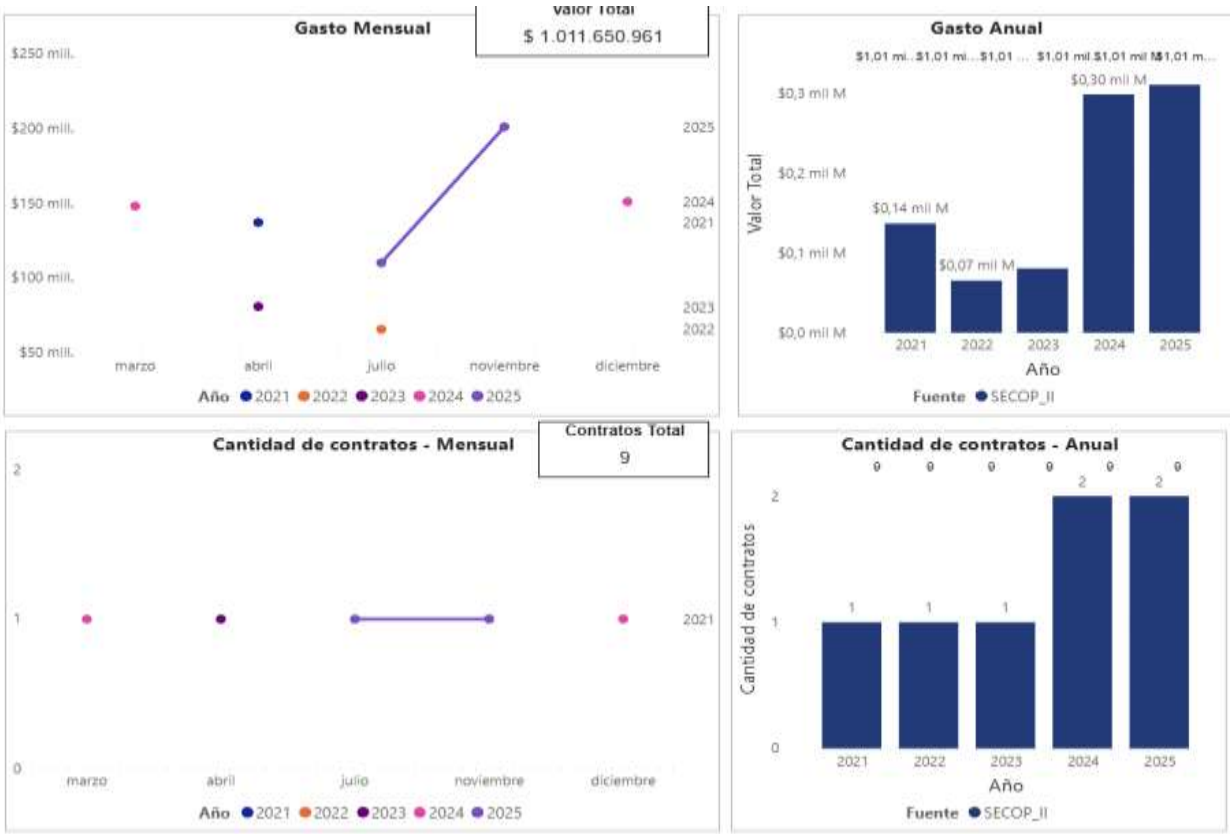
ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades y SECOPII se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

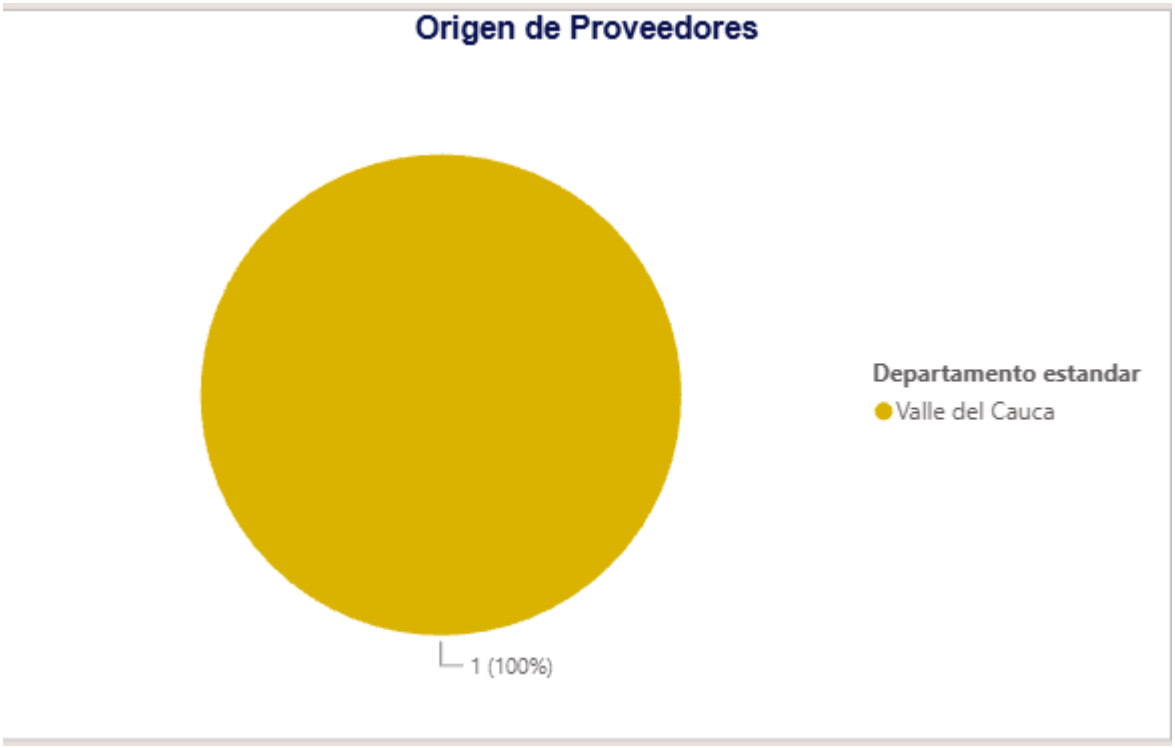
Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.



El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2021 y 2025 se han realizado un total de 9 contratos cuyo valor se encuentra entre los $ 1.011.650.961



Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2021 al actual se encuentran: BANQUETES LA ESPERANZA con un valor de $ 1.011.650.961.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente pueden hacerse cargo de la necesidad del Dispensario Médico de Cali se encuentra en Valle del Cauca.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección Minima Cuantía.

Se debe tener en cuenta que esta es la información que refleja Colombia compra eficiente a través de sus portales informativos y que corresponden a lo publicado mediante la plataforma SECOP II.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **C1089 - ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P;** para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
1	Pymes-Individuales	806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
2	Pymes-Individuales	900941247	kokusai naturista de colombia sas	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
3	Pymes-Individuales	901187360	MEGAECONOMICO SAS ZOMAC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
4	Pymes-Individuales	900455780	ROMATIENDAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
5	Pymes-Individuales	900414047	EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
6	Pymes-Individuales	900155604	SERVICIOS & SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
7	Pymes-Individuales	900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
8	Pymes-Individuales	900374016	MEGA TERRA COLOMBIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
9	Pymes-Individuales	901259280	C.I. EXPORTMARKET S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
10	Pymes-Individuales	900653229	JARDIN EXOTICS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

11	Pymes-Individuales	901109174	FRUBANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
12	Pymes-Individuales	844004724	Comercializadora Rodrimac SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
13	Pymes-Individuales	830508513	SURTIDEMA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
14	Pymes-Individuales	901030573	ARISTIZABAL & ARISTI ZABAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
15	Pymes-Individuales	827000304	DISCOGRA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
16	Pymes-Individuales	817002544	SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
17	Pymes-Individuales	900514218	SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
18	Pymes-Individuales	900851031	TEOMA COLOMBIA SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
19	Pymes-Individuales	901356702	SURTIVIVERES2020@HOTMAIL.COM	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
20	Pymes-Individuales	900154131	EL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
21	Pymes-Individuales	830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
22	Pymes-Individuales	900660115	GRUPO PANDAPAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
23	Pymes-Individuales	815001708	SOCIEDAD MEZA MEZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
24	Pymes-Individuales	900337721	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES SANTANDER LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
25	Pymes-Individuales	900564535	MAZIVO GROUP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
26	Pymes-Individuales	900703907	SUPERFUDS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
27	Pymes-Individuales	900975905	TROPIFRUIT S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
28	Pymes-Individuales	811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
29	Pymes-Individuales	900581307	EMPANADAS, PRECOCIDOS Y AREPAS DE COLOMBIA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
30	Pymes-Individuales	901223515	CI MERCADO GLOBAL DE NEGOCIOS ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
31	Pymes-Individuales	830024249	SIGNA GRAIN S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
32	Pymes-Individuales	811009139	LF MORALES Y CIA SCS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
33	Pymes-Individuales	900649703	SUPERMERCADOS ANDI SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
34	Pymes-Individuales	900809501	DISAGER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
35	Pymes-Individuales	830145489	GRUPO COANDES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
36	Pymes-Individuales	830062319	COMERCIALIZADORA FAYORK SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
37	Pymes-Individuales	900382591	DESPENSAS SAN AGUSTIN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
38	Pymes-Individuales	900073226	PROSIGNA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
39	Pymes-Individuales	800210692	GRUPO FAGAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
40	Pymes-Individuales	830092741	SUASEC LTDA EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
41	Pymes-Individuales	800123303	DISTRIBUCION FEM LTDA	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
42	Pymes-Individuales	805023762	DISTRIMASCOTAS DEL VALLE LTDA	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

43	Pymes-Individuales	900491231	COSECHAS BEBIDAS NATURALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
44	Pymes-Individuales	900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
45	Pymes-Individuales	900051721	MONTERI SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
46	Pymes-Individuales	900029396	MAGIA DULCE LIMITADA EN REORGANIZACION	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
47	Pymes-Individuales	900540694	FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
48	Pymes-Individuales	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
49	Pymes-Individuales	900378109	DEL CERRO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
50	Pymes-Individuales	900354302	INVERSIONES LA BUONA VITA S..AS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
51	Pymes-Individuales	900932121	MONCASA GOURMET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
52	Pymes-Individuales	900204897	ASESORIA INNOVACION Y SOLUCIONES DE COLOMBIA AIS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
53	Pymes-Individuales	900618398	SUPERMIO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
54	Pymes-Individuales	817000497	DISAGIL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
55	Pymes-Individuales	890207299	IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
56	Pymes-Individuales	830046499	DISTRIBUCIONES C V AS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
57	Pymes-Individuales	900897852	GRUPO EMPRESARIAL DMYE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
58	Pymes-Individuales	900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
59	Pymes-Individuales	802003599	DISTRIBUCIONES NARANJO SAS DISNAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
60	Pymes-Individuales	890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
61	Pymes-Individuales	900266521	DISPROPAN CARIBE LTDA	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
62	Pymes-Individuales	900420800	PRODUCTORA YC OMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
63	Pymes-Individuales	900222696	PROVEMARKS LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
64	Pymes-Individuales	900296200	GANO EXCEL S.A.	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
65	Pymes-Individuales	900275698	PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
66	Pymes-Individuales	800241598	PRODUCTOS ALIMETICIOS FROZEN EXPRESS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
67	Pymes-Individuales	837000999	AHMAD SHAYEB ASOCIADOS LIMITADA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
68	Pymes-Individuales	900593794	IINVERSIONES OTESA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
69	Pymes-Individuales	811011194	MEGAMARKET S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
70	Pymes-Individuales	830079518	COMERCIALIZADORA GLOBAL DE ALIMENTACION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
71	Pymes-Individuales	900125179	SURTIFINCA LA PORTADA SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
72	Pymes-Individuales	830092297	MORINDA WORLDWIDE COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
73	Pymes-Individuales	800066000	FABRICA DE HELADOS LA FESITA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.

74	Pymes-Individuales	802014192	DISTRIBUCIONES LA CLAVE S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
75	Pymes-Individuales	830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
76	Pymes-Individuales	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
77	Pymes-Individuales	800205892	STAR BRANDS INTERNATIONAL SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
78	Pymes-Individuales	860056394	CONSERVAS LA DELICIA CIA LTDA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
79	Pymes-Individuales	900622691	CAMPEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
80	Pymes-Individuales	900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
81	Pymes-Individuales	830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
82	Pymes-Individuales	900121594	DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS RYG SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
83	Pymes-Individuales	800175098	NATURE´S SUNSHINE PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
84	Pymes-Individuales	900632387	KYANI SUN COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
85	Pymes-Individuales	900300194	COMERCIALIDORA UNIMAX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
86	Pymes-Individuales	800056674	DISTRIBUIDORA SALGAR LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
87	Pymes-Individuales	900273686	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
88	Pymes-Individuales	901097194	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
89	Pymes-Individuales	900387993	DISPORTAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
90	Pymes-Individuales	814002392	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
91	Pymes-Individuales	900566790	COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
92	Pymes-Individuales	805024286	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
93	Pymes-Individuales	890936374	GLASEADORA EL TRIUNOF Y CIA SCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
94	Pymes-Individuales	900339088	CI FISH COLOMBIAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
95	Pymes-Individuales	900363493	INTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
96	Pymes-Individuales	900758391	ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
97	Pymes-Individuales	900712486	M-BOIMEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
98	Pymes-Individuales	900658891	GIORGIO CAVALIERE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
99	Pymes-Individuales	800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
100	Pymes-Individuales	900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
101	Pymes-Individuales	800130890	DISTRIALGUSTO SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
102	Pymes-Individuales	800223589	MERCADO COPACABANA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
103	Pymes-Individuales	811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
104	Pymes-Individuales	800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
105	Pymes-Individuales	830060286	DISERAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

106	Pymes-Individuales	901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
107	Pymes-Individuales	900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
108	Pymes-Individuales	811010589	INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL ANTIOQUIA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
109	Pymes-Individuales	900436579	Delfrut SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
110	Pymes-Individuales	900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
111	Pymes-Individuales	830023893	ARIZA ARGUELLES LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
112	Pymes-Individuales	900316584	SERVICIOS TORONTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
113	Pymes-Individuales	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
114	Pymes-Individuales	900276989	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S,A,S - EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
115	Pymes-Individuales	805016590	UNIVERSAL PERFECT NUTRITION S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
116	Pymes-Individuales	900603085	COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
117	Pymes-Individuales	900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCCIONES SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
118	Pymes-Individuales	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
119	Pymes-Individuales	900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
120	Pymes-Individuales	900642895	PREGEL COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
121	Pymes-Individuales	900493279	NACIONAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
122	Pymes-Individuales	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
123	Pymes-Individuales	830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
124	Pymes-Individuales	809006578	ENRED GROUP S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
125	Pymes-Individuales	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
126	Pymes-Individuales	900202580	DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
127	Pymes-Individuales	900453780	ABELGO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
128	Pymes-Individuales	890211973	JONES ARANGO Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
129	Pymes-Individuales	900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
130	Pymes-Individuales	800037978	COMPAÑIA EL PORTAL S.A.S. EN REORGANIZACION	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
131	Pymes-Individuales	890931484	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS FLOREZ Y CIA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
132	Pymes-Individuales	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
133	Pymes-Individuales	900768978	ROSDEL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
134	Pymes-Individuales	900126024	DISPEZ RIO Y MAR SA EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
135	Pymes-Individuales	900511875	PROCESADOS LHM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
136	Pymes-Individuales	890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

137	Pymes-Individuales	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
138	Pymes-Individuales	900212775	ALIMENTOS LA ISABELA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
139	Pymes-Individuales	800158172	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
140	Pymes-Individuales	860353776	CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
141	Pymes-Individuales	805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
142	Pymes-Individuales	900437423	DISTRIBUCIONES MAKRO ALIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
143	Pymes-Individuales	822006178	GELANOVA Y CIA S EN C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
144	Pymes-Individuales	901018880	TERES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
145	Pymes-Individuales	900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
146	Pymes-Individuales	900524178	La Estación del Agro S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
147	Pymes-Individuales	900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
148	Pymes-Individuales	900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
149	Pymes-Individuales	830044885	BODEGA Y COCINA SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
150	Pymes-Individuales	900584072	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
151	Pymes-Individuales	900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
152	Pymes-Individuales	810006772	PYR S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
153	Pymes-Individuales	900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
154	Pymes-Individuales	830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
155	Pymes-Individuales	830076285	AUTOSERVICIO ALGOMERKAR LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
156	Pymes-Individuales	800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
157	Pymes-Individuales	900133191	LOLO COFFEE GROUP & CIA SENC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
158	Pymes-Individuales	901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
159	Pymes-Individuales	811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
160	Pymes-Individuales	901004872	DISTRIJAVI SUCESORES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
161	Pymes-Individuales	900333074	DISTRIVIVERES LA LIBERTAD DE LA 11 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
162	Pymes-Individuales	830066874	NICHOLL S INVERSIONES S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
163	Pymes-Individuales	890113075	CONDIMAR SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
164	Pymes-Individuales	800106774	MERCADO ZAPATOCA S..A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

165	Pymes-Individuales	900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
166	Pymes-Individuales	830021771	¡INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
167	Pymes-Individuales	900443873	INDUCOLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
168	Pymes-Individuales	901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
169	Pymes-Individuales	800253467	DUAS RODAS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
170	Pymes-Individuales	900279378	GRANIPACK SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
171	Pymes-Individuales	830088784	COMERCIALIZDORA DULCENEV S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
172	Pymes-Individuales	901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
173	Pymes-Individuales	901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
174	Pymes-Individuales	900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
175	Pymes-Individuales	900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
176	Pymes-Individuales	800024095	MANITOBA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
177	Pymes-Individuales	900464572	INSTIFRUVER T.F S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
178	Pymes-Individuales	800201315	SURTILIDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
179	Pymes-Individuales	900074367	GRUPO AL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
180	Pymes-Individuales	900426469	GAR BAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
181	Pymes-Individuales	900872767	MIGAN CAPITAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
182	Pymes-Individuales	900102966	CENTURION FOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
183	Pymes-Individuales	860511369	INDUSTRIAS ERILMA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
184	Pymes-Individuales	832004366	LECHES DE SIMIJACA LEDESIM LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
185	Pymes-Individuales	800226062	RAPIMERCAR SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
186	Pymes-Individuales	900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
187	Pymes-Individuales	800237488	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOÑA LUCHA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
188	Pymes-Individuales	900243062	CCENECA EXPRESS LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
189	Pymes-Individuales	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
190	Pymes-Individuales	804004262	TROPICAL FRESS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
191	Pymes-Individuales	900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
192	Pymes-Individuales	900521468	DXN COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
193	Pymes-Individuales	900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
194	Pymes-Individuales	830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
195	Pymes-Individuales	900024261	EPROFRUVER COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
196	Pymes-Individuales	900084379	AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
197	Pymes-Individuales	830508860	SUPERMERCADOS ECO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

198	Pymes-Individuales	900366411	COMERCIAL PEREZ Y GAVIRIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
199	Pymes-Individuales	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
200	Pymes-Individuales	900106163	GREEN AND FRESH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
201	Pymes-Individuales	860504860	LA HUERTA DE ORIENTE	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
202	Pymes-Individuales	900160265	INVERSIONES RIOS GALLEGO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
203	Pymes-Individuales	830053180	CONSERVAS DELCASINO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
204	Pymes-Individuales	805028991	Surtifamiliar s a	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
205	Pymes-Individuales	900033767	CONDESHCOL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
206	Pymes-Individuales	891200162	puyo sa	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
207	Pymes-Individuales	826000361	ALMACENES PARAISO SA BIC	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
208	Pymes-Individuales	900255568	W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
209	Pymes-Individuales	900081961	PAGA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
210	Pymes-Individuales	900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
211	Pymes-Individuales	815002459	MERCAPVA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
212	Pymes-Individuales	900303957	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
213	Pymes-Individuales	900432864	CORTES ROSAS SAI & CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
214	Pymes-Individuales	900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
215	Pymes-Individuales	900029464	SUPER A LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
216	Pymes-Individuales	811012258	DISTRIBUCIONES RIOGRANDE S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
217	Pymes-Individuales	900983260	SAN BASILIO FRUITS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
218	Pymes-Individuales	800245858	DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
219	Pymes-Individuales	822001956	CXOMERCIAL DE CERALES DEL ORIENTE LIMITADA	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
220	Pymes-Individuales	900709192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
221	Pymes-Individuales	800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
222	Pymes-Individuales	890113379	DIVIZA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
223	Pymes-Individuales	901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
224	Pymes-Individuales	830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERNANDEZ E HIJOS Y CIA S EN C	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
225	Pymes-Individuales	900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
226	Pymes-Individuales	891407961	MORALES MONSALVE HERMANOS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
227	Pymes-Individuales	900411057	IDIMERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

228	Pymes-Individuales	900102757	PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU LIMITADA PROVISINU SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
229	Pymes-Individuales	830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
230	Pymes-Individuales	830012863	GODDARD CATERING GROUP BOGOTA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
231	Pymes-Individuales	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
232	Pymes-Individuales	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
233	Pymes-Individuales	900349958	IMPORCHIQUI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
234	Pymes-Individuales	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
235	Pymes-Individuales	901220256	MERCADOS CASH S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
236	Pymes-Individuales	900195563	DICOMER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
237	Pymes-Individuales	805030067	CI PRODUCTOS SAN MIGUEL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
238	Pymes-Individuales	900309371	ECO CATERING S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
239	Pymes-Individuales	900490557	¡RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
240	Pymes-Individuales	900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
241	Pymes-Individuales	900149951	HERRERA MEDINA Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
242	Pymes-Individuales	811037781	Mundial de granos y panelas S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
243	Pymes-Individuales	900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
244	Pymes-Individuales	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
245	Pymes-Individuales	901237665	ELITENUT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
246	Pymes-Individuales	900370462	INVERSIONES DIGOMAR S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
247	Pymes-Individuales	900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
248	Pymes-Individuales	900188755	CONSUMAX DE URABA SAS EN NEGOCIACION DE EMERGENCIA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
249	Pymes-Individuales	832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
250	Pymes-Individuales	900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
251	Pymes-Individuales	860508358	RAWMCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
252	Pymes-Individuales	900020155	INVERSIONES MERCA Z SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
253	Pymes-Individuales	900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
254	Pymes-Individuales	860352254	GALAN Y CIA S EN AMERICAN CHEESE CAKES	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
255	Pymes-Individuales	811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
256	Pymes-Individuales	830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
257	Pymes-Individuales	800208052	LA RINCONADA REY URIBE Y CIA S EN C	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
258	Pymes-Individuales	825000970	PESQUERA MAR ADENTRO LIMITADA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
259	Pymes-Individuales	900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

260	Pymes-Individuales	900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
261	Pymes-Individuales	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
262	Pymes-Individuales	860509551	GONZALO RINCON E HIJOS LTDA.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
263	Pymes-Individuales	811003651	COMERCIAL CASABLANCA S.A. EN LIQUIDACION	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
264	Pymes-Individuales	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
265	Pymes-Individuales	900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
266	Pymes-Individuales	813012364	URQUINA Y DUSSAN CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
267	Pymes-Individuales	901025046	DISTRIBUCIONES PUNTO Y FAMA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
268	Pymes-Individuales	900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
269	Pymes-Individuales	900603965	BUSTOS DIAZ S EN C S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
270	Pymes-Individuales	900218047	AGROARAUJO Y COMPAÑIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
271	Pymes-Individuales	832009646	INTEGRACION SERVICAMPO S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
272	Pymes-Individuales	900536650	DULCE MENTA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
273	Pymes-Individuales	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
274	Pymes-Individuales	800208990	DISTRIMAR SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
275	Pymes-Individuales	830504178	SUPERMERCADO SABANETA S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
276	Pymes-Individuales	900281157	SURACEITES S.A.	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
277	Pymes-Individuales	901139153	DISSABANA ZOMAC S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
278	Pymes-Individuales	900343574	INVERSIONES CONDORITO SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
279	Pymes-Individuales	901146159	LAURELES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
280	Pymes-Individuales	830101651	PRODUCTOS EL TOMATICO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
281	Pymes-Individuales	900358830	SUPERMERCADO MERCAMES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
282	Pymes-Individuales	816007754	EMPRENDER S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
283	Pymes-Individuales	900352547	GRUPALCO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
284	Pymes-Individuales	808002857	AUTOSERVICIO MITAD DE PRECIO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
285	Pymes-Individuales	900063450	AROMAS Y SABORES BUENA VIDA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
286	Pymes-Individuales	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
287	Pymes-Individuales	860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

288	Pymes-Individuales	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
289	Pymes-Individuales	900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
290	Pymes-Individuales	900104550	CAFE DEVOTION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
291	Pymes-Individuales	900230355	ALIMENTOS NATURALES DEL CAMPO S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
292	Pymes-Individuales	830080446	MULTIPAN DE COLOMBIA S.A.	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
293	Pymes-Individuales	800010668	AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
294	Pymes-Individuales	830057544	SOCIEDAD RIVERO PARRA S.EN.C	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
295	Pymes-Individuales	900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
296	Pymes-Individuales	900834949	MAH ! COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
297	Pymes-Individuales	890908047	ARROZ BUENARROZ S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
298	Pymes-Individuales	900147192	LLANOSOQUES S.AS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
299	Pymes-Individuales	814000847	DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SURSAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
300	Pymes-Individuales	900428749	DISTRIBUIDORA FP S.A.S	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
301	Pymes-Individuales	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
302	Pymes-Individuales	900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
303	Pymes-Individuales	901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
304	Pymes-Individuales	900495748	MERCADOGAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
305	Pymes-Individuales	900658244	SURAMERICANA JI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
306	Pymes-Individuales	900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
307	Pymes-Individuales	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
308	Pymes-Individuales	901123561	CONFITERIA EL PUMA DITRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
309	Pymes-Individuales	830006651	DISTRIVISION LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
310	Pymes-Individuales	900280342	DISTRIBUCIONES HBICAR SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
311	Pymes-Individuales	900594141	FRANQUICIAS Y OPERACIONES SAS FRYO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
312	Pymes-Individuales	900054845	SU PAPA SUPERMERCADOS SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
313	Pymes-Individuales	805020824	BIO-STEVIA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
314	Pymes-Individuales	900265137	INVERSIONES ALZATE LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
315	Pymes-Individuales	830080556	CENTROABASTOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
316	Pymes-Individuales	900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
317	Pymes-Individuales	830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

318	Pymes-Individuales	816006449	LA INTEGRIDAD S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
319	Pymes-Individuales	900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
320	Pymes-Individuales	901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
321	Pymes-Individuales	900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
322	Pymes-Individuales	901212180	MERCOL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
323	Pymes-Individuales	900335341	ECO SERVIR S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
324	Pymes-Individuales	811040145	INTERMARCAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
325	Pymes-Individuales	900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
326	Pymes-Individuales	901145039	DEPOSITO SAN MARTINA CARTAGO S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
327	Pymes-Individuales	901290936	GO LIFE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
328	Pymes-Individuales	900417042	SUPERMERCADO OLIVAN S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
329	Pymes-Individuales	830043645	JUAN MARTIN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
330	Pymes-Individuales	830507038	CCENECA COMERCIAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
331	Pymes-Individuales	804009040	SURTIMARCAS SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
332	Pymes-Individuales	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
333	Pymes-Individuales	900266837	DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
334	Pymes-Individuales	900462245	NATIVA PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
335	Pymes-Individuales	860062553	SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÑA S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
336	Pymes-Individuales	830137637	INVERSIONES SUAREZ CORTES Y CIA S EN C EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
337	Pymes-Individuales	811026944	TROPICAL CROP SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
338	Pymes-Individuales	811044746	CONSERVAS ABAD SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
339	Pymes-Individuales	900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
340	Pymes-Individuales	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
341	Pymes-Individuales	900397839	COMPAÑIA DSIERRA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
342	Pymes-Individuales	900799738	SANKI COLOMBIA SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
343	Pymes-Individuales	900211839	PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
344	Pymes-Individuales	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
345	Pymes-Individuales	900061737	Selecto Exportadores SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
346	Pymes-Individuales	900434637	OVOPRODUCTOS DEL PACIFICO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
347	Pymes-Individuales	900384349	GESTO AGRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
348	Pymes-Individuales	900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
349	Pymes-Individuales	800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
350	Pymes-Individuales	805015151	QUICENO Y CIA SCA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

351	Pymes-Individuales	811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
352	Pymes-Individuales	900446042	PROMIDEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
353	Pymes-Individuales	900525043	DISANDI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
354	Pymes-Individuales	830115607	MANUFACTURAS´PARA CEREALES SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
355	Pymes-Individuales	811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
356	Pymes-Individuales	901258534	INTERLOGISTICA SERVICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
357	Pymes-Individuales	890316938	MANUFACTURAS ALIMENTICIAS COLOMBIANAS LTDA PRODUCTOS MAC	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
358	Pymes-Individuales	860521637	ORGANIZACION CARDENAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
359	Pymes-Individuales	900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
360	Pymes-Individuales	890942843	BECO-BEBIDAS Y COMIDAS S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
361	Pymes-Individuales	900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
362	Pymes-Individuales	901324644	FRUTY GREEN PACKING S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
363	Pymes-Individuales	900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
364	Pymes-Individuales	900329135	SUPERMODERNO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
365	Pymes-Individuales	900528835	UNIMASIVOS HUILA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
366	Pymes-Individuales	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
367	Pymes-Individuales	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
368	Pymes-Individuales	900668768	PRODUCTORES AVICOLAS DE COLOMBIA S.A.S. - PROAVICOL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
369	Pymes-Individuales	900443758	RBF SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
370	Pymes-Individuales	900649144	PRODUCTOS VICKY SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
371	Pymes-Individuales	900432634	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
372	Pymes-Individuales	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
373	Pymes-Individuales	900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
374	Pymes-Individuales	900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
375	Pymes-Individuales	830124531	INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
376	Pymes-Individuales	800200243	DISPRONAT S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
377	Pymes-Individuales	830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
378	Pymes-Individuales	900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
379	Pymes-Individuales	890913987	MADRID HERMANOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
380	Pymes-Individuales	800158432	PRODUCTOS 3A LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
381	Pymes-Individuales	901153432	GRUPO COLNATU SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
382	Pymes-Individuales	901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
383	Pymes-Individuales	900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

384	Pymes-Individuales	805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
385	Pymes-Individuales	900146028	INPESCAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
386	Pymes-Individuales	800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
387	Pymes-Individuales	900404127	GILBSANT Y CIA S. EN C.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
388	Pymes-Individuales	830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
389	Pymes-Individuales	900457433	MYM PETUNIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
390	Pymes-Individuales	860528235	MINIBARES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
391	Pymes-Individuales	900783317	comercializadora progresa sas	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
392	Pymes-Individuales	800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
393	Pymes-Individuales	900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
394	Pymes-Individuales	900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
395	Pymes-Individuales	900297830	ACOSANANAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
396	Pymes-Individuales	800247438	DISLACTEOS LOS ALPES SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
397	Pymes-Individuales	900985041	INALPRO SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
398	Pymes-Individuales	800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
399	Pymes-Individuales	900576830	PRODUCTOS LA TRIBU CALIMA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
400	Pymes-Individuales	800190529	AVICOLA SAN JUAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
401	Pymes-Individuales	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
402	Pymes-Individuales	900047626	LABORATORIOS VIDA STEVIA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
403	Pymes-Individuales	830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
404	Pymes-Individuales	900497924	GRUPO MERCADER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
405	Pymes-Individuales	890315630	ALIMENTOS NAPOLI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
406	Pymes-Individuales	811031830	INVERSIONES LOGROS SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
407	Pymes-Individuales	830102034	MERCADOS ROMI SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
408	Pymes-Individuales	900618273	ZYSTOLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
409	Pymes-Individuales	900514930	supermercados dinastia la abundanciai	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
410	Pymes-Individuales	900405027	CASA BLANCA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
411	Pymes-Individuales	900126521	INVERSIONES H&R S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

412	Pymes-Individuales	900093635	BUSTOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
413	Pymes-Individuales	901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
414	Pymes-Individuales	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
415	Pymes-Individuales	837000921	COMPAÑIA INTEGRAL S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
416	Pymes-Individuales	800037224	FABFRICA DE PRODUCTOS SAYSA S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
417	Pymes-Individuales	901038123	COMERCIALIZADORA LA 2000 S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
418	Pymes-Individuales	900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
419	Pymes-Individuales	900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
420	Pymes-Individuales	822006524	ALMACEN SURTIANDES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
421	Pymes-Individuales	900280249	L&S LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
422	Pymes-Individuales	800090625	LOS TEJADITOS SAS EN REORGANIZACION	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
423	Pymes-Individuales	811028144	ALMAXIMO SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
424	Pymes-Individuales	900530436	OPERADORA UNVIERSAL SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
425	Pymes-Individuales	900486142	MEGAOFERTAS CN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
426	Pymes-Individuales	900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
427	Pymes-Individuales	890600826	JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
428	Pymes-Individuales	800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
429	Pymes-Individuales	811042922	INSUMOS DE PANADERIA SAS INSUPAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
430	Pymes-Individuales	830001552	PROVEBOLSAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
431	Pymes-Individuales	809002831	DISTRIBUIDORA MARTINEZ Y VILLANUEVA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
432	Pymes-Individuales	901115724	DISTRIBOLIVARIANA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
433	Pymes-Individuales	891300830	VIGOMEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
434	Pymes-Individuales	800181923	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
435	Pymes-Individuales	900163023	DIVERFOODS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
436	Pymes-Individuales	804014026	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
437	Pymes-Individuales	815000624	DEL ALBA S.A.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
438	Pymes-Individuales	830054925	INSUALIMENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
439	Pymes-Individuales	890308665	B. ALTMAN & CIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
440	Pymes-Individuales	900107424	AUTOSERVICIO EL PEDREGAL MG SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
441	Pymes-Individuales	900081422	DISCOLACTEOS S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

442	Pymes-Individuales	806016023	DISTRIBUCIONES IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES OGA LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
443	Pymes-Individuales	825001722	INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
444	Pymes-Individuales	901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
445	Pymes-Individuales	800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
446	Pymes-Individuales	900360738	IINVERSIONES PROCEIN SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
447	Pymes-Individuales	900412221	CI FRUTICOL INDUSTRIAL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
448	Pymes-Individuales	890100731	HELADERIA AMERICANA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
449	Pymes-Individuales	811045903	DISTRIMARCAS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
450	Pymes-Individuales	900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
451	Pymes-Individuales	900061224	MERCAMIO S.A	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
452	Pymes-Individuales	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
453	Pymes-Individuales	815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
454	Pymes-Individuales	901197122	MERKMIOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
455	Pymes-Individuales	860508824	MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
456	Pymes-Individuales	824003724	REYES LOPEZ S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
457	Pymes-Individuales	900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
458	Pymes-Individuales	891303422	CAFEPAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
459	Pymes-Individuales	804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
460	Pymes-Individuales	800070221	K-LISTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
461	Pymes-Individuales	830133722	ROSMI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
462	Pymes-Individuales	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA S. A. S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
463	Pymes-Individuales	901156926	GRUPO COLEGAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
464	Pymes-Individuales	823002532	DIMERSA DON SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
465	Pymes-Individuales	800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
466	Pymes-Individuales	900311276	FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
467	Pymes-Individuales	800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
468	Pymes-Individuales	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
469	Pymes-Individuales	900250654	AGENCIA PEPE RENDON SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
470	Pymes-Individuales	813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
471	Pymes-Individuales	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
472	Pymes-Individuales	900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
473	Pymes-Individuales	811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

474	Pymes-Individuales	900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
475	Pymes-Individuales	900130529	VENTURA FOODS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
476	Pymes-Individuales	900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
477	Pymes-Individuales	890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ Y CIA SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
478	Pymes-Individuales	901196634	INVERSIONES IDM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
479	Pymes-Individuales	900555619	SURTIFAMILIAR PEREIRA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
480	Pymes-Individuales	900217332	FADEL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
481	Pymes-Individuales	860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
482	Pymes-Individuales	800095630	KELSIS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
483	Pymes-Individuales	830084116	SELECTPET DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
484	Pymes-Individuales	900298938	DISTRILLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
485	Pymes-Individuales	890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
486	Pymes-Individuales	900566739	GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
487	Pymes-Individuales	830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
488	Pymes-Individuales	900127127	CI ALLIANCE SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
489	Pymes-Individuales	890803418	PROMAPAN S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
490	Pymes-Individuales	900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
491	Pymes-Individuales	800045218	SUPERORIENTE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
492	Pymes-Individuales	900330819	TYT DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
493	Pymes-Individuales	810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S..	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
494	Pymes-Individuales	900431015	DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
495	Pymes-Individuales	890924914	AGENCIA CORDOBA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
496	Pymes-Individuales	900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
497	Pymes-Individuales	901126813	PLATANILLOS CROCANTES DE PLATANO SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
498	Pymes-Individuales	830106319	TRADING FOODS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
499	Pymes-Individuales	800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
500	Pymes-Individuales	900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
501	Pymes-Individuales	900242912	ALIMENTOS GUISASON DE COLOMBIA SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
502	Pymes-Individuales	900492313	RAZU REYNA BLANCA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
503	Pymes-Individuales	900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
504	Pymes-Individuales	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
505	Pymes-Individuales	900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
506	Pymes-Individuales	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
507	Pymes-Individuales	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
508	Pymes-Individuales	900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

509	Pymes-Individuales	805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
510	Pymes-Individuales	900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
511	Pymes-Individuales	900481214	COCHEROS SAS EN REORGANIZACIÓN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
512	Pymes-Individuales	901185115	SERVIALGUSTO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
513	Pymes-Individuales	832007400	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS Y COMESTIBLES SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
514	Pymes-Individuales	800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
515	Pymes-Individuales	901183412	DISTRIBUCIONES VARGAS RAMIREZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
516	Pymes-Individuales	804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
517	Pymes-Individuales	800026208	DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJOS Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
518	Pymes-Individuales	900782409	DIGIOCA COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
519	Pymes-Individuales	860020308	COMESTIBLES RICOS SA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
520	Pymes-Individuales	900362002	PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
521	Pymes-Individuales	891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
522	Pymes-Individuales	900689702	TRICOLOMBIAAA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
523	Pymes-Individuales	900061113	GLOBAL MARKET IENTERNATIONAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
524	Pymes-Individuales	900657513	HEINZ COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
525	Pymes-Individuales	900394912	RINCON CASH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
526	Pymes-Individuales	800055116	CALYPSO DEL CARIBE S.A	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
527	Pymes-Individuales	900229009	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SONSONEÑA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
528	Pymes-Individuales	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
529	Pymes-Individuales	860401507	CONDITA SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
530	Pymes-Individuales	901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
531	Pymes-Individuales	900522508	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
532	Pymes-Individuales	800094923	Distrilacteos Ltda	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
533	Pymes-Individuales	900011709	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEZCLAS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
534	Pymes-Individuales	900147344	CENTRAL DE ABARROTES DS SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
535	Pymes-Individuales	830109312	NUMIXX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
536	Pymes-Individuales	900535903	LUKET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
537	Pymes-Individuales	891200701	DISPROPAN SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
538	Pymes-Individuales	890305711	TERMOAROMAS LTDA	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
539	Pymes-Individuales	900072914	PRODUCTOS DIFFER SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
540	Pymes-Individuales	900927706	VIVRI COLOMBIA S A S	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
541	Pymes-Individuales	900013025	FRUANDINA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
542	Pymes-Individuales	830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

543	Pymes-Individuales	900480806	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
544	Pymes-Individuales	830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
545	Pymes-Individuales	800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
546	Pymes-Individuales	900079301	TRADERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
547	Pymes-Individuales	901192913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
548	Pymes-Individuales	901145411	CHIPER SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
549	Pymes-Individuales	822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
550	Pymes-Individuales	900403002	DNA DISTRINAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
551	Pymes-Individuales	901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
552	Pymes-Individuales	900128503	MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
553	Pymes-Individuales	830012212	MAXIFRUTAS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
554	Pymes-Individuales	816004406	SALSAMENTARIA PERLA DEL OTUN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
555	Pymes-Individuales	900254210	Super Bodega Bogota SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
556	Pymes-Individuales	900843312	LEBASI COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
557	Pymes-Individuales	900469809	DISAZUCAR BOTERO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
558	Pymes-Individuales	900283304	ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
559	Pymes-Individuales	891303109	TONING S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
560	Pymes-Individuales	900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES S.A.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
561	Pymes-Individuales	900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
562	Pymes-Individuales	900062201	ALSEC ALIMENTOS SECOS SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
563	Pymes-Individuales	830130401	SOLOPLAST SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
564	Pymes-Individuales	900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
565	Pymes-Individuales	805027902	AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
566	Pymes-Individuales	900294901	ARARY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
567	Pymes-Individuales	822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
568	Pymes-Individuales	900333305	DISMAPAN S.A.S	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
569	Pymes-Individuales	900424808	DEALING IN FRESH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
570	Pymes-Individuales	900430306	SUPERCOMPRAS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
571	Pymes-Individuales	900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
572	Pymes-Individuales	900471617	VENTAS Y MAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
573	Pymes-Individuales	830109901	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PADEL SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
574	Pymes-Individuales	900420504	SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

575	Pymes-Individuales	800092019	AYC LIMITADA	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
576	Pymes-Individuales	890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
577	Pymes-Individuales	830058415	MANDALA FOODS S.A.S	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
578	Pymes-Individuales	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
579	Pymes-Individuales	900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
580	Pymes-Individuales	830144306	BIG MARKET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
581	Pymes-Individuales	811029510	INVERSIONES UNIMERK SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
582	Pymes-Individuales	891801951	FAMA S.A.S.	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
583	Pymes-Individuales	811003604	TRILLADORA LA MONTAÑA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
584	Pymes-Individuales	800256605	Zabaleta Garcia & Cia S en C	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
585	Pymes-Individuales	800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
586	Pymes-Individuales	900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
587	Pymes-Individuales	900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
588	Pymes-Individuales	806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
589	Pymes-Individuales	900192927	PRODISABOR SAS	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
590	Pymes-Individuales	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
591	Pymes-Individuales	900569930	MERKAO HERMANOS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
592	Pymes-Individuales	800252176	MERCACENTRO SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
593	Pymes-Individuales	811010872	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA CAJONERA S.A	C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
594	Pymes-Individuales	900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
595	Pymes-Individuales	890403753	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
596	Pymes-Individuales	900316896	DISTRIBUIDORA LA MISTICA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
597	Pymes-Individuales	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
598	Pymes-Individuales	830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
599	Pymes-Individuales	814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA. C.I.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
600	Pymes-Individuales	860516337	CASA LIS SAS	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
601	Pymes-Individuales	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
602	Pymes-Individuales	816007215	DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
603	Pymes-Individuales	828000810	SURTIDOR LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
604	Pymes-Individuales	860524126	CENTRO AGROLECHERO GROUP SAS	G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
605	Pymes-Individuales	900466211	LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
606	Pymes-Individuales	900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

N° DE ITEM	SAP	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)	UNIDAD	1
4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION	UNIDAD	1

					TENICA ANEXO 4)		
5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1
7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
DIETA PARA PEDIATRIA							
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA 8)	UNIDAD	1
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA)	UNIDAD	1
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADAS)	UNIDAD	1
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS							
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1
15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	1

					ANEXA 9)		
16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ATENCIÓN DE REFRIGERIOS.

La entrega de las dietas se refiere al despacho entre comidas de las dietas fraccionadas, a las solicitudes extemporáneas realizadas por el jefe de enfermería o la nutricionista del Dispensario médico de Cali.

Para esto la institución tiene definido las siguientes Opciones.

REFRIGERIO SENCILLO: (ANEXO 2)

- Milo (1 vaso de 150cc),
- Compota natural (1 copa de 100cc),
- Refresco de avena (1 vaso de 150cc),
- Jugo de fruta (1 vaso de 150cc),
- Café con leche (1 pocillo de 200cc),
- Agua de panela (1 pocillo de 200cc),
- Aromática o té (1 pocillo de 200cc),
- Consomé (1 pocillo de 300cc),
- Fruta picada (porción de 120gr),
- Colada (1 pocillo de 200cc),
- Agua del filtro caliente (termo de dos litros)

REFRIGERIO ESPECIAL: **(ANEXO 3)**

Consta de una de las bebidas anteriores y una harina como pan de 30gr o 3 unidades de galletas en paquete individual. Soda, saltín normal o integral, club social o ducales.

MERIENDA DE DIABÉTICO: (ANEXO 4)

Está definido como la dieta hipoglúcida fraccionada y consta de bebida con leche de soya y porción de fruta de 120 gr baja en azúcar (melón, uvas, fresas, pera, piña)

CALIDAD NUTRICIONAL:

Los requerimientos de la dieta normal en calorías y nutrientes para paciente adulto hospitalizado son los siguientes:

En una dieta normal se brindará desayuno, almuerzo y comida; igual será para la dieta hiperproteica, hipo graso, hipoglúcida, hiposódica, blandas, baja en residuo y alta en fibra.

La dieta líquida clara, licuada completa, hipoglúcida e Hipercalórica – Hiperproteica, algunas dietas pediátricas serán fraccionadas. En algunas ocasiones se hará necesario aumentar porciones de alimentos, previo aviso de la Nutricionista Dietista de la institución, en cuyo caso se facturarán como porciones adicionales e individuales.

En caso de requerirlo la Nutricionista Dietista de la institución solicitará otros tipos de dietas de acuerdo con las patologías y los requerimientos nutricionales de un paciente especial, para ello notificaran por escrito o por medio telefónico a la Nutricionista del servicio o la encargada, las características de la dieta.

El servicio de alimentación aplicara el esquema de control de líquidos orales existente según lo solicitado por el puesto de enfermería o la Nutricionista del DMCAL.

MINUTA PATRÓN

- La minuta patrón incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el suministro a los usuarios de una alimentación que cubra los requerimientos de una dieta básica adecuada y normal.
- A continuación, se determinan las minutas de cada tipo de dieta, con las cuales el contratista elaborara el respectivo manual de dietas y la posterior derivación del menú.

MINUTA PATRÓN DE DIETA NORMAL DEL ADULTO (ANEXO 5)

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	TOTAL
Leche	1			1
Alimento Proteico (Queso o sustituto)	1			1
Carne magra		0.8	0.8	1.6
Cereal y derivados	2	1.5	1.5	5
Raíces, tubérculos y plátanos	0.5	1.5	1.5	3.5
Leguminosas frescas		0.5		0.5
Leguminosas secas		0.5		0.5

Hortalizas y verduras		2	2	4
Frutas	2	2.5	2.5	7
Azúcar	0.5	0.5	0.5	1.5
Grasa		0.5	0.5	1

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebida achocolatada, avena. Diario se debe ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de plátanos y tubérculos; diferente a la que se debe servir en el seco.
- Se ofrecerá en las tres comidas principales porción de fruta picada o entera.
- De ser necesario la Nutricionista Dietista del Hospital solicitará algunas modificaciones a esta dieta.
- En cuanto al queso o sustituto, se brindará queso 3 días de la semana, tres días se ofrecerá huevo y una vez jamón bajo en grasa.
- Una vez a la semana se ofrecerá arepa de chócolo al desayuno la cual equivale a dos porciones de harina.
- Se debe brindar leguminosa fresca o seca todos los días.
- Al paciente se le debe suministrar diariamente una jarra de agua pura con su respectivo vaso, ambos rotulados por habitación, y con la identificación de la empresa contratista.
- Componentes de un menú y porciones de servida por comida: se refiere a las preparaciones o platos que se servirán en cada comida.

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 140 cc de leche		
Alimento proteico (queso o sustituto)	1 porción variable no inferior a 30 gr		
Carne		1 porción de 80 gr, en cocido	1 porción de 80 gr en cocido
Sopa		1 porción de 240cc	1 porción de 240cc
Cereales y derivados	2 porciones	1 porción	1 porción
Raíces, tubérculos y plátanos	½ porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	jugo de 240 cc	Jugo de 240 cc	Jugo de 240 cc
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Verduras		1 porción	1 porción
Leguminosas frescas o secas		1 porción	

DERIVACION DE DIETAS

DIETA ALTA EN FIBRA

La dieta alta en fibra seguirá los mismos parámetros de la normal, pero con las siguientes observaciones:

- Diariamente se ofrecerán cereales integrales, también se puede brindar arepa de choclo o avena.
- La fruta debe presentarse picada o entera y se ofrecerá una porción adicional en los dos refrigerios.
- Se debe suministrar dos jarras de agua diariamente, una en la mañana y otra en la tarde.

DIETA LÍQUIDA CLARA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

PREPARACIÓN	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA	MERIENDA
Bebida	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc
Consomé			240 cc		240 cc	
Gelatina			1 porción		1 porción	

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida puede ser aromática, té o Nestea, agua panela, Consomé o naranjada.
- El consomé debe ser claro y desgrasado, preparado con carne magra de res o pollo sin piel, se permite condimentar con hierbas naturales o vegetales para dar sabor, pero se deben retirar al servir la preparación. Siempre se debe servir a una temperatura (37.5ºC)
- La porción del azúcar se debe servir en empaque individual.
- Esta dieta es normo sódica y siempre debe permanecer disponible en el Servicio de Alimentación, en caso de cualquier requerimiento.
- La gelatina es sólida, si se requiere se ordenará líquida. En caso de ser hipoglúcida se debe ofrecer gelatina dietética, siempre debe ofrecerse la porción en copa acrílica.
- Además de lo anterior, al paciente se le debe suministrar diariamente una jarra de líquido - Preferiblemente agua pura o aromática. - No se permite consomé instantáneo con caldos de gallina.
- La variedad de las bebidas que componen esta dieta debe ser recordada al paciente para que el mismo elija que consumir.

DIETA LIQUIDA COMPLETA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	90 CC	90 CC		90 CC	
Carne magra			40 grs		40 grs
Cereal	1	1	1	1	1
Plátano o tubérculo			1		1
Fruta fuente vitamina c	1				
Fruta fuente otras vitaminas			1		1
Verdura fuente vitamina A			1/2		½
Verdura fuente otras vitaminas			1/2		½
Azúcar	1	1/2	1/2	1/2	½
Grasas	1		1 1/2		1 ½

CARACTERÍSTICAS:

- Todas las preparaciones deben ser licuadas.
- Las frutas junto con el azúcar que se ofrecerá como jugo.
- Los cereales para utilizar en desayuno, media mañana, refrigerio media tarde deben ser: pan, galletas de sal o dulces, tostada, maicena, avena, cereales instantáneos.
- Separar al momento de licuar los alimentos preparados con sal y azúcar.
- El postre se servirá individual, de fácil deglución como: flan, pudín, entre otros.
- Al licuado se le adicionará consomé claro desgrasado hasta obtener un volumen de 300 cc
- Las frutas deben ser dulces.
- Las verduras deben ser cocidas o al vapor.

DIETA BLANDA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 140 cc de leche		
Queso	1		

Carne magra		1	1
Cereal	2	2	2
Sopa		1	1
Plátano o tubérculo		1	1
Fruta fuente vitamina C	180 cc		
Fruta fuente otras vitaminas		1	1(jugo)
Verdura fuente vitamina A		½	1/2
Verdura fuente otras vitaminas		½	1/2
Azúcar	1		1/2
Dulce o postre		1	

CARACTERÍSTICAS:

- La leche de esta dieta debe ser deslactosada o leche de soya.
- Al desayuno se ofrecerán cereales de fácil masticación, como pan, pandequeso, buñuelo o cereales instantáneos.
- Las frutas serán dulces, de fácil masticación.
- Al almuerzo y comida todas las preparaciones deben ser de fácil masticación.
- Las carnes pueden ser presentadas como: Molida, desmechada, finamente picada o cortes de carnes blandas como pollo o pescado.
- La ensalada debe ser cocida o al vapor.
- Los postres de fácil deglución como: pudín, flan o gelatina
- Ninguna preparación será frita o con condimentos artificiales.
- Se excluyen las leguminosas.

DIETA HIPOSÓDICA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 180 cc de leche		-
Alimento proteico	1 porción		
Carne		1 porción	1 porción
sopa		1 porción	1 porción
Cereal	2 porciones	2 porciones	2 porciones
Plátano o tubérculo		1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	240 cc	240 cc	240 cc
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción

Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción
Azúcar	1/2 porción	1/2 porción	1/2 porción
Grasas	1 porción	2 porciones	2 porciones

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebida achocolatada. Diario ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- Los cereales de esta dieta deben ser normales excluir las galletas y el queso, al desayuno deben ser cuajada no se ofrecerá ninguna clase de embutido.
- Exclusión de salsa de tomate, mayonesa, tártara etc.
- A las ensaladas no se les adiciona sal, en reemplazo deben ir acompañadas de limón.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una y media porción de plátanos y tubérculos; diferente a la que se debe servir en el seco.

DIETA HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEICA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	REFRIGERIO MAÑANA
Leche	Bebida de 240 cc con 180 cc de leche			
Queso	1 porción			1 porción (algo)
Carne		1 porción (100grs en cocido)	1 porción (100grs en cocido)	
sopa		1 porción	1 porción	
Cereal	1 porciones	2 porciones	2 porciones	1 porción
Plátano o tubérculo		1 porción	1 porción	
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción	
Bebida a base de fruta	180cc	180cc	180cc	
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción	
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción	
Azúcar			1/2 porción	1/2 porción
Dulce o postre 1		1 porción	1 porción	
Grasas	1 porción	2 porciones	1 porciones	

CARACTERÍSTICAS

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebidas chocolatadas.
- En los refrigerios se debe presentar una fruta picada o entera.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de cereales o de plátanos y tubérculos.
- En una misma comida, las dos (2) porciones de plátanos o tubérculos deben ser diferentes, por ejemplo: Papa, yuca o plátano.
- El azúcar y margarina deben presentarse en empaque individual y debe ser de canola.

DIETA HIPOGLÚCIDA FRACCIONADA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	90cc de 250 cc de bebida				
Queso	1				
Carne			1		1
Sopa			1 porción		1 porción
Cereal	2	1	1	1	1
Plátano o tubérculo			1		1
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo
leguminosa			1		
Verdura fuente otras vitaminas			1		1/2
Grasas	1	1	2		2

CARACTERÍSTICAS:

- Todas las bebidas y preparaciones deben servirse sin: azúcar, miel o panela
- Edulcorante: Stevia 1 sobre por bebida
- Los cereales deben ser en alta proporción productos ricos en fibra: se debe ofrecer una vez a la semana arepa de choclo; debe tenerse en cuenta la variedad de los cereales de las entre comidas del mismo día.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de cereales o plátanos y tubérculos.
- Las frutas deben incluirse en todos los tiempos de comida.
- La bebida con leche debe variarse entre: Chocolate, té, café o cocoa.
- Se debe disponer en el servicio de productos dietéticos.
- Diario como una porción de cereal, se ofrecerá avena en diferentes preparaciones.

DIETA HIPOGRASA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 90 cc de leche		
Alimento proteico	1 porción		
Carne		1 porción	1 porción
sopa		1 porción	1 porción
Cereal	2 porciones	2 porciones	2 porciones
Raíces, plátanos o tubérculos		1 porción	1 porción
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	Jugo 240 cc	Jugo 240 cc	Jugo 240 cc
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción
Azúcar	1 porción		1/2 porción
Dulce o postre 1		1 porción	1 porción
Grasas		1/2 porción	1/2 porción

CARACTERÍSTICAS:

- Se ofrecerán carnes rojas dos veces por semana, los demás días carnes blancas.
- La bebida del desayuno debe variarse entre: Té, cocoa o bebida chocolatada. Diario se debe ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- La leche por ofrecer debe ser descremada, el queso será bajo en grasa o cuajada
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de plátanos y tubérculos.
- No se ofrecerá huevo, ni mantequilla en esta dieta y las preparaciones serán realizadas con aceite de canola.

DIETAS PARA PEDIATRÍA

Para la distribución de las dietas terapéuticas pediátricas (pacientes hasta los 5 años), el servicio de alimentación contara con la especificación de la edad en la solicitud de dietas para la adecuación de la porción. La consistencia de las preparaciones será establecida por el acompañante del paciente a quien la responsable del servicio de alimentación indagará con anticipación a la entrega de los alimentos.

PARA LOS PACIENTES MENORES DE UN AÑO:

- El servicio de alimentación contará con leche industrializada del segundo semestre para ofrecer como bebida con previa autorización de los acompañantes, en su defecto ofrecerá jugo de frutas no ácidas.
- Se debe disponer de cereales infantiles para ofrecer como papillas (arroz o maíz), y frutas no ácidas No es permitido el uso de pescado, miel de abejas o productos que la contengan.

LOS COMPONENTES DE ESTA DIETA SERÁN:

DESAYUNO: bebida, harina blanda y queso o sustituto **(ANEXO 6)**

ALMUERZO Y COMIDA: sopa, carne y leche o jugo**. (ANEXO 7)**

MEDIA MAÑANA Y REFRIGERIO DE LA TARDE: papilla de fruta o cereal infantil**. (ANEXO 8)**

PARA PACIENTES ENTRE UNO Y CINCO AÑOS: (ANEXO 9)

- El servicio de alimentación ofrecerá: leche fortificada en hierro para ofrecer como bebida con previa autorización del acompañante, en su defecto se ofrecerá el jugo del día.
- Se debe disponer cereal fortificado, (tricereal), para la elaboración de compotas previa información al acompañante.
- Se deben evitar las verduras productoras de gases.
- La porción de carne de res, pollo cerdo es de 63gr. La presentación será en croqueta, desmechada, molida o en cuadritos.
- El ciclo de menú para esta edad corresponderá a preparaciones atractivas y su presentación se destacará por la creatividad de la servida.
- Para los pacientes que requieran de biberones el servicio de alimentación hospitalaria intervendrá con el manejo de lactario.

LOS COMPONENTES DE ESTA DIETA:

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	140 cc de leche 240 cc de bebida	180CC			
Alimento proteico (queso o sustituto)	1 porción				
Carne magra			1 (40 gr en cocido)		1 (40 gr en cocido)
sopa			½ porción		
Cereal	1 porciones	1/2 porción	1/2 porción		1 /2 porción
Plátano o tubérculo			60 gr		60 gr
Fruta fuente vitamina C	180 cc				

Fruta fuente otras vitaminas				1 porción picada	1 porción en jugo
Verdura fuente vitamina A			1/2		1/2
Leguminosa			1/2		

ENTRE LAS COMIDAS:

Se ofrecerán preparaciones variadas en la media mañana y el algo como: helado, yogures, salpicón, leche con torta o ponqué, gelatina en cuadritos con crema de leche o lecherita o cualquier otra preparación acorde a la edad de los niños.

Nota: las dietas pediátricas podrán ser solicitadas con la especificación de Blanda para EDA, en este caso el servicio de alimentación debe ofrecer: sopas de arroz, plátanos y pastas. Bebidas hipoglúcida y leches deslactosadas. No se ofrecerán postres ni ensaladas crudas. Jugos de guayaba, manzana o pera.

En las entre comidas se ofrecerá: fruta picada, gelatina o jugo hipoglúcida y como cereal, rosquitas galletas o pan.

LISTA DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS:

A continuación, se enunciará los alimentos de cada grupo y su equivalente de acuerdo con la porción, es decir que cada alimento es equivalente a los otros en cada grupo de alimentos y se pueden intercambiar en la minuta:

GRUPO DE ALIMENTO UNIDAD DE MEDIDA PORCIÓN

LECHE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCION**
Leche líquida entera	180cc	1 vaso
Leche líquida deslactosada	180cc	1 vaso
Leche líquida semidescremada	180cc	1 vaso
Leche en polvo fórmula modificada	28 gr	4 cdassop rasas
Leche fórmula enriquecida en hierro	28 gr	4 cdassop rasas
Leche sin lactosa a base de proteína de origen vegetal	30gr	5 cdassop rasas
Leche sin lactosa a base de proteína de origen animal	30gr	5 cdassop rasas
Yogurt normal y dietético	180gr	1 vaso
Kumis	180gr	1 vaso
QUESO O SUSTITUTO		
Queso, quesito o cuajada	30 gr	1 tajada

Jamón y salchicha bajos en grasa	50gr	1 tajada
Huevo	50gr	1 unidad
CARNES		
De res, menos del 10% de grasa	90 gr	¼ libra
Hígado res	90 gr	1 porción grande
Cerdo graso, menos 10%	90 gr	¼ libra
Muslo pollo carne sin piel	155 gr	2 unidades medianas
Pechuga pollo carne sin piel	90 gr	½ unidad
Bagre	100 gr	1 rodaja
Trucha arco iris	160 gr	½ unidad
Pargo o robalo	185	1 porción
LEGUMINOSAS FRESCAS		
Arveja tierna	50 gr	5 cucharadas soperas
Frijol verde	25 gr	2.5 cucharadas
Haba verde	30 gr	3- 4 unidades
LEGUMINOSAS SECAS		
Lenteja	50 gr	5 cucharadas sopera
Frijol rojo	55 gr	5 cucharadas sopera
Arveja seca	50 gr	¾ pocillo tintero
Garbanzo	50 gr	4 cucharadas sopera
CEREALES		
Cereal infantil, sencillo y fortificado	30gr	2 cucharadas
Arroz cocido	80gr	4 cucharadas
Avena	20gr	
Arepa delgada	60gr	1 unidad
Arepa redonda	40gr	1 unidad
Corn flakes,	30gr	6 cucharadas
Espaguetis (cocidos)	80gr	1/2 pocillo
Galletas Sodas	22gr	3 unidades
Galletas Saltines	22gr	3 unidades
Galletas Ducales	18gr	3 unidades

Galletas Trigueñas	21gr	3 unidades
Galletas Serrana	18gr	3 unidades
Galletas Macarena	16gr	8 unidades
Galletas Satín Integral	21gr	3 unidades
Palitos de queso	30 gr	3 unidades
Pan blanco en toda su variedad	30 gr	1 unidad
Pan tajado	30 gr	2 tajadas
Pan integral	30 gr	1 tajada
Pandequeso	30 gr	1 unidad
Pan croissant	30 gr	1 unidad
Crispetas	18gr	1 pocillo
Tostada calada	20gr	1 unidad
Tostada integral	20gr	1 unidad
Buñuelo	30gr	1 unidad
Harina o maicena	24gr	3 cdassop
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS		
Arracacha blanca	110 gr	1 unidad
Papa común sin cáscara	130gr	1 unidad
Papa criolla	135gr	3 unidades medianas
Yuca blanca	75gr	1 trozo
Guineo verde	75gr	1 unidad grande peq
Plátano hartón verde	80gr	1/2 unidad
Plátano hartón maduro	80gr	1/2 unidad
Ñame crudo	100gr	1 trozo
Batata cocida	100gr	1 trozo
GRASAS		
Aceite de girasol, soya, oliva o maíz	5cc	
Crema de leche 25% grasa	20gr	
Crema de leche líquida completa	20gr	
Mantequilla	10gr	
Margarina	10gr	
Mayonesa comercial	10gr	
Queso crema	15gr	
Tocineta	7 gr	
Aguacate	40gr	
Salsa tártara	10gr	

Salsa rosada	10gr	
VERDURAS O ENSALADAS: La porción será de 80 a 100 gr. y podrán servirse solas o combinadas		
Cebolla cabezona		
Pepino cohombro		
Rábano rojo		
Apio tallo		
Remolacha		
Repollo morado		
Repollo común		
Lechuga común		
Lechuga Batavia		
Brócoli		
Berenjena		
Coliflor		
Habichuela		
Ahuyama		
Zanahoria		
Espinaca		
Acelga		
Tomate rojo		
Tomate verde		
Champiñones		
Maíz tierno		
Azúcares		
Azúcar blanca	20 gr.	4 sobres
Azúcar morena	20 gr.	4 sobres
Miel de abejas	21 gr	1 cucharada
Panela	25 gr	1 trozo
Edulcorante en sobre		2 sobres
DULCES Y POSTRES		
Bocadillo de guayaba	20 gr.	1 unidad
Bocadillo dietético	20 gr.	1 unidad

Brevas	90 gr.	
Chocolatina sencilla	12 gr.	
Galletas Wafers	20 gr.	
Gelatina de pata	30 gr	
Flan	100 gr	
Leche condensada	20 gr.	
Arequipe	20 gr.	
Mermelada	20 gr.	
Mermelada dietética	20 gr.	
Torta	50 gr.	
Panelita de leche	20 gr.	
Chocolatina dietética	30 gr.	
Helado dietético	23 gr.	
Masmelo	23 gr.	
Galleta Figurita	27 gr.	
Galleta Sultana	24 gr.	
Galleta Antojos	29 gr.	
Galleta Festival	34 gr.	
Galleta dietética	20 gr.	
Postres y dulces caseros	33 gr.	
FRUTAS PORCIÓN		
Ochuvas	100 gr.	
Melón redondo	100 gr.	
Guanábana.	100 gr	
Pitaya amarilla	120 gr.	
Higo	60 gr.	

Granadilla	90 gr.	
Manzana	70 gr.	
Ciruela común	50 gr.	
Ciruela claudia	90 gr.	
Guayaba rosada	110 gr.	
Papaya	120 gr.	
Papayuela	120 gr.	
Jugo de naranja	180 cc	
Fresa	130 gr.	
Curuba	100 gr.	
Naranja	75 gr.	
Mango	50 gr.	
Anón	50 gr.	
Lulo (jugo)	180 cc	
Lima	100 gr.	
Tomate de árbol	100 gr.	
Mandarina	100 gr.	
Mora castilla	120 gr.	
Uva	120 gr.	
Piña	75 gr.	
Banano bocadillo	40 gr.	
Banano común	50 gr.	
Sandía	120 gr.	
Maracuyá	100 gr.	
Guayaba blanca	50 gr.	
Pera	70 grs	
JUGOS		
guanábana	40gr.	
Guayaba rosada	30 gr.	
Papaya	60 gr	

Mango	40 gr.	
Lulo	40 gr.	
Tomate de árbol	40 gr.	
Mora	40 gr.	
Piña	40 gr.	
OTROS		
Cocoa	8 gr.	
Café, té o Nestea	4 gr.	
Chocolisto	12 gr.	
Milo	15 gr.	
Chocolate	8 gr.	

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025** Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2026.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 44226 de fecha 10 de Noviembre de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	006	003	16	SSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	DMCAL	$35.000.000
TOTAL PRESUPUESTO - VIGENCIA 2026										**$ 35.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Mfrybarrera — YURANY BARRERA MENESES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 10/11/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	44226	Fecha Registro:	2026-11-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Una Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44226	Fecha Registro:	2026-11-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGUBO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	16	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPEUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICION CLINICA SE ENCUENTREN INTERNOS EN HOSPITALIZACION

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **412-DIGSA/DMCAL-2025** celebrado con el señor **JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA** quien representa a la entidad **BANQUETES LA ESPERANZA S.A.S** de fecha 31 de Octubre de 2025:

N° DE ITEM	SAP	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	BANQUETES LA ESPERANZA	PRECIO HISTORICO
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	15.322	16.103
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1	10.468	11.002
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)	UNIDAD	1	9.527	10.013
4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 4)	UNIDAD	1	10.346	10.874
5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	18.093	19.016

6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1	10.468	11.002
7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1	9.560	10.048
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	18.093	19.016
DIETA PARA PEDIATRIA									0
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1	2.000	2.102
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1	2.000	2.102
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA 8)	UNIDAD	1	2.000	2.102
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA)	UNIDAD	1	2.000	2.102
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADAS)	UNIDAD	1	2.000	2.102
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS									0
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	2.000	2.102
15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	2.000	2.102
16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	2.000	2.102
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	2.000	2.102

CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II SIP 107.** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
GRUPO VALBRI – BANQUETES LA ESPERANZA	20-08-2026	SI	28-08-2026	11-11-2026
NUTRI SABOR CAFÉ	20-08-2026	SI	10-11-2026	11-11-2026

Las cotizaciones recibidas fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del asto del DMCAL mediante **Resolución N° 195 del 10 de Noviembre de 2026** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidad 202633005824355 Agosto de 2026**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 11 de Octubre de 2026.

Señora
CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se ennuncian dentro de las exigencias descritas"

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
GRUPO VALBRI – BANQUETES LA ESPERANZA	20-08-2026	SI	28-08-2026	11-11-2026
NUTRI SABOR CAFÉ	20-08-2026	SI	10-11-2026	11-11-2026

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el

1

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

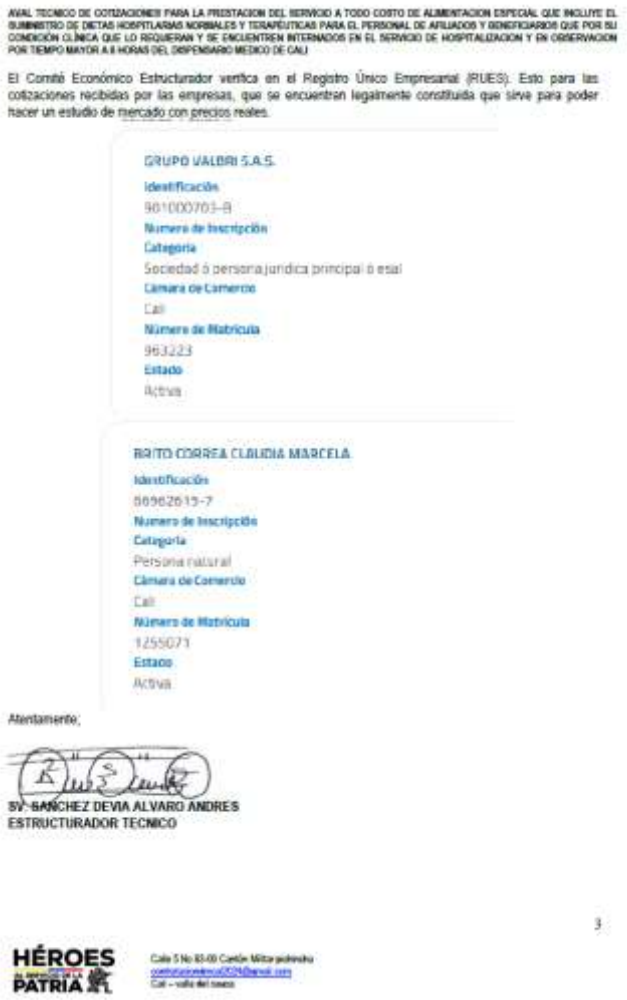
PANTALLAZO DE LA PLATAFORMA SECOP II DONDE SE OBTUVO UNA COTIZACION

PANTALLAZO DE CORREO ELECTRONICO DE COTIZACION

VERIFICACION RUES

1

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las cotizaciones recibidas por las empresas, que se encuentren legalmente constituida que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.

GRUPO VALBRI S.A.S.
Identificación
901000703-8
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
963223
Estado
Activa

ROJTO CORREA CLAUDIA MARCELA
Identificación
66962615-7
Numero de Inscripción
Categoría
Persona natural
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
1255071
Estado
Activa

Atentamente,

SV SANCHEZ DEVIA ALVARO ANDRES
ESTRUCTURADOR TECNICO

3

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación” señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

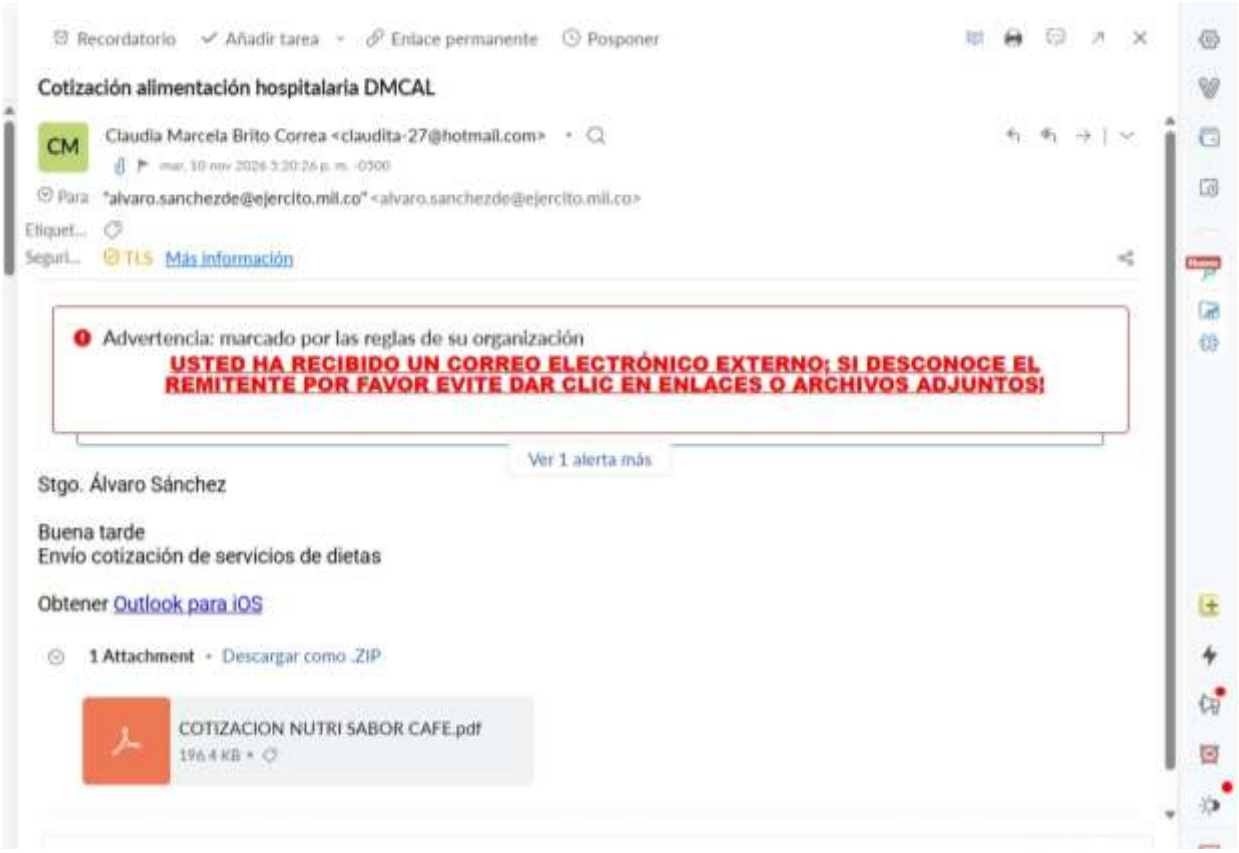
Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

PANTALLAZO DE LA PLATAFORMA SECOP II DONDE SE OBTUVO UNA COTIZACION



PANTALLAZO DE CORREO ELECTRONICO DE COTIZACION



VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para la cotizacion recibida por las empresas, que se encuentran legalmente constituida que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.



GRUPO VALBRI S.A.S.

Identificación
901000703-8
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
963223
Estado
Activa

BRITO CORREA CLAUDIA MARCELA

Identificación
66962615-7
Numero de Inscripción
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
1255071
Estado
Activa

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con las **Resolución N° 195 del 10 de Noviembre de 2026,** emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico De Cali y de acuerdo con el **Plan de Necesidad 202633005824355 del Agosto de 2026.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **(2); dos cotizaciones, una por el Secop II y otra por medio de correo electronico** para los ítems solicitados; las cuales

fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes y/o servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	GRUPO VALBRI - BANQUETES LA ESPERANZA	NUTRISABOR	PRECIO HISTORICO
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	18.418	19.440	16.103
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1	12.528	13.824	11.002
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)	UNIDAD	1	11.451	12.528	10.013
4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 4)	UNIDAD	1	12.437	13.824	10.874
5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	21.749	20.736	19.016
6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1	12.308	21.312	11.002

7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1	11.492	11.664	10.048
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	21.749	20.736	19.016
DIETA PARA PEDIATRIA										
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1	1.849	12.852	2.102
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1	1.849	15.984	2.102
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA 8)	UNIDAD	1	1.849	15.984	2.102
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA)	UNIDAD	1	1.849	10.800	2.102
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADAS)	UNIDAD	1	1.849	10.800	2.102
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS										
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	12.852	2.102
15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	15.984	2.102
16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	15.984	2.102
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	10.800	2.102

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los bienes y/o servicios a adquirir en la vigencia 2026. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 2 EMPRESAS que suministran y/o presta los servicios lo requeridos. Se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por oferentes dedicados a la prestación de servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2025 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.

- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Madia Armónica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.
- Madia Geométrica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2025.

ANALISIS DE LOS PRECIOS

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	16.103	17.932	17.875	17.987	1.710	10%	16.103	MENOR VALOR
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1	11.002	12.397	12.343	12.451	1.413	11%	12.343	MEDIA ARMONICA
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)	UNIDAD	1	10.013	11.283	11.235	11.331	1.262	11%	11.235	MEDIA ARMONICA
4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 4)	UNIDAD	1	10.874	12.319	12.259	12.378	1.476	12%	12.259	MEDIA ARMONICA
5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	19.016	20.469	20.437	20.500	1.382	7%	19.016	MENOR VALOR
6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1	11.002	14.237	13.695	14.874	5.614	38%	13.695	MEDIA ARMONICA
7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1	10.048	11.043	11.018	11.068	888	8%	10.048	MENOR VALOR
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	19.016	20.469	20.437	20.500	1.382	7%	19.016	MENOR VALOR
DIETA PARA PEDIATRIA															
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1	1.849	3.683	2.741	5.601	6.281	112%	5.601	PROMEDIO
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1	1.849	3.961	2.780	6.645	8.089	122%	6.645	PROMEDIO
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA 8)	UNIDAD	1	1.849	3.961	2.780	6.645	8.089	122%	6.645	PROMEDIO
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA)	UNIDAD	1	1.849	3.475	2.705	4.917	5.096	104%	4.917	PROMEDIO
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON	UNIDAD	1	1.849	3.475	2.705	4.917	5.096	104%	4.917	PROMEDIO

					ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADAS)										
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS															
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	3.683	2.741	5.601	6.281	112%	5.601	**PROMEDIO**
15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	3.961	2.780	6.645	8.089	122%	6.645	**PROMEDIO**
16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	3.961	2.780	6.645	8.089	122%	6.645	**PROMEDIO**
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	1.849	3.475	2.705	4.917	5.096	104%	4.917	**PROMEDIO**

METRICA UTILIZADA

Para cada uno de los elementos requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. Para realizar el análisis de la métrica anterior y el establecer el coeficiente de desviación, se tuvo como referencia aplicar la desviación estándar para luego ser dividido por el promedio.

De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
ENTRE 0% Y 10%	MENOR VALOR
ENTRE 11% Y 40%	MEDIA ARMONICA
ENTRE 41% Y 75%	MEDIA GEOMETRICA
MAYOR DE 76%	PROMEDIO

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 44226 de fecha 10 de Noviembre de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO (INLUIDO SI APLICA)
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	16.103
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1	12.343
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON	UNIDAD	1	11.235

					ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)			
4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 4)	UNIDAD	1	12.259
5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	19.016
6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1	13.695
7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1	10.048
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1	19.016
DIETA PARA PEDIATRIA								
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1	5.601
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1	6.645
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA 8)	UNIDAD	1	6.645
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA)	UNIDAD	1	4.917
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADAS)	UNIDAD	1	4.917
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS								
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	5.601
15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	6.645
16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	6.645
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1	4.917

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciondmcal2024@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI relacionada con **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI),** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 44226 de fecha 10 de Noviembre de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca

este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Decreto 393 de 1991: Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 591 de 1991: Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”).
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

- Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos deContratación.
- Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
- Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y seadiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.
- Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único

Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
- Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.
- Los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 03/02/26.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-002760
2026-02-03 03:24:54 p. m.

OALI

Bogotá D.C, 3 de febrero de 2026

Doctora
CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
Subdirectora de Gestión Contractual
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
carolina.quintero@colombiacompra.gov.co

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni**

susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o**

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2024). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas

legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

Para el año 2026, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas

jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2026, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran

así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo

será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.
Oferentes Plurales. (FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL** para acreditar su calidad de proponente plural.
Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 14, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha

forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

7.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

7.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y su reglamentación. Las entidades estatales deben verificar si los participantes en un proceso de selección (personas naturales o representantes legales de personas jurídicas) se encuentran registrados en el REDAM, para tal efecto el oferente debe anexar el Certificado de Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM".
"Ley 2097 de 2021 y su reglamentación en el Decreto 1310 de 2022, impide contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos, salir del país o realizar trámites de registro de bienes, y afectando la solicitud de créditos"

7.1.11. VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *"Compromiso Anticorrupción*".

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

7.1.14. DILIGENCAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

7.1.16. DILIGENCIMIENTO FORMULARIO No. 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

7.1.18. DILIGENCIMIENTO FORMULARIO No. 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.19. COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 “COMPROMISO ANTISOBORNO”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

7.1.20. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas

relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo una (01) certificación o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. º 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) Certificaciones o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:
a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) Certificación o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. Mínimo dos (02) Certificaciones o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.2.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.14 CERTIFICACION COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO FORMULARO No.8

Deberá Certificar el proponente, que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.15 FORMULARIO No. 13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2.15.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

2.2.16 COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17 Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

2.2.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

7 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

N° DE ITEM	SAP	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
2	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MAÑANA	REFRIGERIO ESPECIAL (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 3)	UNIDAD	1
3	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MANAÑA	REFRIGERIO SENCILLO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEO 2)	UNIDAD	1

4	2000317	23991	85151600	MERIENDA	MERIENDA DIABETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TENICA ANEXO 4)	UNIDAD	1
5	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
6	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO ESPECIAL (ANEXO 3)	UNIDAD	1
7	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO TARDE	REFRIGERIO SENCILLO (ANEXO 2)	UNIDAD	1
8	2000317	23991	85151600	COMIDA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXO 5)	UNIDAD	1
DIETA PARA PEDIATRIA							
9	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 6)	UNIDAD	1
10	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 7)	UNIDAD	1
11	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA 8)	UNIDAD	1
12	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIO MANAÑA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADA)	UNIDAD	1
13	2000317	23991	85151600	REFRIGERIO MEDIA TARDE	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA SOLICTIADAS)	UNIDAD	1
DIETA PARA PACIENTES DE 1 A 5 AÑOS							
14	2000317	23991	85151600	DESAYUNO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1

15	2000317	23991	85151600	ALMUERZO	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1
16	2000317	23991	85151600	CENA	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1
17	2000317	23991	85151600	ENTRE LAS COMIDAS	DIETA SOLICITADA (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA ANEXA 9)	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ATENCIÓN DE REFRIGERIOS.

La entrega de las dietas se refiere al despacho entre comidas de las dietas fraccionadas, a las solicitudes extemporáneas realizadas por el jefe de enfermería o la nutricionista del Dispensario médico de Cali.

Para esto la institución tiene definido las siguientes Opciones.

REFRIGERIO SENCILLO: (ANEXO 2)

- Milo (1 vaso de 150cc),
- Compota natural (1 copa de 100cc),
- Refresco de avena (1 vaso de 150cc),
- Jugo de fruta (1 vaso de 150cc),
- Café con leche (1 pocillo de 200cc),
- Agua de panela (1 pocillo de 200cc),
- Aromática o té (1 pocillo de 200cc),
- Consomé (1 pocillo de 300cc),
- Fruta picada (porción de 120gr),
- Colada (1 pocillo de 200cc),
- Agua del filtro caliente (termo de dos litros)

REFRIGERIO ESPECIAL: **(ANEXO 3)**

Consta de una de las bebidas anteriores y una harina como pan de 30gr o 3 unidades de galletas en paquete individual. Soda, saltín normal o integral, club social o ducales.

MERIENDA DE DIABÉTICO: (ANEXO 4)

Está definido como la dieta hipoglúcida fraccionada y consta de bebida con leche de soya y porción de fruta de 120 gr baja en azúcar (melón, uvas, fresas, pera, piña)

CALIDAD NUTRICIONAL:

Los requerimientos de la dieta normal en calorías y nutrientes para paciente adulto hospitalizado son los siguientes:

En una dieta normal se brindará desayuno, almuerzo y comida; igual será para la dieta hiperproteica, hipo graso, hipoglúcida, hiposódica, blandas, baja en residuo y alta en fibra.

La dieta líquida clara, licuada completa, hipoglúcida e Hipercalórica – Hiperproteica, algunas dietas pediátricas serán fraccionadas. En algunas ocasiones se hará necesario aumentar porciones de alimentos, previo aviso de la Nutricionista Dietista de la institución, en cuyo caso se facturarán como porciones adicionales e individuales.

En caso de requerirlo la Nutricionista Dietista de la institución solicitará otros tipos de dietas de acuerdo con las patologías y los requerimientos nutricionales de un paciente especial, para ello notificaran por escrito o por medio telefónico a la Nutricionista del servicio o la encargada, las características de la dieta.

El servicio de alimentación aplicara el esquema de control de líquidos orales existente según lo solicitado por el puesto de enfermería o la Nutricionista del DMCAL.

MINUTA PATRÓN

- La minuta patrón incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el suministro a los usuarios de una alimentación que cubra los requerimientos de una dieta básica adecuada y normal.
- A continuación, se determinan las minutas de cada tipo de dieta, con las cuales el contratista elaborara el respectivo manual de dietas y la posterior derivación del menú.

MINUTA PATRÓN DE DIETA NORMAL DEL ADULTO (ANEXO 5)

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	TOTAL
Leche	1			1
Alimento Proteico (Queso o sustituto)	1			1
Carne magra		0.8	0.8	1.6
Cereal y derivados	2	1.5	1.5	5
Raíces, tubérculos y plátanos	0.5	1.5	1.5	3.5
Leguminosas frescas		0.5		0.5

Leguminosas secas		0.5		0.5
Hortalizas y verduras		2	2	4
Frutas	2	2.5	2.5	7
Azúcar	0.5	0.5	0.5	1.5
Grasa		0.5	0.5	1

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebida achocolatada, avena. Diario se debe ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de plátanos y tubérculos; diferente a la que se debe servir en el seco.
- Se ofrecerá en las tres comidas principales porción de fruta picada o entera.
- De ser necesario la Nutricionista Dietista del Hospital solicitará algunas modificaciones a esta dieta.
- En cuanto al queso o sustituto, se brindará queso 3 días de la semana, tres días se ofrecerá huevo y una vez jamón bajo en grasa.
- Una vez a la semana se ofrecerá arepa de chócolo al desayuno la cual equivale a dos porciones de harina.
- Se debe brindar leguminosa fresca o seca todos los días.
- Al paciente se le debe suministrar diariamente una jarra de agua pura con su respectivo vaso, ambos rotulados por habitación, y con la identificación de la empresa contratista.
- Componentes de un menú y porciones de servida por comida: se refiere a las preparaciones o platos que se servirán en cada comida.

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 140 cc de leche		
Alimento proteico (queso o sustituto)	1 porción variable no inferior a 30 gr		
Carne		1 porción de 80 gr, en cocido	1 porción de 80 gr en cocido
Sopa		1 porción de 240cc	1 porción de 240cc
Cereales y derivados	2 porciones	1 porción	1 porción
Raíces, tubérculos y plátanos	½ porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	jugo de 240 cc	Jugo de 240 cc	Jugo de 240 cc
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción

Verduras		1 porción	1 porción
Leguminosas frescas o secas		1 porción	

DERIVACION DE DIETAS

DIETA ALTA EN FIBRA

La dieta alta en fibra seguirá los mismos parámetros de la normal, pero con las siguientes observaciones:

- Diariamente se ofrecerán cereales integrales, también se puede brindar arepa de choclo o avena.
- La fruta debe presentarse picada o entera y se ofrecerá una porción adicional en los dos refrigerios.
- Se debe suministrar dos jarras de agua diariamente, una en la mañana y otra en la tarde.

DIETA LÍQUIDA CLARA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

PREPARACIÓN	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA	MERIENDA
Bebida	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc	240 cc
Consomé			240 cc		240 cc	
Gelatina			1 porción		1 porción	

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida puede ser aromática, té o Nestea, agua panela, Consomé o naranjada.
- El consomé debe ser claro y desgrasado, preparado con carne magra de res o pollo sin piel, se permite condimentar con hierbas naturales o vegetales para dar sabor, pero se deben retirar al servir la preparación. Siempre se debe servir a una temperatura (37.5ºC)
- La porción del azúcar se debe servir en empaque individual.
- Esta dieta es normo sódica y siempre debe permanecer disponible en el Servicio de Alimentación, en caso de cualquier requerimiento.
- La gelatina es sólida, si se requiere se ordenará líquida. En caso de ser hipoglúcida se debe ofrecer gelatina dietética, siempre debe ofrecerse la porción en copa acrílica.
- Además de lo anterior, al paciente se le debe suministrar diariamente una jarra de líquido - Preferiblemente agua pura o aromática. - No se permite consomé instantáneo con caldos de gallina.

- La variedad de las bebidas que componen esta dieta debe ser recordada al paciente para que el mismo elija que consumir.

DIETA LIQUIDA COMPLETA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	90 CC	90 CC		90 CC	
Carne magra			40 grs		40 grs
Cereal	1	1	1	1	1
Plátano o tubérculo			1		1
Fruta fuente vitamina c	1				
Fruta fuente otras vitaminas			1		1
Verdura fuente vitamina A			1/2		½
Verdura fuente otras vitaminas			1/2		½
Azúcar	1	1/2	1/2	1/2	½
Grasas	1		1 1/2		1 ½

CARACTERÍSTICAS:

- Todas las preparaciones deben ser licuadas.
- Las frutas junto con el azúcar que se ofrecerá como jugo.
- Los cereales para utilizar en desayuno, media mañana, refrigerio media tarde deben ser: pan, galletas de sal o dulces, tostada, maicena, avena, cereales instantáneos.
- Separar al momento de licuar los alimentos preparados con sal y azúcar.
- El postre se servirá individual, de fácil deglución como: flan, pudín, entre otros.
- Al licuado se le adicionará consomé claro desgrasado hasta obtener un volumen de 300 cc
- Las frutas deben ser dulces.
- Las verduras deben ser cocidas o al vapor.

DIETA BLANDA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 140 cc de leche		
Queso	1		
Carne magra		1	1
Cereal	2	2	2
Sopa		1	1
Plátano o tubérculo		1	1
Fruta fuente vitamina C	180 cc		
Fruta fuente otras vitaminas		1	1(jugo)
Verdura fuente vitamina A		½	1/2
Verdura fuente otras vitaminas		½	1/2
Azúcar	1		1/2
Dulce o postre		1	

CARACTERÍSTICAS:

- La leche de esta dieta debe ser deslactosada o leche de soya.
- Al desayuno se ofrecerán cereales de fácil masticación, como pan, pandequeso, buñuelo o cereales instantáneos.
- Las frutas serán dulces, de fácil masticación.
- Al almuerzo y comida todas las preparaciones deben ser de fácil masticación.
- Las carnes pueden ser presentadas como: Molida, desmechada, finamente picada o cortes de carnes blandas como pollo o pescado.
- La ensalada debe ser cocida o al vapor.
- Los postres de fácil deglución como: pudín, flan o gelatina
- Ninguna preparación será frita o con condimentos artificiales.
- Se excluyen las leguminosas.

DIETA HIPOSÓDICA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 180 cc de leche		-
Alimento proteico	1 porción		
Carne		1 porción	1 porción
sopa		1 porción	1 porción
Cereal	2 porciones	2 porciones	2 porciones

Plátano o tubérculo		1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	240 cc	240 cc	240 cc
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción
Azúcar	1/2 porción	1/2 porción	1/2 porción
Grasas	1 porción	2 porciones	2 porciones

CARACTERÍSTICAS:

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebida achocolatada. Diario ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- Los cereales de esta dieta deben ser normales excluir las galletas y el queso, al desayuno deben ser cuajada no se ofrecerá ninguna clase de embutido.
- Exclusión de salsa de tomate, mayonesa, tártara etc.
- A las ensaladas no se les adiciona sal, en reemplazo deben ir acompañadas de limón.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una y media porción de plátanos y tubérculos; diferente a la que se debe servir en el seco.

DIETA HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEICA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPOS DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	REFRIGERIO MAÑANA
Leche	Bebida de 240 cc con 180 cc de leche			
Queso	1 porción			1 porción (algo)
Carne		1 porción (100grs en cocido)	1 porción (100grs en cocido)	
sopa		1 porción	1 porción	
Cereal	1 porciones	2 porciones	2 porciones	1 porción
Plátano o tubérculo		1 porción	1 porción	
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción	
Bebida a base de fruta	180cc	180cc	180cc	
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción	
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción	

Azúcar			1/2 porción	1/2 porción
Dulce o postre 1		1 porción	1 porción	
Grasas	1 porción	2 porciones	1 porciones	

CARACTERÍSTICAS

- La bebida del desayuno debe variarse entre: Chocolate, té, café, cocoa o bebidas chocolatadas.
- En los refrigerios se debe presentar una fruta picada o entera.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de cereales o de plátanos y tubérculos.
- En una misma comida, las dos (2) porciones de plátanos o tubérculos deben ser diferentes, por ejemplo: Papa, yuca o plátano.
- El azúcar y margarina deben presentarse en empaque individual y debe ser de canola.

DIETA HIPOGLÚCIDA FRACCIONADA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	90cc de 250 cc de bebida				
Queso	1				
Carne			1		1
Sopa			1 porción		1 porción
Cereal	2	1	1	1	1
Plátano o tubérculo			1		1
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo	180 cc jugo
leguminosa			1		
Verdura fuente otras vitaminas			1		1/2
Grasas	1	1	2		2

CARACTERÍSTICAS:

- Todas las bebidas y preparaciones deben servirse sin: azúcar, miel o panela
- Edulcorante: Stevia 1 sobre por bebida
- Los cereales deben ser en alta proporción productos ricos en fibra: se debe ofrecer una vez a la semana arepa de choclo; debe tenerse en cuenta la variedad de los cereales de las entre comidas del mismo día.
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de cereales o plátanos y tubérculos.

- Las frutas deben incluirse en todos los tiempos de comida.
- La bebida con leche debe variarse entre: Chocolate, té, café o cocoa.
- Se debe disponer en el servicio de productos dietéticos.
- Diario como una porción de cereal, se ofrecerá avena en diferentes preparaciones.

DIETA HIPOGRASA

GRUPOS DE ALIMENTOS Y PORCIONES DE INTERCAMBIO POR COMIDA

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA
Leche	Bebida de 240 cc con 90 cc de leche		
Alimento proteico	1 porción		
Carne		1 porción	1 porción
sopa		1 porción	1 porción
Cereal	2 porciones	2 porciones	2 porciones
Raíces, plátanos o tubérculos		1 porción	1 porción
Fruta picada o entera	1 porción	1 porción	1 porción
Bebida a base de fruta	Jugo 240 cc	Jugo 240 cc	Jugo 240 cc
Verdura fuente vitamina A		1/2 porción	1/2 porción
Verdura fuente otras vitaminas		1/2 porción	1/2 porción
Azúcar	1 porción		1/2 porción
Dulce o postre 1		1 porción	1 porción
Grasas		1/2 porción	1/2 porción

CARACTERÍSTICAS:

- Se ofrecerán carnes rojas dos veces por semana, los demás días carnes blancas.
- La bebida del desayuno debe variarse entre: Té, cocoa o bebida chocolatada. Diario se debe ofrecer dos opciones de bebida para selección del paciente.
- La leche por ofrecer debe ser descremada, el queso será bajo en grasa o cuajada
- En la porción de sopa se considera el aporte de una porción de plátanos y tubérculos.
- No se ofrecerá huevo, ni mantequilla en esta dieta y las preparaciones serán realizadas con aceite de canola.

DIETAS PARA PEDIATRÍA

Para la distribución de las dietas terapéuticas pediátricas (pacientes hasta los 5 años), el servicio de alimentación contara con la especificación de la edad en la solicitud de dietas para la adecuación de la porción. La consistencia de las preparaciones será establecida por el acompañante del paciente a quien la responsable del servicio de alimentación indagará con anticipación a la entrega de los alimentos.

PARA LOS PACIENTES MENORES DE UN AÑO:

- El servicio de alimentación contará con leche industrializada del segundo semestre para ofrecer como bebida con previa autorización de los acompañantes, en su defecto ofrecerá jugo de frutas no ácidas.
- Se debe disponer de cereales infantiles para ofrecer como papillas (arroz o maíz), y frutas no ácidas No es permitido el uso de pescado, miel de abejas o productos que la contengan.

LOS COMPONENTES DE ESTA DIETA SERÁN:

DESAYUNO: bebida, harina blanda y queso o sustituto **(ANEXO 6)**

ALMUERZO Y COMIDA: sopa, carne y leche o jugo**. (ANEXO 7)**

MEDIA MAÑANA Y REFRIGERIO DE LA TARDE: papilla de fruta o cereal infantil**. (ANEXO 8)**

PARA PACIENTES ENTRE UNO Y CINCO AÑOS: (ANEXO 9)

- El servicio de alimentación ofrecerá: leche fortificada en hierro para ofrecer como bebida con previa autorización del acompañante, en su defecto se ofrecerá el jugo del día.
- Se debe disponer cereal fortificado, (tricereal), para la elaboración de compotas previa información al acompañante.
- Se deben evitar las verduras productoras de gases.
- La porción de carne de res, pollo cerdo es de 63gr. La presentación será en croqueta, desmechada, molida o en cuadritos.
- El ciclo de menú para esta edad corresponderá a preparaciones atractivas y su presentación se destacará por la creatividad de la servida.
- Para los pacientes que requieran de biberones el servicio de alimentación hospitalaria intervendrá con el manejo de lactario.

LOS COMPONENTES DE ESTA DIETA:

GRUPO DE ALIMENTOS	DESAYUNO	REFRIGERIO	ALMUERZO	REFRIGERIO	COMIDA
Leche	140 cc de leche 240 cc de bebida	180CC			
Alimento proteico (queso o sustituto)	1 porción				
Carne magra			1 (40 gr en cocido)		1 (40 gr en cocido)
sopa			½ porción		

Cereal	1 porciones	1/2 porción	1/2 porción		1 /2 porción
Plátano o tubérculo			60 gr		60 gr
Fruta fuente vitamina C	180 cc				
Fruta fuente otras vitaminas				1 porción picada	1 porción en jugo
Verdura fuente vitamina A			1/2		1/2
Leguminosa			1/2		

ENTRE LAS COMIDAS:

Se ofrecerán preparaciones variadas en la media mañana y el algo como: helado, yogures, salpicón, leche con torta o ponqué, gelatina en cuadritos con crema de leche o lecherita o cualquier otra preparación acorde a la edad de los niños.

Nota: las dietas pediátricas podrán ser solicitadas con la especificación de Blanda para EDA, en este caso el servicio de alimentación debe ofrecer: sopas de arroz, plátanos y pastas. Bebidas hipoglúcida y leches deslactosadas. No se ofrecerán postres ni ensaladas crudas. Jugos de guayaba, manzana o pera.

En las entre comidas se ofrecerá: fruta picada, gelatina o jugo hipoglúcida y como cereal, rosquitas galletas o pan.

LISTA DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS:

A continuación, se enunciará los alimentos de cada grupo y su equivalente de acuerdo con la porción, es decir que cada alimento es equivalente a los otros en cada grupo de alimentos y se pueden intercambiar en la minuta:

GRUPO DE ALIMENTO UNIDAD DE MEDIDA PORCIÓN

LECHE	UNIDAD DE MEDIDA	PORCION
Leche líquida entera	180cc	1 vaso
Leche líquida deslactosada	180cc	1 vaso
Leche líquida semidescremada	180cc	1 vaso
Leche en polvo fórmula modificada	28 gr	4 cdassop rasas
Leche fórmula enriquecida en hierro	28 gr	4 cdassop rasas
Leche sin lactosa a base de proteína de origen vegetal	30gr	5 cdassop rasas

Leche sin lactosa a base de proteína de origen animal	30gr	5 cdassop rasas
Yogurt normal y dietético	180gr	1 vaso
Kumis	180gr	1 vaso
QUESO O SUSTITUTO		
Queso, quesito o cuajada	30 gr	1 tajada
Jamón y salchicha bajos en grasa	50gr	1 tajada
Huevo	50gr	1 unidad
CARNES		
De res, menos del 10% de grasa	90 gr	¼ libra
Hígado res	90 gr	1 porción grande
Cerdo graso, menos 10%	90 gr	¼ libra
Muslo pollo carne sin piel	155 gr	2 unidades medianas
Pechuga pollo carne sin piel	90 gr	½ unidad
Bagre	100 gr	1 rodaja
Trucha arco iris	160 gr	½ unidad
Pargo o robalo	185	1 porción
LEGUMINOSAS FRESCAS		
Arveja tierna	50 gr	5 cucharadas soperas
Frijol verde	25 gr	2.5 cucharadas
Haba verde	30 gr	3- 4 unidades
LEGUMINOSAS SECAS		
Lenteja	50 gr	5 cucharadas sopera
Frijol rojo	55 gr	5 cucharadas sopera
Arveja seca	50 gr	¾ pocillo tintero
Garbanzo	50 gr	4 cucharadas sopera
CEREALES		
Cereal infantil, sencillo y fortificado	30gr	2 cucharadas
Arroz cocido	80gr	4 cucharadas
Avena	20gr	
Arepa delgada	60gr	1 unidad

Arepa redonda	40gr	1 unidad
Corn flakes,	30gr	6 cucharadas
Espaguetis (cocidos)	80gr	1/2 pocillo
Galletas Sodas	22gr	3 unidades
Galletas Saltines	22gr	3 unidades
Galletas Ducales	18gr	3 unidades
Galletas Trigueñas	21gr	3 unidades
Galletas Serrana	18gr	3 unidades
Galletas Macarena	16gr	8 unidades
Galletas Satín Integral	21gr	3 unidades
Palitos de queso	30 gr	3 unidades
Pan blanco en toda su variedad	30 gr	1 unidad
Pan tajado	30 gr	2 tajadas
Pan integral	30 gr	1 tajada
Pandequeso	30 gr	1 unidad
Pan croissant	30 gr	1 unidad
Crispetas	18gr	1 pocillo
Tostada calada	20gr	1 unidad
Tostada integral	20gr	1 unidad
Buñuelo	30gr	1 unidad
Harina o maicena	24gr	3 cdassop
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS		
Arracacha blanca	110 gr	1 unidad
Papa común sin cáscara	130gr	1 unidad
Papa criolla	135gr	3 unidades medianas
Yuca blanca	75gr	1 trozo
Guineo verde	75gr	1 unidad grande peq
Plátano hartón verde	80gr	1/2 unidad
Plátano hartón maduro	80gr	1/2 unidad
Ñame crudo	100gr	1 trozo
Batata cocida	100gr	1 trozo
GRASAS		
Aceite de girasol, soya, oliva o maíz	5cc	
Crema de leche 25% grasa	20gr	
Crema de leche líquida completa	20gr	
Mantequilla	10gr	

Margarina	10gr	
Mayonesa comercial	10gr	
Queso crema	15gr	
Tocineta	7 gr	
Aguacate	40gr	
Salsa tártara	10gr	
Salsa rosada	10gr	
VERDURAS O ENSALADAS: La porción será de 80 a 100 gr. y podrán servirse solas o combinadas		
Cebolla cabezona		
Pepino cohombro		
Rábano rojo		
Apio tallo		
Remolacha		
Repollo morado		
Repollo común		
Lechuga común		
Lechuga Batavia		
Brócoli		
Berenjena		
Coliflor		
Habichuela		
Ahuyama		
Zanahoria		
Espinaca		
Acelga		
Tomate rojo		
Tomate verde		
Champiñones		
Maíz tierno		
Azúcares		
Azúcar blanca	20 gr.	4 sobres
Azúcar morena	20 gr.	4 sobres
Miel de abejas	21 gr	1 cucharada
Panela	25 gr	1 trozo

Edulcorante en sobre		2 sobres
DULCES Y POSTRES		
Bocadillo de guayaba	20 gr.	1 unidad
Bocadillo dietético	20 gr.	1 unidad
Brevas	90 gr.	
Chocolatina sencilla	12 gr.	
Galletas Wafers	20 gr.	
Gelatina de pata	30 gr	
Flan	100 gr	
Leche condensada	20 gr.	
Arequipe	20 gr.	
Mermelada	20 gr.	
Mermelada dietética	20 gr.	
Torta	50 gr.	
Panelita de leche	20 gr.	
Chocolatina dietética	30 gr.	
Helado dietético	23 gr.	
Masmelo	23 gr.	
Galleta Figurita	27 gr.	
Galleta Sultana	24 gr.	
Galleta Antojos	29 gr.	
Galleta Festival	34 gr.	
Galleta dietética	20 gr.	
Postres y dulces caseros	33 gr.	
FRUTAS PORCIÓN		
Ochuvas	100 gr.	

Melón redondo	100 gr.	
Guanábana.	100 gr	
Pitaya amarilla	120 gr.	
Higo	60 gr.	
Granadilla	90 gr.	
Manzana	70 gr.	
Ciruela común	50 gr.	
Ciruela claudia	90 gr.	
Guayaba rosada	110 gr.	
Papaya	120 gr.	
Papayuela	120 gr.	
Jugo de naranja	180 cc	
Fresa	130 gr.	
Curuba	100 gr.	
Naranja	75 gr.	
Mango	50 gr.	
Anón	50 gr.	
Lulo (jugo)	180 cc	
Lima	100 gr.	
Tomate de árbol	100 gr.	
Mandarina	100 gr.	
Mora castilla	120 gr.	
Uva	120 gr.	
Piña	75 gr.	
Banano bocadillo	40 gr.	
Banano común	50 gr.	
Sandía	120 gr.	
Maracuyá	100 gr.	

Guayaba blanca	50 gr.	
Pera	70 grs	
JUGOS		
guanábana	40gr.	
Guayaba rosada	30 gr.	
Papaya	60 gr	
Mango	40 gr.	
Lulo	40 gr.	
Tomate de árbol	40 gr.	
Mora	40 gr.	
Piña	40 gr.	
OTROS		
Cocoa	8 gr.	
Café, té o Nestea	4 gr.	
Chocolisto	12 gr.	
Milo	15 gr.	
Chocolate	8 gr.	

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

No	DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Visita técnica	VER DESCRIPCION 9.2.1 VISITA TÉCNICA: (EXCLUYENTE)		
2	Ciclos de menús (parámetros anexo 10)	VER DESCRIPCION 9.2.2 CICLOS DE MENUS		
3	Certificado Sanitario Vehículo de Transporte	VER DESCRIPCION 9.2.3 CERTIFICADO SANITARIO VEHICULO DE TRANSPORTE.		
4	Plan de aseguramiento alimentario	VER DESCRIPCION 9.2.4 DOCUMENTO PLAN DE ASEGURAMIENTO ALIMENTARIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL		

5	Manual de capacitación para manipuladores de alimentos	VER DESCRIPCION 9.2.5 MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS (RESOLUCION 2674 DE 2013 ARTÍCULO 13)		
6	Descripción del horario suministro de dietas.	VER DESCRIPCION 9.2.6 DESCRIPCIÓN DEL HORARIO SUMINISTRO DE DIETAS		
7	horario de recogida de órdenes de dietas	VER DESCRIPCION 9.2.7 HORARIO DE RECOGIDA DE ÓRDENES DE DIETAS		
8	Plan de control de calidad	VER DESCRIPCION 9.2.8 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
9	Certificado sanitario vigente	VER DESCRIPCION 9.2.9 CERTIFICADO SANITARIO VIGENTE		
10	Hojas de vida y anexos del personal	VER DESCRIPCION 9.2.10 HOJAS DE VIDA Y ANEXOS DEL PERSONAL		

9.2.1 VISITA TÉCNICA: (EXCLUYENTE)

Se realizará una visita técnica a las instalaciones físicas de la empresa en la cual se prepararán los alimentos, la cual deberá cumplir los parámetros establecidos Resolución 2674 de 2013; esta visita será realizada en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas, y solo será realizada a las oferentes que manifiesten su deseo de participación y en el lugar estipulado por ellos en dicha manifestación, el cual deberá corresponder al domicilio registrado en la ciudad de Cali o municipios aledaños y deberá estar a nombre esa planta de producción de la empresa que participa en el proceso debe contratación, el cuya será verificado por el inspector. **(VISITA TECNICA COMITÉ TECNICO EVALUADOR)**

9.2.2 CICLOS DE MENUS

El oferente entregara en forma escrita firmada por el representante legal, el ciclo de menús (para quince días) de dieta normal y las respectivas derivaciones de esta sea (hiposódica, hipo glúcido, hiperproteica, hipercalórica, Blanda, hipo graso, liquida clara, liquida completa, Normal pediátrica), en su elaboración utilizara para ellos la información suministrada por la entidad mediante el anexo 1 en el cual se establece la minuta patrón para cada tipo de dieta.

A su vez indicara en este documento que las dietas serán preparadas en la sede de la empresa y trasportadas hasta el Dispensario Médico de Cali en donde serán ensambladas de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.

9.2.3 CERTIFICADO SANITARIO VEHICULO DE TRANSPORTE.

El oferente deberá garantizar que sus alimentos se transportaran en vehículo certificado y con concepto favorable, donde podrá garantizar el transporte adecuado y óptimo de los alimentos. En este requerimiento se deja claridad que el oferente debe anexar el concepto favorable emitido por la autoridad competente. Debe cumplir con la resolución **2674 de 2013 capitulo VII artículo 29. (CONCEPTO FAVORABLE SECRETARIA DE SALUD O AUTORIZACION INVIMA VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS)**

El oferente deberá anexar dentro de su propuesta una certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad donde se comprometa a cumplir con las siguientes normas para el transporte de alimentos establecidas en la Resolución N° 2674 de 2013 así:

1. En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.
2. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento, o al producto durante el cargue y descargue.
3. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación, deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
4. Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
5. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
6. Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.
7. Se prohibe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
8. Se prohibe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
9. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.
10. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

El oferente deberá presentar un plan de aseguramiento de la calidad sanitaria o inocuidad de acuerdo con lo ordenado en la resolución 2674 de 2013. Documento que especifique claramente el funcionamiento de la planta, equipos y procesos efectuados en el servicio de alimentos. Debe disponer de manuales de instrucciones, guías y regulaciones donde se describen los detalles esenciales de equipos, procesos y procedimientos requeridos para fabricar productos. Estos documentos deben cubrir todos los factores que puedan afectar la calidad, manejo de los alimentos, del equipo de procesamiento, el control de calidad, almacenamiento y distribución, métodos y procedimientos de laboratorio. Debe contener los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deberán ser reconocidos oficialmente o normalizados con el fin de garantizar o asegurar que los resultados sean confiables**.**

9.2.4 DOCUMENTO PLAN DE ASEGURAMIENTO ALIMENTARIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

9.2.5 MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS (RESOLUCION 2674 DE 2013 ARTÍCULO 13)

El oferente deberá presentar:

Manual de capacitación para el personal manipulador de alimentos.

Plan de capacitación. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias desde el momento de su contratación y reforzado mediante charlas, cursos y seminarios de actualización permanente. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas, estas deben contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente**. (MANUAL DE CAPACITACION DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**

Copia de los siguientes documentos: examen médico general de todos los manipuladores de alimentos de la empresa en donde conste la ausencia de enfermedades infectocontagiosas y la ausencia de afecciones cutáneas Copia de los exámenes bacteriológicos de: frotis y cultivo de garganta, KOH de uñas y lesiones de la piel; coproparasitológicos y serología. Certificado de vacunas vigente hepatitis A y B, influenza, tétano, difteria, fiebre amarilla, tifoidea. Su vigencia la cual no podrá exceder de 6 meses. **(COPIA DE EXAMENES MEDICOS DEL PERSONAL MANIPULADOR - LISTADOS DE PERSONAL)**

9.2.6 DESCRIPCIÓN DEL HORARIO SUMINISTRO DE DIETAS

El servicio de alimentación cubrirá las necesidades del Dispensario durante 24 horas bajo los siguientes esquemas:

DESAYUNO: 7:00 a 8:00 am
REFRIGERIO MAÑANA: 9:30 a 10:00 am
ALMUERZO: 12:00 a 1:00 pm
REFRIGERIO TARDE: 3:00 a 4:00 p.m.
COMIDA: 5:00 a 6:00 p.m.
REFRIGERIO: NOCHE (solo en casos especiales o heridos en combate)

En la noche y madrugada atenderá las solicitudes de atención prioritaria y hospitalización por medio de refrigerios sencillos y especiales, solicitados directamente por el jefe de enfermeras. En caso de contingencia del DMCAL, solo el supervisor podrá requerir o autorizar el cambio en el horario de distribución del servicio de alimentación.

El oferente deberá manifestar en forma expresa y suscrita por el representante legal, en donde indique los diferentes horarios de suministro de las dietas, teniendo como base la información suministrada por la entidad mediante el Formulario 5. (**HORARIO SUMINISTRO DE DIETAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**

9.2.7 HORARIO DE RECOGIDA DE ÓRDENES DE DIETAS:

La solicitud de dietas se reclama en La estación de enfermería del servicio de atención prioritaria el cual será entregado a la enfermera jefe de turno, en los siguientes horarios: 06:00am, 04:00pm.

Las dietas hospitalarias se pedirán según orden médica y de acuerdo con el número de pacientes que se encuentren internos en el servicio de atención prioritaria y hospitalización, sujeto a cambios por parte del médico tratante.

En ningún momento la solicitud de dietas la puede realizar el personal de auxiliares de enfermería, sin el visto bueno del jefe del servicio Con base en el número y tipo de dieta se programará la producción de estas.

El oferente debe suministrar al establecimiento de sanidad un elemento tipo horno en el área de hospitalización para calentar las comidas y suministrarlas a los pacientes.
9.2.8 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta el **plan detallado de control de calidad** que se propone realizar para el suministro de la alimentación. El plan deberá incluir todas las actividades que ejecutará el contratista en desarrollo del contrato, referente a: mano de obra, el proceso, almacenamiento, despacho, transporte, manipulación, inspecciones, manejo higiénico, sanitario, control de plagas y todas las demás actividades relacionadas con el servicio de alimentación**. (PLAN DE CONTROL DE CALIDAD FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**

El plan de control de calidad deberá relacionar los siguientes ítems:	
1) Estándares de compra	
2) Estándares de proveedores	
3) Procesos:	Recepción
	Almacenamiento
	Producción
	Distribución
4) Programas de protección de alimentos y las buenas prácticas de mano facturas:	Plan de Saneamiento
	Plan de Limpieza y desinfección
	Programa de Control de Plagas
	Programa de Desechos Solidos
	Abastecimiento o suministro de agua
	Programa de Desechos Líquidos

9.2.9 CERTIFICADO SANITARIO VIGENTE

El proponente deberá garantizar que sus alimentos se producirán en una planta certificada y con concepto **Favorable**, donde podrá garantizar la producción adecuada y óptima de los alimentos **(CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD O INVIMA)**

9.2.10 HOJAS DE VIDA Y ANEXOS DEL PERSONAL

El oferente debe presentar junto con la propuesta los documentos (hojas de vida, fotocopia de cédula de ciudadanía, diplomas, certificados, licencias etc.) del personal con el cual se prestarán los servicios. Se deberá presentar detalladamente el cumplimiento de las exigencias contenidas en la normatividad aplicable a la materia**. (HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO)**

Hoja de vida del Nutricionista

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la hoja de vida del profesional en nutrición, la hoja de vida deberá acompañarse del Acta de Grado o Diploma que acredite el título profesional y los certificados de experiencia mediante los cuales acredite experiencia profesional relacionada de mínimo dos (02) años**. (HOJA DE VIDA NUTRICIONISTA)**

Hoja de vida del Ingeniero de alimentos

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la hoja de vida del profesional en alimentos, la hoja de vida deberá acompañarse del Acta de Grado o Diploma que acredite el título profesional y los certificados de experiencia mediante los cuales acredite experiencia profesional relacionada de mínimo Dos (02) años **(HOJA DE VIDA INGENIERO (A) DE ALIMENTOS).**

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ENMARCADOS EN EL DECRETO 0997 DE 2026

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

…ARTÍCULO 8: Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual…

De acuerdo con los perfiles de los jóvenes entre 18 y 28 años establecidos en el ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 y que se vincularan en la etapa precontractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional y de acuerdo con el requisito de experiencia las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

De acuerdo con la Guía para elaboración de estudios del sector 2025 emitida por Colombia Compra Eficiente se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones precontractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo el proponente deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad establecida, se hace necesario que en la etapa precontractual y dada la experiencia exigida por los perfiles profesionales requeridos, se pueda evidenciar la vinculación por inserción laboral de los perfiles en las edades exigidos por el artículo 8 de la ley 2119 de 2021, de esta manera se requiere, que del personal mínimo, se acredite por lo menos uno (1) profesional o uno (1) tecnólogo que cumpla con el perfil y experiencia solicitada; y que a su vez de cumplimiento a la presente ley, es decir, que tenga un rango de edad entre los 18 y 28 años de edad.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

Para el presente proceso cuyo objeto es EL MANTENIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO SISMICO DE 10 DE AGOSTO DEL 2026, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se podrán incorporar criterios ambientalmente sostenibles orientados a minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, promover el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecer las acciones de conservación de la estructura ecológica ambiental del territorio.

Es por esta razon que el proponente deberá presentar una certificación de compromiso ambiental suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato cuyo objeto corresponde a “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS”, se compromete a implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual, orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales derivados de las actividades de adquisición, almacenamiento, preparación, suministro y distribución de alimentos.

En dicha certificación, el proponente deberá comprometerse a:

- Implementar medidas para la reducción del desperdicio de alimentos y el aprovechamiento eficiente de las materias primas.
- Promover el uso racional del agua y la energía en las actividades de preparación y suministro de dietas hospitalarias.
- Realizar la adecuada separación y manejo de los residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables generados durante la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos institucionales y la normatividad ambiental vigente.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos de empaques y envases derivados de los alimentos e insumos utilizados.
- Utilizar productos de limpieza y desinfección que cumplan con los requisitos sanitarios y ambientales aplicables.
- Cumplir con las disposiciones ambientales establecidas por la entidad contratante para la ejecución del servicio.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

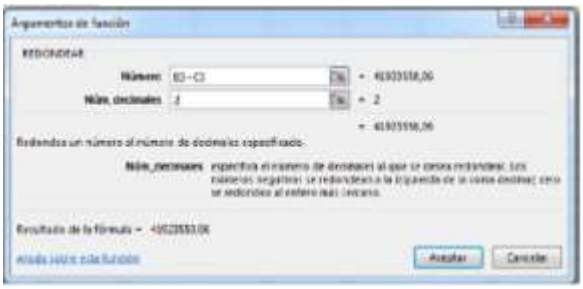
NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.
Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1.1. Debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II -FORMULARIO No. 4

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1.2.1. Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II "Formulario No 4" (Excel)

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** el **FORMULARIO N°4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciondmcal2024@gmail.com

9.1.2. 2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.1.2.3 FORMULARIO No. 9 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO A LA INVITACION PUBLICA)).

9.1.2.4. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.1.2.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el Anexo técnico 1.9 de Factura Electrónica de venta y Anexo Técnico 1.0 de Documento Equivalente Electrónico, modificada por la resolución No. 0008 aprobada por la DIAN el 31 de enero de 2024, se introducen varios cambios significativos que afectan a la factura electrónica", Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para esto el DMCAL tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, en la que se indica que una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- ✓ Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
- ✓ Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- ✓ Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMCAL, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ✓ El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
PROBABILIDAD	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3

Nº		1	2	3	
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA	DEFICIENTE DETERMINACIÓN	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL	BAJA DEMANDA DE PACIENTES O

		DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO PERMITEN QUE SE SATISFAGA LA NECESIDAD	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE EFECTÚA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PRESENTADO REALIZANDO OBSERVACIONES CUANDO LAS ESPECIFICACIONES NO OFRECEN CLARIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LAS CORRECCIONES DE LAS OBSERVACIONES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Trescientos (300) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al

CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:
Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACION ESPECIAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITLARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS QUE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA QUE LO REQUIERAN Y SE ENCUENTREN INTERNADOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y EN OBSERVACION POR TIEMPO MAYOR A 8 HORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **31 de Diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de entrega de las dietas será en las instalaciones del Dispensario Médico De Cali ubicado en la calle 5 # 83-00, en el Municipio de Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca

12.2 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 44226 de fecha 10 de Noviembre de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. **Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo "Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica" y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 **Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN'', en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ''Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ''Registro y habilitación modo de operación Software Propio'' publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

i. **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una

nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ‘’Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘FACTURADOR SIIF NACIÓN’’ las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ii. **Asociar solicitudes al modo de operación “Software propio”:** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio “FACTURADOR SIIF NACION” y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías “’Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio” para factura electrónica y “Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio” para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentra en la guía llamada “Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación” la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.
- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentra:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de los términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en

los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural

	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.

(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

Nombre del funcionario:	**SV. SANCHEZ DEVIA ALVARO ANDRES**
Cargo:	**SUB OFICIAL**
Dependencia:	**DMCAL**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

1. Velar por el cumplimiento del contrato o convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de este.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato o convenio.
3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato o convenio.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato o convenio, conforme a las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribir las actas y documentos que se susciten durante la ejecución del contrato o convenio para dejar documentadas diversas situaciones entre las que se encuentran: actas de inicio, cronograma de ejecución actas parciales de avance, actas de mayores cantidades de obra, actas de ítems no previstos, suspensiones, reinicios, actas de terminación, actas de liquidación, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Cargar y publicar en el SECOP II la información de la ejecución del contrato. Una vez realizado esto, y en el caso de que se conserve el expediente físico, se deben enviar a la oficina de Gestión Contractual, el informe de ejecución y demás documentos que deben reposar en la carpeta y cargarlo en el repositorio digital correspondiente.
2. Publicar el acta de inicio de acuerdo con el formato establecido, con los debidos soportes, registró presupuestal (CRP) y certificación ARL en el módulo de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Los documentos físicos que se produzcan deberán ser publicados en la plataforma SECOP II.
4. Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio; así como entregar los soportes necesarios para que desarrolle las denuncias y/o acciones correspondientes.
5. Efectuar seguimientos periódicos y constantes al desempeño del contratista y la calidad de los productos a los que está obligado e informar a la Agencia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad tome las medidas y/o ejerza las acciones correspondientes.
6. Organizar y mantener actualizado el archivo digital que recopile toda la información relacionada con la ejecución del negocio jurídico que supervisa, junto con la correspondencia cruzada con el contratista y actas levantadas y suscritas por el contratista y el supervisor y demás documentos relativos a la celebración, iniciación, ejecución, modificación, terminación y liquidación de este.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones, mediante la elaboración de una relación de pagos parciales y finales requeridos, realizados durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, para su control y seguimiento.
8. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de recursos que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
9. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera ceder o terminar anticipadamente el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la modificación, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
10. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera prorrogar o adicionar el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
11. Hacer seguimiento a los rendimientos financieros generados por los anticipos.
12. Revisar cada una de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista y una vez sean presentadas correctamente, impartir su aprobación.

13. Verificar, mediante los medios legales permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, a cargo del contratista.
14. Revisar y entregar las garantías otorgadas por el contratista para aprobación, según lo pactado en el contrato.
15. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidad y demás términos establecidos por las partes.
16. Requerir por escrito al contratista, con copia al garante, los posibles incumplimientos parciales o totales que presente el contratista en la ejecución del contrato
17. Estructurar las respuestas de las solicitudes, derechos de petición, requerimientos y demás, relacionados con la ejecución del contrato y/o convenio.
18. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato o convenio.
19. Informar de las dudas o inquietudes que puedan surgir en el ejercicio de sus labores a la oficina de Gestión Contractual.
20. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

FUNCIONES DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista administrativo, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:
a) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
b) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
c) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista y, en general, organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
d) Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.
e) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
f) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. Manual de Supervisión e interventoría
g) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
h) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódico
j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
k) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
l) Elaborar informes de supervisión y /o de interventoría que refleje el avance del proyecto.

FUNCIONES DE VIGILANCIA TÉCNICA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista técnico, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:
a) En caso de ser pertinente, verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones,

estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidades pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato o mayores erogaciones para la Entidad. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar ante la Entidad los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
e) En caso de que sea pertinente, controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
f) Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Entidad.
g) Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
h) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
i) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación de la Entidad.
j) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él, para lo cual deberá constatar su estado y cantidad.
k) En caso de que sea pertinente, abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
l) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
m) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista financiero y contable, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
b) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Entidad que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
c) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
d) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro del término fijado por el contrato.
e) Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
f) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
g) Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
h) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

i) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
j) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

FUNCIONES DE VIGILANCIA LEGAL O JURÍDICA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista legal o jurídico, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

a) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías pactadas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Entidad, en especial el ejercicio de los poderes unilaterales y mecanismos de apremio previstas en la ley.
c) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
e) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
f) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
h) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
i) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.
j) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

INFORME PARCIAL:

Este tipo de informe debe generarse periódicamente en función de los eventos de pago pactados en el contrato. En él se describe el estado actual de la ejecución del contrato física y financiera, los productos recibidos, circunstancias relevantes que pueden afectar la ejecución del mismo; y, adicionalmente, las recomendaciones para garantizar la correcta y completa ejecución de las obligaciones contractuales.

INFORME FINAL:

Una vez terminada o recibida la obra, proyecto, bien o servicio, la supervisión y/o interventoría, según sea el caso, deberá elaborar un informe que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme al formato establecido por la Entidad.

INFORME DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En el evento de evidenciar el incumplimiento, mora, retardo, cumplimiento defectuoso de una o varias de las obligaciones contractuales, el supervisor deberá presentar al Ordenador del Gasto un informe en el cual:

(i) Se relaten los hechos o circunstancias que podrían indicar o constituirse en el probable incumplimiento del contratista.
(ii) Se haga una mención de las cláusulas o normas presuntamente violadas por el Contratista.

(iii) Se indiquen y aporten las pruebas de tales hechos o situaciones de incumplimiento.
(iv) Identificar cualitativa y cuantitativamente el presunto incumplimiento contractual, así como el porcentaje de este, sea parcial o total.
(v) Se haga una estimación de los daños o perjuicios causados a la Entidad.
(vi) Se detallen las consecuencias que se derivarían para el Contratista en caso de demostrarse el incumplimiento
(vii) Se aporten las solicitudes o requerimientos que el Supervisor haya enviado al contratista conminándolo a cumplir sus obligaciones.

Con base en este informe el ordenador del gasto deberá citar al contratista y al garante a la celebración de una audiencia por presunto incumplimiento contractual, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o a la norma que lo reemplace, modifique o derogue.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Supervisores además de lo señalado en la presente cláusula ejercerán las funciones señaladas en el Manual de Contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:
Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier

Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.
Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una

posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

SV. SANCHEZ DEVIA ALVARO ANDRES
Comité Técnico Estructurador

ABG. CAROLINA PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador



ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO